

Primera Ponencia
EL COSTE/BENEFICIO DEL IMPERIO ESPAÑOL

Antonio-Miguel Bernal

EL COSTE/BENEFICIO DEL IMPERIO

V Congreso de Historia Económica de España
Univ. Girona, septiembre 1977

A. M. Bernal
Universidad de Sevilla

"*Wel begun is half done*"

I.-El imperio español, ¿una hegemonía universal medida en términos de coste/beneficio?

La "hegemonía española", cristalizada en los siglos XVI, XVII y XVIII bajo las modalidades de imperio español y monarquía hispánica, está reconocida como la única etapa en la que España, en el concierto internacional, logra una proyección exterior, propiamente dicha. Sin duda, el capítulo español, por excelencia, de la historia universal, acaso, tal vez, su punto de apogeo. Como escribiera Cánovas *ni antes ni después de aquella época ha sido otra cosa España que un rincón del continente europeo, más o menos unido, mejor o peor gobernado, pero aislado.*¹

Un tema que, historiográficamente, ha interesado tanto o más a los extranjeros que a los propios españoles por cuanto la hegemonía española, en su doble proyección europea y colonial, ha sido objeto de continuadas valoraciones según la significación política, religiosa o cultural que se quisiera resaltar. Lo que, de igual modo, habría ya pasado con los coetáneos quienes durante los tres siglos de hegemonía-decadencia hispana no cesaron de generar, al dictado, una "literatura de opinión" muy diversa según épocas, circunstancias y finalidades.² En esa *guerra de opinión* mantenida por los publicistas europeos contra España, a fin de contrarrestar una primacía indeseada, se echaron mano de cuantos recursos denigratorios hubo disponibles ya fuere la intransigencia religiosa, el victimismo de las poblaciones coloniales o el oprobio del poder político instituido en las posesiones europeas a lo que la publicística hispana, cansina, habría respondido descalificándolos sin más, como productos que fueran de un indisimulado resentimiento, cuando no clara envidia, de los europeos. Pero al margen y más allá de las disputas ideológicas hay un punto común de coincidencia que afecta a todos por igual -extranjeros o nacionales, coetáneos o pretéritos, panegiristas o críticos-, a saber, la intensa significación económica que para Europa -y para buena parte del contexto internacional- tuvieron los siglos de imperialismo español. No dejaría tras de sí, como otros imperios precedentes o posteriores, unas instituciones políticas, un pensamiento o un modo de cultura de valores universales pero sin el aporte hispano de su Imperio sería más difícil explicar y comprender el nacimiento del mundo económico moderno.

Es la primacía, entre los diversos posibles, del *significado económico* de la proyección exterior de España en los siglos XVI al XVIII lo que le convierte en uno de los temas recurrentes de la historia universal hasta nuestros días. Tema y paradigma al mismo tiempo por cuanto, según ya advirtiera Raynal, pese a los limitados recursos naturales, poblacionales y económicos, ¿cómo, sin embargo, España pudo ocupar tantas provincias europeas, crear el primero y mayor imperio colonial de la edad moderna, sostener tantos ejércitos, equipar tantas flotas, mantener la división de los Estados vecinos... en fin, cómo pudo durante tanto tiempo ser la primera y casi única potencia del Universo?

¹ Obscurecido por su labor política, el quehacer historiográfico de Antonio Cánovas del Castillo es de primera magnitud en lo que respecta al siglo XVII, período clave en esa larga etapa del imperialismo hispano, desde que en 1854 publicara su *Historia de la decadencia de España* (2ª ed en 1910 revisada y ampliada) a la que habría de seguir, entre otros estudios, la "Introducción" a las Memorias de Matías de Novos (1876), los *Estudios del reinado de Felipe IV* (Madrid, 1888, 2 vols.), o el *Bosquejo histórico de la Casa de Austria* que le editara J. Pérez de Guzmán en 1911.

² J. Elliot, entre otros, ha llamado la atención sobre el alud impresionante de escritos de coetáneos y sus diversidades interpretativas, para uno de los períodos claves del imperialismo español, el de la Decadencia, en "*Self perception and decline in early seventeenth-century Spain*", Past and Present, 1977.

¿Qué precio se pagó por esa hegemonía? ¿qué causas y recursos económicos la posibilitaron?; en suma, ¿qué beneficio obtuvo? por cuanto al final fue motivo de la decadencia, primero, sobre la que se hará recaer, después, el origen del atraso económico español en los albores del mundo contemporáneo. Preguntas que repetidas hasta la saciedad determinaron el cliché de un imperialismo español medido en términos económicos de *coste/beneficio*.

La forma de proceder, no obstante, ni es exclusiva ni característica del "caso español": la doble perspectiva de análisis de coste/beneficio es común a la hora de abordar la formación y consecuencias de los imperialismos europeos de la edad moderna; la singularidad española estriba en haber sido el ejemplo primero y en concurrir en él unas condiciones y consecuencias económicas que no se dieran en los restantes. Para la etapa que se inicia a partir de 1500 en adelante Fieldhouse, al explicitar la teoría colonial, señalaba que *beneficios mercantiles y gasto público* derivado de los costes de mantenimiento y/o defensa eran los parámetros que determinaron la evolución y posibilidades de los diferentes imperios que fueran formándose a partir de entonces. Parámetros económicos, a la larga, divergentes: los beneficios se anotan en el *haber* del sector privado -comerciantes y financieros- mientras que los costes recaen en el *debe* de la cuenta del Estado -pagados por todos los contribuyentes- dándose paso a la "decadencia" cuando los gastos no compensan las ventajas obtenidas. De ahí que a la pregunta de si ¿eran rentables los imperios? resulta difícil hallar respuesta definitiva por cuanto supone una ardua tarea de investigación económica medir los beneficios -para los sectores público y privado de la economía- y respecto a los costes se ignora casi todo porque suele ser un factor apenas tenido en cuenta.

Los mercantilistas coetáneos -entre los españoles, por experiencia directa, y entre los europeos por observación también del caso español- opinaron que, a la postre, los imperios formados en la edad moderna si resultaron onerosos a las respectivas metrópolis lo fueran en función del gasto; con mayor rigor teórico los clásicos, con A. Smith a la cabeza,³ que será fuente de referencia para los críticos del imperialismo español del XVIII, adecuan la *economía de los imperios* a la del *sector exterior* más costes de mantenimiento: así, eliminados éstos, por el triunfo y generalización de la *libertad de comercio*, el beneficio del imperio sería equivalente, sin más, al que se obtendría por el comercio exterior. Pero formulaciones de esta naturaleza se explicitan en análisis cuyo referente sean los imperios coloniales del siglo XVIII, cuando se hace intervenir a la *demanda*, en cuanto factor externo, como impulsor dinámico de la economía productiva, en función de lo que hayan supuesto las exportaciones, preferentemente de manufacturas, para la renta nacional. Un estado de cuestión actualizado para el imperio británico -el único bien estudiado bajo estos supuestos- del problema planteado sobre coste/beneficio, centrado en el XVIII, lo tenemos en reciente puesta a punto de S.L. Engerman, entre otros.⁴ Con ser importante, dicha perspectiva de análisis sería muy limitada y reduccionista, como veremos, al aplicarse sobre todo a los imperios formados en los siglos XVI y XVII: aún manteniéndose a la demanda externa como una opción probable para discernir sobre el coste/beneficio económicos, ésta habría de resultar insuficiente, al intervenir en esas dos centurias

otros tipos de factores como determinantes tal como se puede inferir de los ejemplos del imperialismo portugués, holandés y, sobre todo, español.⁵

La complejidad y dificultad teórica y empírica de un análisis histórico-económico de esta naturaleza -las más de las veces, inviable, en términos de solvencia- llevan a concluir, a cuantos se han aproximado a intentarlo, que la ausencia de conclusiones económicas habría de ser lo característico. Así pues ¿sólo conclusiones morales? No ha sido éste, al menos, el caso español donde, tradicionalmente, en cuantos escritos se han venido ocupando del imperio en su proyección y significado económico, a priori se concluye el resultado adverso que la ecuación coste/beneficio tuviera para España. La hegemonía española, pues, ¿un paradigma negativo del Imperio?

Un imperio que, no obstante, se ejerciera en mayores territorios que ninguno otro haya habido, con unas disponibilidades de recursos, en términos relativos, también excepcionales y con una duración tres veces secular invitarían, más bien, a pensar en términos de *eficiencia* que de *fracaso*. Y sin embargo los coetáneos, españoles y extranjeros al unísono, aunque por motivaciones diferentes, transmitieron una imagen tétrica en demasía acompañada de una algarabía plañidera pese a que, como ha recordado don Felipe Ruiz Martín, España se mantuviese como la "única potencia" indiscutible hasta 1630-1660 y, desde entonces hasta principios del siglo XIX, como "una de las grandes potencias" de Europa. Lo significativo no sería que el imperio terminara perdiéndose -a la postre todos terminan por desaparecer- sino que un país de tan limitados recursos pudiera llegar a formar y mantenerlo bajo su control durante trescientos años. Y aunque sea habitual, desde los coetáneos hasta los estudiosos presentes, anudar imperio/decadencia -en puridad, otro paradigma diferente- ello no obsta para que, en su propio contexto y acorde con el coste de oportunidades de la época y opciones alternativas en el uso de recursos disponibles, se trate de medir en términos de eficiencia, o no, el impacto económico de ese imperio.

II - Sin colonias, no hay Imperio.

Como se ha escrito de manera reiterada, la *hegemonía española* habría sido resultado de todo un cúmulo de circunstancias políticas y de factores económicos que de modo diverso se interrelacionaron durante los siglos que mantuviera su vigencia. De entre sus causas, minimizadas aquéllas -las circunstancias políticas- los coetáneos extranjeros, a quienes cupo contrarrestarla con actuaciones en los mercados tanto o más que en el campo de batalla, no dudaron en destacar el aporte económico de las Indias como factor principal, por antonomasia: "no son sus grandes territorios los que la hacen poderosa pues es bien sabido que España es débil en hombres y estéril en productos naturales... No, señor, son sus minas en las Indias Occidentales las que administran el combustible para colmar su deseo enormemente ambicioso de levantar una monarquía universal" decía sir Benjamin Rudyard en la Cámara de los Comunes en 1624.⁶

La idea de que Castilla por sus solos medios hubiera sido incapaz de propiciar una proyección hegemónica como fuera la del imperio y monarquía hispánica era moneda corriente aceptada dentro y, más aún, fuera de España. Como país pobre, con posibilidades muy restringidas en su economía, lo consideraría el embajador florentino F. Guicciardini a principios del XVI y la carencia de recursos internos, como signo premonitorio de su decadencia, era destacado por el holandés Lahet o por el napolitano Campanella en la primera mitad del XVII.⁷ Es más, los datos disponibles apuntan a que los castellanos no acogieron, en los inicios, con entusiasmo ni se volcaron económicamente en ninguna de las dos proyecciones que supusieran los nuevos descubrimientos o el imperio carolino más interesados como estaban en culminar un programa de "economía nacional" que según Carande

³ Es interesante destacar la muy probable influencia que en A. Smith tuvieron los escritos del publicista G.T.F. Raynal, cuya obra como es sabido fue decisiva en la crítica generalizada que en el siglo XVIII se llevaría a cabo sobre el imperialismo colonial español, vid. C. Rodríguez Braun, *La cuestión colonial y la economía clásica*, Madrid, 1989; también, los comentarios a esas prestaciones e influencias en la ya clásica obra de H. Brougham, *An inquiry into the Colonial Policy of the European Powers* (1^a de 1803), reed. 2 vols. N.Y. 1970.

⁴ S.L. Engerman, *British Imperialism in a Mercantilist Age, 1492-1849: conceptual issues and empirical problems*, 12th International Economic History Congress (Sevilla, 1998), A1 Session, reunión preparatoria de Madrid, febrero de 1997, donde analiza la cuestión del tema coste/beneficio en el imperio británico y señala cómo casi todos los modelos empleados se centran en el efecto dinámico y multiplicador de la "demanda" colonial sobre la economía productiva de la metrópoli aunque no deja de apuntar la existencia de otros posibles dinamizadores como la importancia del negocio de esclavos etc.; en conjunto, la bibliografía inglesa disponible para el estudio del imperio es muy abundante, a diferencia del caso español por ejemplo, y adopta en las diferentes opciones interpretativas por el modelo "coste/beneficio" aunque todos ellos referidos a la centuria del siglo XVIII, entre otros. Davis, Lance E. and R.J. Menck, "The Cost of Empire", en R.L. Ransom et al. *Explorations in the New Economic History: Essays in honor of Douglas C. North*, N.Y. 1982, Ph. Coello, "The Profitability of Imperialism: The British Experience in the West Indies, 1768-1772" (E.E.H., 10, 1973), R.P. Thomas, "The Sugar Colonies of the Old Empire: Profit or Loss for Great Britain?" (E.H.R., 21, 1968), referido a las 13 Colonias, J. Atack y P. Passel, *A New Economic View of American History from Colonial Time to 1940*, N.Y. 1994.

⁵ Para el caso holandés, una puesta a punto, actualizada en J.J. Israel, *Dutch primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, 1989, para el imperialismo portugués no hemos encontrado estudio alguno relevante -pese a la multitud de escritos dedicados a su imperio- donde se aborden aunque sea de forma elemental lo que supusieran en términos económicos la relación coste/beneficio del mismo, para el caso español, las escasas aportaciones disponibles las analizaremos más adelante.

⁶ Cfr. Elliot, *El viejo Mundo y el Nuevo, 1492-1650*, Madrid, 1970, pag. 115.

⁷ F. Guicciardini, *Relazione di Spagna (1512-1513)*, trad. castellana, Valencia, 1952; J.de Lahet, *Hispania, sive de Regis Hispaniae et orbis*, Lugduni, Batavorum, 1629; T. Campanella, *Monarchia Hispanica*, Amsterdam, 1649.

arrancaba sus trazas desde los últimos Trastámaras y que, según Ruiz Martín, en las Cortes de 1592-1598 se preconizaba todavía como un proyecto deseable por los procuradores asistentes a las mismas.

Los argumentos en pro de uno y otro parecer han dejado rastros impresionantes en la documentación de archivos y en los escritos de hombres de la época, e incluso con el tiempo cristalizaría en dos corrientes de opinión historiográficas encontradas. La de quienes, aceptando una clara prosperidad en la primera mitad del siglo XVI, consideran que sin imperio, ni europeo ni atlántico, Castilla podría haber evolucionado de forma similar a las economías europeas desarrolladas y la de quienes estiman que las colonias no sólo propiciaron la hegemonía de España, indiscutible, durante dos siglos sino que además gracias a ellas la economía de Castilla pudo integrarse en los circuitos comerciales internacionales mejorando sus ventajas comparativas aunque éstas, por naturaleza y recursos, fuesen muy limitadas.

Entre los españoles, la corriente de opinión sobre un crecimiento económico autóctono en el XVI -en casi todos los sectores productivos pero en particular en las manufacturas-, que quedaría truncado por la doble expansión imperial atlántica y europea, converge en la sistematización que hiciera Campomanes⁸ a mediados del siglo XVIII o Colmeiro en el XIX y entre los estudiosos extranjeros había sido esbozado como argumento, aunque con finalidades diferentes, entre otros, por Raynal (1770), Robertson (1777), o Haebler (1888) hasta alcanzar a una reciente y renovada historiografía nacional que recupera en sus investigaciones las potencialidades productivas y financieras castellanas en el XVI y la capacidad de reajuste y resistencia a la crisis en el XVII al margen de los recursos externos coloniales. ¿Hasta qué punto en esa prosperidad del Quinientos castellano no habría un mucho de lo que M.J. Bonn (1896) denominara "fantasía compensatoria" de los españoles para contrarrestar y hacer más llevadera la Decadencia? Un modo de ver el problema que asumen, con matizaciones, Domínguez Ortiz, Cipolla -nunca Castilla fuera una economía desarrollada-, Elliot, Kamen o Wallerstein para quien España no sería, a principios del siglo XVI, sino una *semiperiferia* de Europa, interpretación que refuta B. Yun en trabajo reciente.⁹ Volveremos más adelante sobre ello.

En lo que parece hay, sin embargo, unanimidad es que, desarrollada o no, semiperiferia o no, con la integración de las colonias americanas la economía de Castilla desde el siglo XVI pasaría a ocupar un lugar central en la economía-mundo¹⁰. Lo diría con inusitada sencillez el dominico Mercado al referirse a los tratos y contratos indios, desde sesenta años atrás de cuando escribe -lo hace en 1571-, como "uno de los más célebres y ricos que hay el día de hoy, o se sabe en todo el Orbe universal. Es como centro de todos los mercaderes del mundo, porque, a la verdad, soliendo antes Andaluza y Lusitania ser el extremo y fin de toda la tierra, descubiertas las Indias, es ya como medio".

No obstante, la vinculación entre la economía no-europea, periférica, con las de Europa¹¹ presenta una serie de problemas de índole teórica, que a su vez están relacionados con la praxis del colonialismo en la edad moderna y que, para el caso español, en particular, se dificultan por la insuficiente investigación que deja todavía sin resolver cuestiones empíricas fundamentales. Tres son, en puridad, las que más se reiteran en las disputas teóricas en función a determinar la relación coste/beneficio de los imperios: a) el grado de intensidad de la periferia en las economías europeas de

⁸ En la obra de Campomanes *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* (1762) se percibe la influencia del español Ustáriz y la del inglés Child, tema que luego volverá a considerarse en su obra principal *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, i. E.T., Madrid, 1973.

⁹ B. Yun, "The Impact of the American Empire on the Spanish Economy. A long-run view from an institutional and regional perspective" 12th. Cong. Intern. Ha. Ec. Sevilla, 1998, reunión preparatoria Madrid, febrero 1997.

¹⁰ R. Pieper, *The European Discovery of the World and its Economic Effects on Pre-Industrial Society, 1500-1800*. Papers of the Tenth International Economic congress, Stuttgart, 1990.

¹¹ Un estado de cuestión en J. Casas (ed.), *Economic Effects of the European Expansion* Bamberg, 1992, Beiträge zur Wirtschafts- und Sozialgeschichte Steiner.

los siglos XVI, XVII y XVIII; b) la disparidad de incidencia que hubieran podido tener dichas economías en función de la diversidad de las políticas coloniales practicadas y c) el papel de la demanda de los imperios, por su efecto multiplicador, en los sectores productivos y en relación con la demanda interna de la metrópoli.

Se estima, de manera bastante generalizada, que la contribución de las economías no-europeas a las de Europa fuese *pequeña*, sobre todo en los siglos XVI y XVII salvo, quizá, en el caso de Holanda; mayor impacto se reconoce, en cambio, al colonialismo del siglo XVIII en cuanto factor dinámico de crecimiento, como parte importante de desarrollo de las economías inglesa y francesa gracias a sus aportes en materias primas -algodón, maderas, materias tintóreas, azúcar etc.- y su repercusión en el comercio exterior y en las políticas demográficas y emigración¹². Según uno u otro enfoque, el ejemplo español -se generaliza junto al caso portugués- se presentaría de forma adversa y negativa: en los siglos XVI y XVII el impacto en la economía productiva sería escaso o casi nulo -luego, se analizará por qué- y en el siglo XVIII apenas supondría un ligero revulsivo dinamizador de la economía nacional a años luz del resto de los imperios europeos y ello, se suele decir, en razón a la diferente *política colonial* practicada por los españoles respecto a la de holandeses, ingleses o franceses.

En realidad ¿tanto difirieron las "políticas" puestas en prácticas por los diferentes países colonialistas¹³? En teoría, pudiera decirse que todos buscaban la misma finalidad, a saber: el beneficio de la metrópoli a costa de la colonia; *beneficio* que se intenta conseguir en cada caso desarrollando las *ventajas comparativas* "iniciales" o en función de la relación *recursos/usuarios alternativos* por las respectivas metrópolis, motivo por el cual, tal vez, el imperio de España en Indias fue con preferencia de economía minera de igual modo que el de Holanda se sustentaría, en buena parte, en su capacidad competitiva en el transporte o el inglés en sus manufacturas. Como reconociera A. Smith el monopolio comercial se daría en todos los países colonizadores y más tarde Haring reitera que el exclusivismo en un comercio reservado no fuera actividad singular de los españoles sino practicada por igual por todos los Estados colonialistas europeos. Con todo, se insiste en ese aspecto como rasgo diferenciador y responsable, por negatividad, de la débil o nula incidencia de la economía colonial en la economía real española: el de mantener a ultranza, durante los tres siglos, el régimen de exclusividad o monopolio con sus múltiples consecuencias. El tema de la "específica política colonial negativa" de España con su Imperio como responsable, en última instancia, tanto de los pocos beneficios económicos conseguidos para la nación como del elevado coste que, finalmente, supusiera conservarlo ha hecho correr ríos de tinta en la historiografía universal y no deja de ser uno de los lugares comunes que, no por más veces reiterado, está escasamente demostrado.

En efecto, lo primero a tener en cuenta es que la *experiencia colonial* iniciada por Castilla, a fines del siglo XV, resultó, históricamente, por la circunstancias que concurrieron -descubrir un nuevo mundo-, que carecía de precedentes inmediatos¹⁴. Nada tenía que ver con los lejanos modelos de las colonizaciones del mundo clásico mediterráneo: ni con el griego, inducido por fenómenos de

¹² Estudios de conjunto en J.D. Tracy (ed.) *The Rise of Merchant Empires: Long-distance trade in the Early Modern World, 1350-1750*, Cambridge, 1990; P.O'Brien, *European Economic Development: the Contribution of the Periphery*, E.H.R., 2ª serie, febrero, 1982; H. Pohl, ed. *The European Discovery of the World and its Economic Effects on Pre-Industrial Society, 1500-1800*, Stuttgart, 1990. Para Holanda, de las tres etapas que se perfilan en la historia de su Imperio, el mayor impacto del mundo no-europeo en la economía holandesa parece corresponder a la primera fase, de 1570-1670, tal como apunta P.C. Emmer, en su contribución a la Sección A1 preparatoria al Congreso de Hª Ec. Sevilla '98, sobre los efectos de la colonización del siglo XVIII en la economía británica en S. L. Engerman, "The Atlantic Economic of the Eighteenth Century..." J.E.E., 24, 1995; P. Butel, *Colonisation et Profit*, Ponencia al Congr. Sevilla '98 analiza los efectos positivos que el colonialismo antillano del siglo XVIII tuvo para la economía francesa.

¹³ Para el caso británico, K. Knorr, *British colonial Theories, 1570-1850*, Toronto, 1944; Cain, P.J. y A.G. Hopkins, *British Imperialism: Innovation and Expansion, 1688-1914*, Londres, 1993.

¹⁴ Ya se recogía en los estudios preliminares de Lamoy, Ch. y Linden, H.V. *Histoire de l'expansion coloniale des peuples européens*, 3 vols. Bruselas, 1907-1921; P. Leroy, *De la colonisation chez les peuples modernes*, 4ª ed. Paris, 1891 (1ª en 1874); sobre la teoría general, J.A. Hobson, *Imperialism: A study*, Londres, 1902.

superpoblación, ni con el romano, fundamentado en la expansión política a partir de asentamientos militares, ni con el sistema de enclaves, o factorías, puesto en práctica por ciudades mercantiles como las fenicias ni con la expansión medieval colonizadora hacia el Este (Cruzadas y el *drang nach Osten*); y tampoco tendría nada que ver, a la postre -aunque en el inicio se intentase adoptar- con el recuperado modelo de "feitorias" impuesto por los portugueses en sus asentamientos en la costa atlántica africana y en el Índico, en su proyección hacia Oriente. Como señalara Adam Smith la colonización americana no surge de la "necesidad" tal como hasta entonces había funcionado en los diversos intentos colonizadores previos, bien fuera por razones de crisis económica generalizada, por superpoblación o por crisis social. Los imperios de la edad moderna vendrían inducidos más bien por las condiciones de crecimiento económico en Europa occidental y ese matiz distinto, en cuanto precedente a los que después le habrían de seguir, es el que habría que empezar por subrayar en el caso español.

Desde el "descubrimiento" en 1492 hasta quedar culminada la incorporación de las Indias hacia 1570, se generan una serie de situaciones políticas y fenómenos económicos "nuevos" que hasta entonces no habían sido siquiera objeto de especulación teórica entre moralistas, políticos y, menos aún, entre los incipientes economistas ni hispánicos ni de ningún otro país del occidente europeo. No habría, pues, antes de la experiencia española ni un pensamiento colonialista y, menos aún, un sistema o una doctrina previas¹⁵. De ahí que como acertadamente expusiera W. Robertson el sistema colonial castellano se elevara a categoría de paradigma -"as the principles and maxims of the spaniards in planting colonies, which have been adopted in some measure by every nation in Europe"- y que toda la literatura posterior que se ocupara del modelo colonial lo tomara como referente exclusivo de lo que habrían de ser los imperialismos europeos en los siglos XVI al XVIII. El "didacticismo" del colonialismo ibérico -España y Portugal- no sería abiertamente cuestionado hasta pasada la segunda mitad del siglo XVII cuando se pudo constatar que ni la afluencia de metales monetarios ni la expansión colonial eran equivalentes a progreso económico. Los mercantilistas, los primeros en definir las posibilidades económicas de las colonias en cuanto productoras de materias primas y con mercados en expansión para la producción nacional manufacturera, habían hecho recaer su aporte teórico sobre el concepto de *balance de empleo positivo* -necesidad de que la cantidad de empleo exportada fuese mayor que la importada- y en consecuencia sustentar el beneficio en el establecimiento de un régimen de subordinación que tendría en el monopolio su expresión ideal; un monopolio que resultaría indispensable en todas las políticas coloniales hasta bien entrado el siglo XVIII, y no sólo en la española, bajo modalidades diferentes -llámese Casa de las Indias en Portugal, de la Contratación en Castilla o Compañías privilegiadas de comercio en Holanda, Inglaterra o Francia- por cuanto se contemplaba como "parte esencial en las políticas coloniales, no sólo porque ningún país deseaba compartir las riquezas de ultramar sino porque se creía que ninguna empresa que no estuviese protegida podría acometer negocios tan caros y arriesgados"¹⁶.

A mediados del siglo XVIII, la conjunción de ataques y críticas a los modelos, doctrinas y sistemas coloniales del mercantilismo librados por fisiócratas, enciclopedistas y primeros

economistas académicos¹⁷ pusieron en entredicho tanto al monopolio comercial como a la exagerada importancia concedida a la producción industrial destinada a los mercados coloniales. Al aplicar A. Smith su teoría de la *división del trabajo* a la producción y comercio coloniales el valor económico de las colonias para Europa quedaba simplificado a proporcionarle materias primas y ampliar los mercados a sus manufacturas, ventajas que se lograban independientemente del tipo de sistema colonial puesto en práctica por las metrópolis, si bien a mayor grado de monopolio correspondería un mayor coste que disminuía los beneficios adicionales y marginales que se pudieran obtener a través del comercio en exclusividad.¹⁸ En ese contexto, el tema de la *demand* de los Imperios, y su efecto multiplicador, quedaba en entredicho bien por irrelevante respecto al consumo interno bien por la escasa entidad de la misma, en términos absolutos.

Las cuestiones y problemas planteados desde la teoría, en términos generales, se dejaron sentir, con mejor o peor fortuna al abordarlos, en la muy abundante bibliografía que hay disponible desde entonces sobre imperio y colonialismo españoles. Por razón de la trascendencia que tuvieron destacan, desde la segunda mitad del siglo XVIII, dos obras principales: la del abate enciclopedista francés Raynal y la del rector de la universidad de Edimburgo, Robertson. Aunque con escasa diferencia temporal en sus publicaciones, la primera en aparecer fue la de G.Th.F. Raynal, libro que tuvo un éxito editorial sin precedente, con varias ediciones en poco tiempo tras la primera de 1770, a causa de su difusión en Europa e incluso en las colonias.¹⁹ Con influencia directa probada incluso en el pensamiento económico de A. Smith, la obra de Raynal, que no se limitaba en exclusiva al imperio colonial hispano, supuso un revulsivo sobre la opinión oficial establecida en España sobre el mismo. Nunca como hasta entonces se habría explicitado de manera tan directa lo que las Indias habían supuesto como soporte económico a la hegemonía española, y algo más: declaraba que a diferencia de los otros imperialismos europeos, España lejos de subordinar las colonias a la metrópoli -para desarrollar su agricultura, industria, navegación etc.- lo que hizo fue subordinar la metrópoli a las colonias en base a su riqueza de metales monetarios; carente de cualquier política económica, dice, la monarquía hispana, y también los españoles, no tenía otro interés que el de la plata y oro de América, del que al final todos los europeos se lucraron, incluso los enemigos. Una praxis económica depravada, carente de cualquier contenido de política económica digna de tal nombre, terminaría por llevar a España a la decadencia, quedando desde entonces el país sumido en un indisoluble resentimiento antieuropeo, ensimismado en glorias pasadas del imperio: *l'Espagne remplie d'une veneration stupide et superstitieuse pour les siècles de ses conquêtes, rejetait avec dédain tout ce qui n'avoit pay été pratiqué dans ces temps brillants*.

¹⁵ En contraposición con la producción bibliográfica anterior, la publicación de estudios sobre las colonias en el siglo XVIII es abrumadora, contándose por millares los títulos disponibles en los distintos países europeos que tenían de un imperio colonial por entonces: vid. para el caso inglés la obra de Higgs sobre bibliografía de los años 1751-1775, o para el caso español la sistematización efectuada por Delgado Barrado. Desde la teoría, habrían de ser los estudios de Tucker, Anderson, Raynal etc. los que prepararon, finalmente, la crítica sistemática al modelo mercantilista sustentado en el "monopolio comercial" y sus implicaciones en la economía productiva que llevaría a cabo A. Smith.

¹⁶ Adam Smith en la *Riqueza de las naciones* (1776) se ocuparía de manera reiterada por la cuestión de los imperios y economías coloniales: tras reconocer que el Descubrimiento de América era el acontecimiento más importante que registra la historia de la humanidad, aborda la cuestión del comercio exterior en relación con las economías coloniales en el cap. 7º del Lib. IV, reitera su idea sobre la escasa utilidad de las colonias en el Lib. V, aportaciones que a su vez fueron objeto de diversos debates interpretativos desde fecha muy temprana así en Brougham op. cit., J.S. Nicholson -*A project of empire*, 1909-, E.A. Benians -*Adam Smith's project of an empire*, C.H.J., 1925-, etc. que de un modo u otro vinieron a reafirmar la visión ambivalente de un Smith anticolonialista pero del que también en su obra se pueden rastrear argumentos sólidamente fundados en pro de los imperios coloniales y cuya influencia luego podrá detectarse, sobre todo, en los enfoques de la historiografía anglosajona que se ocuparía ya desde el siglo XVIII sobre los temas del Imperio y colonias españolas.

¹⁷ Guillaume Thomas François Raynal, *Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce de Européens dans les deux Indes*, 1ª ed. París 1770 si bien, al ser prohibida en Francia, se puso entera a la venta en Amsterdam, la prohibición provocó un éxito de venta no sólo en Francia y Holanda sino en todos los países europeos por lo que se vuelve de nuevo a editar en La Haya en 1774, aumentada, otra nueva edición en Copenhague en 7 vols. con nuevos añadidos, nueva edición en Ginebra en 1775 y otra más en el mismo año en Amsterdam y una otra, corregida y aumentada, en París el 3º Año de la Era republicana, en 10 vols. que es, al parecer, la edición más completa que se conoce. Sobre las vicisitudes de esta obra en castellano, traducida en resumen, vid. O. García Regueiro, *Ilustración e intereses estamentales (antagonismos entre sociedad tradicional y corrientes innovadoras en la versión española de la "Historia" de Raynal)*, Madrid, 1992.

¹⁸ Como se ha puesto de manifiesto en reiterados estudios, entre ellos los de Fieldhouse, la importancia de las teorías económicas coloniales en la etapa anterior a 1660 fue mínima: los textos españoles coetáneos que, por prelación temporal, pudieron haber sido los primeros en abordar el tema son prácticamente inexistentes no tanto por desidia, desinterés o inobservancia del fenómeno que se estaba produciendo ante ellos sino, como hemos tenido ocasión de desarrollar en otro lugar, por el severo control y censura que el gobierno de Castilla ejerció desde el primer momento sobre cuantos libros o escritos se ocuparan de las Indias no autorizando, salvo en algunos casos de contenidos muy específicos -ciencias naturales, evangelización, crónicas autorizadas- su publicación; es por ello por lo que las incipientes aportaciones sobre la formación de colonias y significado económico de los nuevos imperios se deban a escritos extranjeros aunque teniendo el ejemplo español como referente tales sucede en Benzoni, Bodin, Bacon, R. Hakluyt, Montchretien, Lescarbot etc. En el siglo XVII, los mercantilistas llegaron a elaborar un cierto cuerpo de doctrina, demasiado repetido y poco criticado, que los estudiosos al uso denominaron como la teoría del "pacto colonial", destacando aportaciones tan diversas como las de Colbert o Vauban junto a las de Child, Petty, Davenant, Defoe o Young.

¹⁹ Cfr. Rodríguez Braun, op. cit. pag. 21; vid. E.J. Hamilton, "The role of monopoly in the overseas expansion and colonial trade of Europe before 1800", A.E.R. 38,2, 1948; W.J. Ashley, "Nacimiento del comercio exterior: advenimiento del capital y la inversión" en G. Franco de *Historia de la economía por los grandes maestros*, Madrid, Aguilar.

No obstante, la obra de W. Robertson²⁰, editada en 1777, se convertiría en realidad en la primera historia de América propiamente dicha, en términos académicos, hasta entonces publicada. Su autor, historiador de profesión que ya se había dado a conocer con un estudio sobre la época del emperador Carlos V, llevó a cabo una importante labor previa de investigación y su éxito, aunque menos generalizado que el de la obra de Raynal, caló en profundidad, en cambio, en cuantos estudiosos se acercaron a partir de entonces al conocimiento de la historia colonial española. Para el historiador escocés España, tras el Descubrimiento, no llegó a diseñar ningún sistema de política económica si bien consigue establecer, en la práctica, un modelo sustentado en las ventajas comparativas de la metrópoli en base al abastecimiento exclusivo, dependencia e intercambio desigual, modelo que según Robertson más tarde aplicarían los países europeos con colonias a larga distancia; al principio parece que se aprovecha la oportunidad de "mercado nuevo" que las colonias ofrecen y que a consecuencia de ello crecería la industria y la riqueza nacional. España, con el *monocultivismo minero* de los primeros tiempos, sacaba riqueza pero pronto surgirían las causas a las que los españoles no dieron adecuada respuesta que terminaron por pervertir la buena coyuntura inicial: sólo en los sesenta primeros años el Imperio colonial habría servido, eficazmente, dice, al incremento de la riqueza y a la opulencia hispanas. Y a partir de ahí, la crítica de Robertson, por ponderada y bien sustentada teórica y documental, resultaría aún más demoledora.

Una y otra obra²¹ dejaron sentir, de inmediato, sus efectos en la opinión pública española. Por ello, la Corona dispone la creación en Sevilla de un archivo particular donde se reúna toda la masa documental relacionada con las Indias que permita escribir una historia de las colonias sustentada en fuentes originales y encarga a J.B. Muñoz que sea el responsable de ambos cometidos. La respuesta sería desigual: excepcional en lo tocante a la creación del archivo -hoy día el Archivo General de Indias- pero inadecuada en lo que respecta a la forma de abordarse la historia del imperio y colonización españolas, surgida como una ineludible actitud de defensa frente a los escritos extranjeros que se tachan como emanados tan sólo de la envidia y de la maledicencia.²² Siempre habrá, desde entonces, una corriente historiográfica nacional, meramente defensiva, que asume sin más la argumentación descalificatoria de cuantos estudios críticos se hayan publicados sobre el Imperio colonial hispano. Sin embargo, al margen de propuestas de esa naturaleza, desde una estricta perspectiva económica,

²⁰ W. Robertson, *The History of America*, 2 vols. Londres, 1777. Su éxito editorial fue, también inmediato, con una traducción francesa editada en Maastricht en 1780, pero sin llegar, en cambio, a publicarse en castellano por cuanto la traducción que se hizo de la misma no fue autorizada.

²¹ La recepción de las obras de Raynal y Robertson sería, sin embargo, muy diversa en su valoración. Así, la obra de Raynal, nada más publicada, recibió una primera crítica radical, no por autores españoles, sino por un Anónimo escrito en francés, que desde luego coincide en lo sustancial con lo que será la posición "oficialista" española en este tema, bajo el título "Analyse de l'Histoire philosophique et politique des Etablissements et du commerce des européens dans les deux Indes", Amsterdam, 1775 donde se intentan poner de manifiesto las principales contradicciones en que incurriese Raynal, pone en duda que el autor haya podido ver la contabilidad de las Compañías de Indias para hacer los cálculos y valoraciones que efectúa y rechaza la opinión de que la religión católica sea la causante y responsable de todos los abusos y faltas de los europeos en las Indias y en particular la de los españoles y portugueses, de los que destaca la labor evangelizadora; en esta misma dirección, otros de los primeros alegatos defensores de la actuación de España y en contra de las ideas expuestas por Raynal y Robertson, a los que denuncia haber actuado con malicia ignorando deliberadamente los textos y documentos españoles, está el escrito del jesuita P. Nuix, *Riflessioni imparziali sopra l'umanità degli spagnuoli nell'Indie*, Venecia, 1780. En 1894, J. Coroleu en su *América. Historia de su colonización, dominación e independencia* (4 vols. Barcelona), denuncia que tanto Raynal como Robertson manejan a su capricho los textos documentales que utilizan, rechaza la pretendida prioridad que se autojudica Raynal de ser el primero en haber denunciado cómo en pro de la prosperidad mercantil y beneficio económico se violaron todos los derechos de las poblaciones indígenas (ya lo había denunciado el jesuita Avedáño) y reconoce que la obra de Robertson, pese a la fuerte carga crítica sobre el sistema monopolístico español, es más "moderada", que elogia a España por no haber impuesto a las Indias españolas un régimen de "Compañía privilegiada" como hicieron franceses, ingleses y holandeses y que, como reconociera también Montesquieu, el sistema económico hispano en el imperio colonial permitió siempre y desde el primer momento, gracias a mecanismos económicos diversos, la presencia de extranjeros lo que no ocurriría con los otros imperios coloniales de países europeos.

²² J.B. Muñoz, en el esbozo de su *Idea de Historia general de América* (noviembre 1783) señala que el objetivo de la conquista fue la propagación de la fe y que quiere escribir la Historia "para cerrar de una vez la boca a tantos emulos y maledicentes apasionados, para hacer inexcusable su ignorancia"; ha visitado los archivos y bibliotecas, acudió a las fuentes documentales y a partir de ahí quiere rebatir cuanto se ha escrito, desfigurando los hechos, pintándolos sólo por la parte odiosa, emanados de la envidia y la maledicencia. En otro escrito que titula "Razón de la obra cometida..." Muñoz sigue diciendo que "desde que se halló el Nuevo Mundo por los Reyes Católicos empezaron a envidiar a España la gloria del descubrimiento. Creció la envidia según se iban acrecentando nuestras colonias y conquistas; ni la dilatada serie de casi cuatrocientos años han bastado para aquietar aquella vil pasión".

cada vez más se irían imponiendo los análisis hechos por historiadores extranjeros, desde principios del siglo XIX hasta el presente, sobre la implicación económica de las Indias en la proyección imperial de España.

Es más, en puridad, pudiera decirse que sería la historiografía extranjera la única que se ocupara del tema aunque bajo criterios investigadores muy diversos. Durante largo tiempo, la investigación española prefirió ahondar más en los aspectos institucionales, militares, jurídicos, culturales o religiosos del Imperio colonial que no en el alcance y significación económicos que éste tuviera para la economía nacional y en los pocos ejemplos que pueden servir como excepción para confirmar la regla se asumen, bajo supuestos más radicales aún, las valoraciones negativas que la propia historiografía extranjera hubiese elaborado tal sea el caso de Arias Miranda²³ quien en 1854 no dudaba en reconocer que "la posesión de las colonias ultramarinas han sido un puñado de tierra para la tumba del bienestar español". La desigual aportación historiográfica extranjera comprendería desde la obra de Humboldt, a comienzos del siglo XIX, seguido en la historiografía alemana por estudios tan discutidos como los de Lexis, Soetbeer, Haebler, Bonn o Zimmermann²⁴ etc. sobre el impacto que produjeran los metales preciosos en la economía española y europea del siglo XVI, en las publicaciones francesas de Duport, Weiss, Le Roy, Lannoy etc. hasta Vilar, Chauau, Morineau, etc. sobre colonización y metales preciosos y, más en particular, los múltiples estudios dedicados en la literatura anglosajona al imperio y sistema colonial hispánicos, inequívocos continuadores de la obra de Robertson, como fueran Roschep, Bourne, Merriman, o las relevantes obras de Haring, Parry y Hamilton, hasta estudios como los de Rich, Trevor Davies, Elliot, Linch, Walker, Parker, Stein, Mc Alister, Fischer, Pagden o la del holandés Israel, etc.²⁵ En conjunto, una impresionante aportación donde, al margen de sus valores intrínsecos como obras de investigación, prevalece una trayectoria interpretativa negativa de las consecuencias de América en la economía española pero donde, a su vez, no deja de reconocerse que sin las colonias y sus aportes metálicos monetarios el Imperio español hubiese sido improbable. Hasta el punto de que no faltarían propuestas tan mecanicistas sobre la indole de esa interrelación como la de Chauau al querer hacer depender a la política imperial española en los Países Bajos de las fluctuaciones cíclicas del comercio de España con las Indias, tesis que fuera objeto de una severa crítica de G. Parker²⁶.

Sería erróneo concluir que todo está hecho. Al contrario, desde la teoría, con sus renovadas propuestas, y con las nuevas aportaciones de una más refinada investigación empírica pudiera decirse que el estudio del Imperio español y sus consecuencias en términos de coste/beneficio para la economía española estaría todavía por hacer. Dos cuestiones principales a dilucidar enmarcan el problema: ¿qué supusiera la demanda colonial para la economía real española durante los 333 años del Imperio? y ¿qué significaron los aportes económicos de las colonias como factores determinantes de la expansión hegemónica de España? ¿Fueran las Indias un *don divino* para la Corona, como decla-

²³ J. Arias Miranda, *Examen crítico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España su dominación en América*, Madrid, 1854.

²⁴ A. von Humboldt, *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*, Paris, 1ª ed. 1811, 2 vols.; K. Haebler, *Die Wirtschaftliche Blüte Spaniens im 16. Jahrhundert und ihr Verfall*, Berlin, 1888, obra que debe ser manejada con precaución, criticado en su tiempo por Bernays, *Zur inneren Entwicklung Castiliens unter Karl V*, en *Deutsche Zeitschrift für Geschichtswissenschaft*, 1, 1889 y como ha puesto de manifiesto recientemente F. Ruiz Martín en *Las finanzas de la monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid, 1990; M.J. Bonn, *Spaniens Niedergang während der Preisrevolution des 16. Jahrhunderts. ein induktiver Versuch zur Geschichte der Quantitätstheorie*, Stuttgart, 1896; A. Soetbeer, *Edelmetallproduktion und Werthverhältnis zwischen Gold und Silver seit der Entdeckung amerikas bis zur Gegenwart*, Gotha, 1879; Zimmermann, *Die Kolonialpolitik Portugal und Spaniens*, Berlin 1890 donde se alude poco al aspecto económico propiamente dicho.

²⁵ W. Roschep, *The Spanish colonial System*, N.Y. 1904; Cl. H. Haring, *Trade and Navigation Between Spain and The Indies in the Time of the Hapsburgs*, Harvard Un. Press, 1918 (1ª ed. española, 1939), del mismo autor, *El imperio hispánico en América*, Buenos Aires, 1966; Parry, J.H. *The Spanish seaborne empire*, N.Y. 1970; Walker, G.J. *Spanish politics and imperial trade, 1700-1789*, Bloomington-Londres, 1979 (ed. española); McAlister, L.N. *Spain and Portugal in the New World*, Un. of Minnesota Press, 1984; Pagden, A. *Lords of All the World. Ideologies of Empire in Spain, Britain and France, c.1500-c.1800*, New Haven, Yale Un. Press.

²⁶ P. Chauau, *Seville et la Belgique, 1555-1648*, *Revue du Nord*, 42, 1960; G. Parker, *Spain, her enemies and the Revolt of de Netherlands, 1559-1548*, Past and Present, 49, 1970 (trad. cast. Elliot, ed. op. cit. 1982).

raran solemnemente los Reyes Católicos nada más descubiertas? O por el contrario ¿devienen en una planta parásita de efectos perniciosos para la economía nacional? Para unos, la acción benéfica sólo se dejaría sentir poco más allá del primer medio siglo quedando luego responsable de fenómenos reputados tan negativos como fueran una exacerbada emigración, una presión fiscal creciente, una política monetaria depravada, en suma, un atraso generalizado; mientras que para otros -sobre todo en matizados estudios extranjeros- no serían las colonias en sí misma tanto la causa del hundimiento y decadencia castellana cuanto el "aprovechamiento" y "uso" que se hiciera de las riquezas coloniales: el imperio español, dicen, no generó sólo beneficios comerciales -los únicos que obtuvieron otros imperios- sino que además el Estado obtendría de él substanciosos beneficios fiscales -el único imperio que los produjo- y, por último, gracias a las remesas metálicas obtuvo la economía de los sectores público y privado una liquidez monetaria y una garantía de crédito para la Deuda pública como ningún otro Estado hasta entonces hubiera llegado a disponer, amén de las economías externas derivadas. Queda, no obstante, siempre la duda de que fuera España la verdadera metrópoli de las colonias españolas. ¿Habrían de computarse las ganancias, todas, a ésta -Europa- mientras la pérdidas se contabilizarían, en exclusiva, sólo a España? ¿Nada habría de quedar de estímulo positivo para el desarrollo económico español?

III.- Remesas, remesas y remesas: Castilla ¿fábrica de moneda del mundo?

Las citas serían interminables, pero está fuera de toda duda que para los europeos coetáneos²⁷, por sus *posibilidades*, la riada de oro y plata que España recibió de sus Indias fue causa de su *hegemonía* de igual modo que para los españoles y extranjeros, también en larga tradición, por sus *efectos*, esas mismas remesas fueron la causa, próxima o remota, de la inexorable *decadencia*.

En términos comparados con los restantes imperios coloniales europeos, que fueran coincidentes con el español en algunas de sus etapas, se suele decir que el holandés convirtió a la pequeña república del norte durante el siglo XVII en *almacén del mundo*, que el británico hizo de Gran Bretaña el *taller del mundo* en el XVIII mientras que las Indias hicieron de España, durante casi tres siglos ininterrumpido, la *fábrica de moneda del mundo*. No es de extrañar, pues, que debido a la importancia que para el crecimiento de la economía europea de los siglos XVI al XVIII y sus consecuencias tuvieran los aportes monetarios metálicos el tema de las "remesas indianas" haya sido uno de los más recurrentes de la reflexión teórica económica a partir de la investigación histórica. Quizás por ello, desde que tales remesas empezaron a llegar en cuantías mínimas perceptibles, hubiera un manifiesto interés en conocer su volumen, el destino y los efectos por ellas producidos. Aún así, después de cinco siglos de atención más o menos continuada al tema, resulta difícil, como sucede con los problemas históricos fundamentales, disponer de unívoca interpretación y menos aún de resultados definitivos.

A mi parecer tres son las cuestiones que, en síntesis, vienen siendo debatidas historiográficamente: la singularidad del colonialismo minero español, el problema de las valoraciones cuantificadas de las remesas y, por último, sus implicaciones en el stock monetario europeo-mundial y sus consecuencias.

Que el cuasi monocultivismo minero se convirtiese en piedra angular de la explotación de las colonias ha suscitado casi siempre valoraciones negativas. En el siglo XVIII, era lugar común admitido, bajo la autoridad de A. Smith, que la riqueza minera, por sí misma, no era factor positivo de progreso industrial. Sin embargo, hasta el Setecientos, en el camino hacia la plenitud del capitalismo, los problemas derivados del posible progreso industrializador eran de menor entidad, o al menos no de tanta inmediatez, como fuera el superar en las economías europeas el estrangulamiento, o cuello de botella, creado por la falta de medios de pago internacionales que frenaba la expansión económica al crecer la economía real por encima de la oferta monetaria. Quizá, por ello, el imperio hispánico haya sido, en

la historia universal, el ejemplo por excelencia de un colonialismo minero no con finalidad industrial sino monetaria. Oro, plata y, en menor medida, cobre eran los metales que estaban en el punto de mira de los descubridores y colonos españoles.

Descubiertas, se comprueba que en las Indias ni el oro ni la plata eran medios de cambio ni de pago: al otro lado del Atlántico no hay ciudades ni mercaderes con los que tratar, ni se conoce el dinero ni hay siquiera productos, recolectados por los indígenas, con los que se puedan practicar los intercambios y, además, muy pronto se constataría que los indios de las Antillas no sabían coger ni labrar el oro. Se hizo evidente a los funcionarios y colonos que si se pretendía obtener oro no quedaba otra opción que buscar las minas, ponerlas en explotación y fundirlo. Las características y elevado gasto de las primeras expediciones coloniales por razones de coste de oportunidad y ventaja comparativa en la relación coste/beneficio de las mismas -dada la posible existencia de yacimientos mineros de oro, de lo que se tuvo constancia desde el primer momento- terminaría por imponer como principal actividad en las colonias a la economía minera²⁸. Y en este sentido resulta sorprendente, como reconociera Humboldt, el elevado grado de eficiencia de los españoles que en un tiempo récord -no más allá de dos o tres décadas en un continente de dimensiones colosales como América, con una geografía desconocida y una orografía adversa en extremo- lograron detectar y poner en explotación, con un notable índice de productividad y rentabilidad, las grandes cuencas mineras de oro y plata americanas salvo las de Alaska.

El oro, en cuanto objetivo prioritario y exclusivo, determinó los entresijos de los descubrimientos y colonización iniciales. Según Las Casas, desde el primer viaje, la única preocupación de Colón era hallar oro -"por dar placer a los Reyes y cumplir a lo que se había ofrecido"- de igual modo que para la Corona las inversiones efectuadas en tales descubrimientos quedaban condicionadas a que dicho metal monetario se encontrase en cuantía remuneradora; pero, como diría el dominico, muy pronto se comprobó que el oro *no es fruta que se coja en los árboles* de las islas antillanas ni, descubierto el Darién, tampoco el oro *les viniese llovido del cielo* ni tampoco en la Tierra Firme, como pensaron algunos crédulos castellanos que se lanzaron desafortunados en pos de una riqueza fácil y rápida con desprejo del riesgo, se podía *pescar el oro con redes* en ríos abundantísimos de metal amarillo. Si se quería oro había que "saber de las minas" primero y, luego, explotarlas. Y si, por consiguiente, de lo que se trataba era de poner en explotación las minas de oro y plata del Nuevo Mundo al servicio de la economía y circulación monetaria internacionales, el colonialismo hispano, como reconocería sin fisura la historiografía liberal del siglo XIX, muy influida por las políticas monetaristas, sería un rotundo éxito.

A mediados del XVI -con Potosí, Zacatecas y Guanajuato en explotación- la primacía minera como actividad preferente de las colonias era incontrovertible y las "remesas" su principal aportación a la economía nacional y mundial. Desde el primer momento, orden de 7 de junio de 1494 a Bernal Díaz de Pisa, se dispone por la Corona un control y contabilidad del oro que se recibiere hasta culminar con las segundas ordenanzas de la Casa de la Contratación de 15 de junio de 1510 donde se articula el sistema de registro y contable de las remesas recibidas tanto para el Estado -en concepto de quinto e impuestos- como para particulares. Así, pues, el interés por conocer la cuantía, composición y destinos del oro y plata de las Indias estuvo en los orígenes mismos del Imperio. Interés que habrían de compartir los mercaderes, financieros y Estados extranjeros, sobre todo desde las décadas de 1520 y 1530 cuando se tuvieron noticias de las importantes remisiones hechas por Cortés y Pizarro; a partir de entonces no habrá libro publicado en el extranjero, comenzando por el de Benzoni, que trate de las

²⁸ Esta opinión estaría avalada, desde sus investigaciones preliminares, por E.J. Hamilton para quien "los colonizadores tenían una ventaja comparativa en la explotación de minas de metales preciosos. Por consiguiente, desdicharon la producción de muchos artículos y mercancías para los que, en cambio, tenían recursos y aptitudes" y recuerda a Cairnes quien -en *The Australian episode*, en *Essays in Political Economy*- señalaba que algo parecido ocurrió en Australia tras el descubrimiento de yacimientos de oro a mediados del siglo XIX; y en realidad, como sucedería en California y en tantos otros distritos mineros, con producciones metálicas monetarias, donde se subordinaba a la extracción minera, mientras los yacimientos fuesen productivos cualquier otro quehacer económico acompañadas a lo más de actividades ociosas y recreativas -juego, bares, prostitución etc.- y especulativa.

²⁷ Elliot ha documentado como tanto o más que los españoles estaban los extranjeros obsesionados por la plata de Indias como clave de la hegemonía española.

Indias y no dedique sus principales noticias y comentarios a "los fabulosos tesoros" de oro y plata que Castilla de ellas recibía.²⁹

Hasta el siglo XVIII no hay un prurito de exactitud en conocer la riada de oro y plata venida de América. Desde el XVI se manejan cifras muy diversas -Herrera, Garcilaso, Acosta, Moncada, López Bravo, Fernández de Navarrete, Ceballos, Solórzano, Dávila, Bodin, Lahet, Sherley, Hakluyt entre otros muchísimos elegidos al azar- fundamentadas, indirectamente, en las noticias recogidas a través de los Registros oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla y luego manipuladas, al establecer los cómputos de estimaciones totales, más o menos al gusto del autor.³⁰ A partir del siglo XVIII hay un afán de perfeccionar las cifras manejadas, desde Ustáriz a Campomanes, desde A. Smith a Raynal o Robertson pasando por Meggens, Garnier, Farbonnais, Gerboux o las estadísticas anónimas insertas en el volumen *Investigaciones sobre el comercio* publicado en Amsterdam en 1778. Ese cúmulo informativo, disperso y variopinto, resultado más de estimaciones y extrapolaciones indirectas que de investigaciones propiamente dichas en las fuentes primarias documentales serían sometidas a sistematización y crítica por Humboldt. Durante el siglo XIX serán los historiadores monetaristas alemanes quienes, siguiendo a Humboldt e interesados por la cuestión de la revolución de los precios, más se afanan en cuantificar las remesas indianas -Lexis, Haëbler, Bonn, Soëtbeer- junto a otros investigadores internacionales como Haring etc. hasta alcanzar a Hamilton, primero que fija un cómputo sustentado no en meras estimaciones sino en una cuantificación establecida a partir de las fuentes primarias contables como sean los *Registros oficiales*. Abierto el camino, las valoraciones posteriores no hacen sino seguir la ruta emprendida por Hamilton, bien completando los periodos temporales por él no analizados -segunda mitad del siglo XVII y siglo XVIII- bien aportando fuentes complementarias como sea el caso de Morineau con las "gacetas holandesas".³¹

²⁹ Aunque lo habitual sea que la literatura económica ponga énfasis en la importancia de las remesas americanas recibidas por España en los siglos XVI y XVII, lo cierto es que su interés seguiría siendo creciente más aún si cabe (aun tenida cuenta el oro del Brasil) durante todo el siglo XVIII y principios del XIX; respecto a la producción mundial estimada de ambos metales, la de América suponía el 90,40% del oro y el 91,45% de la plata. Ello explica el "creciente" y "renovado" interés de los economistas y financieros del Setecientos en el preciso y detallado conocimiento de la producción americana y cuantía de las remesas disponibles en Europa a través de Cádiz pese a la intensificación proliferación ya existente de otros medios de pago y la incipiente aparición del papel moneda.

³⁰ Herrera y Garcilaso, para fines del siglo XVI, adelantan la cifra de unos 10/12 millones de pesos anuales como cuantía de las remesas; el jesuita Acosta, a partir de los datos de producción de Potosí, las estima, hasta su tiempo, en un total de 3.000.000 millones de ducados de once reales, aunque aclara "si bien es verdad que todo aquello no ha venido a España"; el resto de las cifras estimadas en el XVII son en extremo aleatorias según la valoración que se asignan al contrabando y al subregistro de las remesas de particulares:

autor	periodo	pesos de a 8 rs	promedio anual
Sancho de Moncada	1492-1695	2.000.000.000	9,8
Ms. B.N.	1492-1672	3.080.595.982	17,1
L. de Betancourt	1492-1672	3.932.343.750	21,8
Solórzano	1492-1628	1.500.000.000	11,0
Gil González	1492-1617	1.500.000.000	12
Fernández Navarrete	1519-1617	1.536.000.000	15,6
Lahet	1608-1626	65.273.922	3,6

Una de las estimaciones y equivalencias más conocida es la que hiciera Antonio León Pinelo en su *Paraiso en el Nuevo Mundo*, lib. 3.; se habrían producido hasta su época 3 240.000.000 de pesos de a ocho, equivalentes a un camino cubiertos de barras de plata de 4 dedos de grueso y 14 varas de ancho entre las Indias y España.

³¹ Las cifras desde el siglo XVIII en adelante se elaboran con sentido más crítico pero aún así las discrepancias son notorias sobre todo si se comparan con las "cifras oficiales" de Hamilton o las de las Gacetas de Morineau:

autor	periodo	millones de pesos	promedio anual
Ustáriz	1492-1724	3.536	15,2
Raynal	1492-1780	5.184	18
Robertson	1492-1775	8.800	31
Rev. Com. Amsterdam	1492-1775	5072	17
Necker	1763-1777	304	21,7
Gerboux	1724-1800	1600	21
Humboldt	1492-1803	4.851	15,5
Hamilton	1503-1650	448	3
Morineau	1756-1778	350	15,9

Como podrá observarse la cifra disonante es la proporcionada por Hamilton (también por Morineau para lo que respecta al siglo XVIII) por cuanto se limita a consignar solamente las cifras oficiales del Registro y no extrapola ni hace estimaciones sobre la posible cuantía de las partidas no registradas por el concepto que fuera; que Hamilton era consciente de ello se comprueba en el propio comentario que él hizo de sus

Todavía en la historia económica del presente sigue siendo pertinente la pregunta que se hacía, a principios del siglo XIX, el sabio alemán: "¿dónde están hoy esos 28.000.000.000 de libras tonemas que recibiera Europa, de tres siglos a esta parte, de las Indias? ¿cuáles sus efectos en la economía internacional?". Adelantar una cifra global para los tres siglos, aún ahora, sigue siendo tarea arriesgada: no todos las etapas están igualmente bien estudiadas, permanece la aleatoriedad sobre las cantidades que circularon a través del contrabando, sobre el tema del subregistro en las remesas de particulares y sobre la cuantía del oro y plata producida que quedara en América o saliera de ella directamente hacia Europa o Levante sin tocar los puertos de registro de Sevilla y Cádiz, o sobre las cantidades del quinto registradas y no llegadas por haberse destinado al pago de salarios o servicios en Indias por la Corona, las sumas de otros ingresos, aparte del quinto, como bula y cruzadas. De lo que no hay duda es que, hasta entonces, ningún Estado dispuso de tantos recursos ni cualquier otra etapa económica anterior conoció durante tan largo tiempo un incremento sostenido de la oferta monetaria metálica: el tesoro de Roma imperial, lo componían 13.000 kgs. de oro y 114.000 kgs. de plata -al parecer mayor que el que obtuviera Alejandro de los persas y sasánidas- y de las Indias, según las cifras oficiales de Hamilton, sólo entre 1503 y 1660, llegaron 185.000 kgs. de oro y 16.886.000 kgs. de plata.³² Si tomamos como índice 100 el valor del promedio anual correspondiente al periodo de 1545-1600 -aproximadamente unos 11 millones de pesos anuales- el ritmo de los flujos de las remesas se aproximaría a lo siguiente:

periodo	millones pesos	índice
1492-1500	0,25	2,2
1500-1545	3	27,2
1545-1600	11	100
1600-1700	16	145
1700-1750	22,5	204,5
1750-1803	35,3	320,9

El impacto de esas aportaciones metálicas monetarias sería, pues, de diversa magnitud según periodos. En 1879 Soëtbeer, que había estimado el valor del oro/plata amonedada en Europa en tiempos del Descubrimiento en unos 33.400.000.000 de libras, calculó que con las remesas americanas durante el reinado del emperador Carlos la circulación monetaria debiera aumentar alrededor de un 70%, dinamismo del que se carecía de precedente histórico. Para Braudel-Spooner el impacto era, de igual modo, innegable e impresionante: antes del Descubrimiento la llegada a Europa del oro africano, vía Lisboa (y era el único que llegaba), alcanzaba una media tonelada anual y la plata producida en las minas europeas del Tirol y la Sajonia apenas lograban las 70 toneladas anuales durante los siglos XVI y XVII; frente a tales cifras, el oro y plata americanos incrementaron en un 5% los stocks de oro y en más de un 50% los de plata; para Hamilton, las remesas oficiales llegadas a Sevilla entre 1501-1660 habrían aumentado en algo más de un 5% la existencia de oro de Europa y en más de un 300% la de plata. Es cierto que parte de la plata expandida por Europa se pasaba a Levante y que el stock monetario crecería de forma más moderada de lo previsible (oro y, sobre todo, plata se atesoraba) pero, no por ello, los efectos iniciales en la circulación y sistemas monetarios europeos habrían de ser menores. Aparte de otras consecuencias como la alteración de la ratio metálica que del 1/10 secular en que se había mantenido desde el siglo IX -reforma monetaria de Carlomagno- pasaría a 1/11 hacia

cifras respecto a las avanzadas por otros estudiosos que se ocuparon de sistematizarlas como Ustáriz, Humboldt, Colmeiro o Laiglesia y dice que tales cifras estimadas "varían aproximadamente del doble a diez veces más cifras", vid. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1660*, Ed. Ariel, Barcelona, 1975, p. 50, nota 124.

³² Estas cifras de Hamilton pudieran parecer en la actualidad, como dice Domínguez Ortiz, un tanto irrisoria pues equivaldrían a la producción de oro de menos de un año de África del Sur y a plata obtenida mundialmente en sólo dos años.

1550, 1/11.3 en 1589, 1/12 en 1600, 1/13.5 hacia 1641, 1/14.5 en 1650, de 1/14.84 en 1660 y de 1/15 a 1/15.5 desde 1700 en adelante.

Por todo ello, se suele sintetizar diciendo que los efectos de las remesas en la economía europea, en su conjunto, serían perceptibles en las políticas monetarias y en la inflación -vulgo, *revolución de los precios*- aunque con gradientes distintos según los países afectados. En efecto, todos los Estados europeos sufrieron los efectos del oro y plata americana desde 1540 -más aún desde 1550- en adelante con consecuencias diversas: la revalorización del oro y la estabilización de un sistema internacional de pagos, sujeto a un ficticio patrón-oro, manteniendo las paridades pero que, por otra parte, dejaba a los cambios nacionales flexibles a las devaluaciones³³ de los respectivos países y libremente convertibles en oro o plata; con todo, el desfase entre disponibilidades metálicas y la expansión de los sistemas monetarios conducía, inexorable, a la devaluación que, en mayor o menor intensidad y con potencialidades económicas diferentes, conocieron los Estados europeos del XVII. Ahogado el sueño de Gattinara de una *moneda única* -el proyecto más cercano del próximo "euro"- para todo el Imperio, bajo Carlos V, el diferencial de cambio, los premios derivados de la desigual ratio metálica y las devaluaciones terminan por convertirse en el triple sostén de la política monetaria europea, precisamente en una época -Malynes, Montchretien...- cuyos incipientes economistas consideraban que las reservas metálicas eran la clave del sistema económico, fundamentado en la circulación del dinero: a mayor cantidad de dinero mayor inversión y mayor producción y empleo.

Sobre la incidencia en la inflación europea no vamos a insistir al ser uno de los capítulos más estudiados de la historia económica; los hechos en sí parecen incuestionables: los precios durante el siglo XVI se triplican, con diferencias, en casi todas las economías europeas. La vinculación entre revolución de los precios y remesas ha dejado, en su devenir historiográfico, hipótesis para todos los gustos: la de quienes las concatenaban de forma muy directa -Bodin, Cortes castellanas de 1555, Smith, Haëbler, Hamilton etc.- a quienes discrepaban del grado de influencia establecido -Bernhays, Merriman, Flinn o, en España, Nadal etc.- o quienes, como Einaudi entre los primeros, hacían repartir responsabilidades entre remesas, expansión del crédito y devaluaciones monetarias.

¿Cuál fuera el alcance de todo ese entramado en la economía española siendo, como era, España el principal artífice o recipiendario de los procesos desencadenados? Si bien la política hegemónica española sin las remesas no parece concebible con todas sus consecuencias -en política monetaria, inflación, balanza comercial, actividad industrial etc.- no es menos cierto que buena parte del tesoro ni siquiera llegaría directamente a España o si llegaba lo haría en concepto de contravalor de unas exportaciones manufactureras de los países europeos. No hay, pues, mayor error, como ya advirtiera Trevor Davies que sumar, inconscientemente, como si estuvieran disponibles para la política imperial, las cantidades de las remesas correspondientes a la Corona -sector público- con las pertenecientes a particulares -sector privado de la economía real- en mayor parte, a su vez, propiedad de firmas extranjeras lo que ha llevado tantas veces al craso error, muy común en la historiografía al uso, de considerar que bien pudiera creerse "*que sumas tan enormes iban a permitir a España la dominación del Mundo entero*". Aceptada esa realidad, sin embargo, tampoco puede minusvalorarse la importancia que las remesas hubieran tenido en el Imperio hispano, no tanto por razón de cantidad sino de calidad: como reconociera Rich, Carande y luego Domínguez Ortiz, qué duda cabe que el único dinero disponible por Castilla para atender los costes de su Imperio venía determinado, en parte principal, por la *capacidad crediticia* que supusieran las remesas. De todo ello, hasta el presente, ¿cuánto queda en meras elucubraciones? ¿cuánto en hipótesis fundamentadas? ¿cuánto, en fin, en investigaciones solventes?

IV. La "despoblación" de España y el Imperio.-

³³ La diferencia entre los dos niveles de circulación monetaria, según Spooner, ponían de manifiesto la situación de las monedas nacionales susceptibles de devaluación: a mediados del XVII, respecto a los valores de 1580-89, todas las monedas europeas devaluaron oscilando desde el 3.5% de la libra esterlina al 15.77% del guilder holandés, el 31.53% de la libra tomesa francesa o el 33.59 del maravedí castellano.

Nunca, como en los tres siglos hegemónicos, se alzaron tantas voces clamando contra la "despoblación" de España. Se buscaron múltiples causas explicativas que, entrelazadas, llevaban a una misma conclusión, a saber: la despoblación sería, tal vez, el primero y más elevado coste de la política imperial.

Y aunque no faltaron otras explicaciones causales del raquitismo poblacional hispano durante los siglos XVI al XVIII -motivaciones religiosas, fiscales, crisis de subsistencias típicas del antiguo régimen, mortalidad catastrófica...e incluso de índole de cultura familiar en las estrategias de transmisión de patrimonios etc.-, todas ellas, en suma, podrían subsumirse en los tres factores determinantes considerados, a su vez, como exigencia y coste del Imperio: *las expulsiones en masa, las guerras imperiales y la emigración colonial* a las que habría de añadirse el efecto devastador que en términos demográficos tuviera la *política fiscal* que por ello hubiera de aplicarse.³⁴ Un repaso, aunque somero, a los autores de la época³⁵ no deja la menor duda: la falta de población de España, en términos absoluto y relativo comparado con el potencial demográfico de las restantes naciones europeas occidentales, era percibido como el primer problema nacional y, a la postre, causa última de la decadencia. En los múltiples ensayos interpretativos hubo, es cierto, multitud de matizaciones aunque en lo fundamental hubiera unánime coincidencia: hasta mitad del siglo XVI no parece que el factor poblacional, por su evolución y comportamiento, atrajese críticas adversas -nada se dice al respecto en L. Ortiz (1558), si aparece en cambio en los autores de principios del XVII que aluden al estancamiento poblacional como fenómeno relativamente reciente, hacia 1590, tal como se recoge en González de Cellorigo³⁶; luego, al explicarlo, Navarrete y Moncada, por ejemplo, coinciden al completo en sus apreciaciones causales -peste, guerras, expulsiones y colonias-, otros como Martínez de Mata añaden, además, como factor responsable de la despoblación al comercio practicado por los extranjeros, mientras que Saavedra Fajardo³⁷, en cambio, diferenciaba entre factores intrínsecos de despoblación -tributos, atraso agrícola del país, mayorazgos, comercio pasivo etc.- y extrínsecos -guerras, colonias etc.- sin que falten juicios tan rotundos como el de fray Benito de Peñalosa para quien la situación de precariedad en España había llegado a tal extremo que "*mayor maravilla que el que se despueblen las ciudades y los campos es que siga habiendo todavía quien los habite*"³⁸.

Pocas cuestiones de la historia económica española han sido sometidas a revisión tan drástica como la efectuada en materia de demografía histórica.³⁹ Todo ha sido corregido desde las causas, cuantías o ritmos poblacionales hasta relegar, como simple "lugar común" recurrente, la percepción transmitida por los coetáneos. Sin embargo, de ese prurito revisionista algo queda en pie, a saber: la *debilidad demográfica* española durante la edad moderna, aunque su origen estuviera más en las condiciones intrínsecas de sus condiciones económicas que en los factores causales inducidos por la praxis del Imperio, o al menos no de forma tan determinante ni exclusiva como se pretendiera.

De las dos expulsiones en masas -judíos y moriscos- llevadas a cabo en aras de la unidad de fe parece que por sus consecuencias demográficas la más significativa podría ser la de los moriscos en 1609. En su caso, además, tras las revueltas del siglo XVI la expulsión podría justificarse por razones de seguridad estratégica en el Mediterráneo, disputado a los turcos. Lapeyre en su minucioso estudio fijó la cifra de expulsados en 272.140, equivalentes al 2.2% de la población total en aquel mo-

³⁴ Un art. esclarecedor en esta dirección en A. Domínguez Ortiz, *La ruina de la aldea castellana*, Rev. Intern. de Sociología, 24, 1948.

³⁵ La primera valoración de conjunto, tenido cuenta los escritos de época y las condiciones económicas productivas, en G. Anez, *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, 1970; un estudio detallado, desde los escritos de los coetáneos, en M. Martín Rodríguez, *Penamiento económico español sobre la población*, Madrid, 1984.

³⁶ Viñas Mey da cuenta, en su conocido estudio, del "Informe de los Corregidores" de Castilla, Mancha, Andalucía, etc. hecho en los últimos años del reinado de Felipe II donde se constata ya la sensación generalizada que había por entonces del fenómeno de despoblación.

³⁷ Saavedra Fajardo, *Idea de un Príncipe político cristiano*, 1^a de 1640.

³⁸ Fr. Benito de Peñalosa, *Libro de las 5 excelencias del español que despueblan a España*, Pamplona, 1629.

³⁹ Una de las primeras críticas, sobre las disparatadas cifras adjudicadas a la "grandeza de la población española" en el siglo XVI -lugar común de escritores del siglo XVIII- aparece en I. de Antillon, *Elementos de la geografía astronómica, natural y política de España y Portugal*, Madrid, 1808.

mento,⁴⁰ porcentaje que queda muy alejado del 20% estimado como mínimo para que las pérdidas sufridas puedan generar consecuencias catastróficas a largo plazo. En detalle, los efectos serían menos perceptibles aún para Castilla, al fin y al cabo el reino sobre el que se hace recaer el peso del Imperio -el 1.3% de su población-, mientras que el más afectado sería Valencia (26.1%), el menos vinculado por razones de coste a la política imperial.

Menos aún se sostiene que fuese el drenaje o pérdida demográfica por razones militares y bélicas la causa despobladora de España o su retraso poblacional respecto a los demás países europeos. Como observara en su *Diálogo Palafox*⁴¹ "la felicidad de España es tener apartada la guerra y comprar la seguridad con su dinero. ¡Ay de España, cuando tenga la guerra dentro de su misma casa! pues los estragos que ocasiona, continúa, sólo los conoce de oídas -los estragos se producen en Flandes, en Italia, las batallas de Tilly, la toma de Brasil, el sitio de Pernambuco y España sin ver la cara del enemigo en casa... dure, dure esta dicha y no nos llamemos infelices- al haber sido España la nación que habiendo llevado la guerra a todos los países europeos -por mar a Inglaterra, Flandes, Italia, Holanda, Francia, Turquía, Portugal, Magreb, algunos estados del Imperio, valles suizos etc.- no la sufrió en su propio territorio. España no conoció apenas -o al menos no con la intensidad de las demás naciones- los efectos catastróficos en su población por guerras civiles por motivos políticos o religiosos, tipo de la guerra de los Treinta Años; por ello, en una historia demográfica comparada, la posición de España en los siglos XVI y XVII habría de estimarse potencialmente privilegiada.

Se podría argüir que, aún no siendo teatro de la guerra, el coste demográfico de la misma podría venirle a España en función de las levas de ejércitos y armadas que hubo de poner en combate durante algo más de dos siglos. Aunque este apartado está poco estudiado aún⁴², las escasas referencias disponibles más bien inducen a pensar que tampoco se diera tal supuesto o, al menos, que no tuviera, por minúscula aportación, la trascendencia que se le presupone. Domínguez Ortiz,⁴³ para una etapa de extrema conflictividad como fuera la que media entre la entrada de España en la guerra de los Treinta Años y la paz de los Pirineos evalúa en unos 288.000 el total de muertos, prisioneros o desaparecidos; cifras que se estiman demasiado abultadas, en relación sobre todo con respecto a etapas precedentes pues Thompson⁴⁴ considera que en tiempos de Felipe II -reinado belicoso por excelencia- los españoles de nacimiento que estuviesen enrolados en los ejércitos y armadas oscilaría entre 30.000 y 35.000 y al final del siglo XVI serían unos 70.000. Las guerras imperiales fueron caras para Castilla en términos monetarios y financieros, como veremos luego, pero no tanto en aportes humanos. Aunque los estudios disponibles son poco precisos,⁴⁵ parece que los españoles naturales enrolados en los tercios, en las armadas y en los diversos cuerpos de ejércitos fueron relativamente pocos, siendo los más mercenarios reclutados de casi todas las nacionalidades adscritas al Imperio; sólo en ocasiones puntuales las levas forzadas, las contribuciones de quintas -entre un 10/15%-, los alojamientos etc. tuvieron verdadera trascendencia negativa a efectos de la demografía en la población española. En las Armadas que protegían a las flotas de Indias apenas había sobre las armas más de

10.000 soldados de manera ininterrumpida; en una guerra tan cercana como la sostenida contra Portugal, con motivo de su independencia, y que afectaba muy directamente a la propia frontera castellana, según manifestara el duque de Sanlúcar en 1666,⁴⁶ hubo de recurrirse a recluta de extranjeros por la pasividad, desertión y escaso entusiasmo de los nacionales.

Diferente habría de ser la cuestión de la emigración a Indias. Aquí, la percepción del fenómeno calaría más hondo y, reales o inverosímiles, empezaron a circular cifras espectaculares sobre los que pasaban al otro lado del Atlántico: ¿las colonias, al fin, habrían sido la causa de la despoblación de España? Relacionar despoblación con emigración y colonias fue una de las actitudes mantenidas entre los estudiosos de la población europea desde mediados del siglo XVII⁴⁷ y más aún durante el XVIII pero ¿se dieron en el caso español las mismas circunstancias que en los restantes imperios coloniales, más tardíos?

En términos cuantitativos parece hoy la cuestión resuelta o en vías de solución.⁴⁸ La bibliografía disponible y síntesis recientes adelantan cifras que no dejan lugar a dudas: Yun estima que apenas emigrara el 0.08% de la población total. Céspedes del Castillo advierte que las cifras manejadas, desde las estadísticas de la Casa de la Contratación, se refieren a "viajeros" y no necesariamente a "emigrantes": con los datos disponibles estima que desde 1492 a mediados del siglo XVII habrían pasado a Indias unas 436.000 personas, a una media de poco más de 3000 anuales.⁴⁹ Las características y disposiciones normativas de esa "emigración" no dejan lugar a dudas sobre la debilidad extrema de la misma: Otte señala que apenas marcharon mujeres -hay un predominio de solteros, sin familia-, en la *Recopilación de leyes de Indias* son numerosas las órdenes, todas restrictivas, que intentan mantener bajo control cualquier salida en masa. Es más, la situación proclive a una emigración masiva apenas duraría las primeras décadas tras el Descubrimiento⁵⁰ y aún así ni catalanes, ni valencianos ni murcianos manifiestan una decidida presión para marchar y en territorios de Castilla, entre 1520 y 1550, los únicos con ciertas disponibilidades de excedentes son la Montaña, las Provincias vascas y algunas comarcas del interior castellano-leonés. Como se reconoce en los diversos estudios sobre las migraciones de los primeros imperios coloniales pese a que durante el siglo XVI la población crece en Europa y España "ni de hecho ni en teoría se podía llevar a cabo la población del Nuevo Mundo por el Viejo" y menos aún en el siglo XVII.⁵¹ Es a partir del siglo XVIII cuando se

⁴⁰ "Voto original del Duque de Sanlúcar, con motivo de la guerra de Portugal, 11 de agosto de 1666", cfr. Cánovas del Castillo, op. cit.

⁴¹ Un escrito de interés, por la fecha, donde se plantea cuestiones respecto a la despoblación existente por igual en metrópoli y colonias y sus implicaciones económicas, en M. Gaytán de Torres, 24 de Jerez, *Reglas para el gobierno de los Reynos y de los de Indias, con aumento en su población y en la Real Hacienda y ánimas de la mar*, dirigido al Excmo. Sr. Conde-duque... 1625.

⁴² La bibliografía disponible sobre la emigración a Indias durante la edad moderna empieza a ser considerable y críticamente contrastada: desde los estudios sobre la legislación migratoria de Konetzke a las investigaciones de Boyd-Bowman, la puesta a punto de Mörner, las aportaciones de Lockhart, A. Macías, Cagiao, Díaz Trechuelo, García-Abásole, Tornero, Eiras, Friede, Jacobs, Lemus, Tornero, Martínez, Moratones de Lockhart, A. Macías, Cagiao, Díaz Trechuelo, García-Abásole, Tornero, Eiras, Friede, Jacobs, Lemus, Tornero, Martínez, Moratones de Saro etc. de los que se da cumplida cuenta en la síntesis reciente de C. Martínez, *La emigración española a América (1492-1824)*, Archivos de Indias, 1993, donde se analizan los diversos aspectos tenidos en cuenta hasta el presente en tales estudios. Sobre el alcance y significado de las migraciones en otros imperios: para el holandés, J. Lucassen, *Dutch Long Distance Migration: A concise history, 1600-1900*, Inst. of Social History Res. Paper 1991, para el inglés, D. Ellis, "Free and coerced Transatlantic Migration: some comparisons", *AHR*, 88, 1983 y H.A. Gemery, "European Emigration to North America, 1700-1820: Numbers and quasi-numbers, Perspective in American History", 1, 1980.

⁴³ El cómputo de pasajeros a Indias en la primera mitad del siglo XVI sería de unos 85.000 (de media 1,587), en la segunda mitad de siglo, 157.000 (de media, 3930) y en la primera mitad del XVII unos 194.000 (de media 3855).

⁴⁴ Es opinión común muy extendida entre los primeros cronistas e historiadores de Indias, como Herrera, Benzoni, Acosta, Cieza, etc. donde se entremezclan como explicaciones ya sean las pocas facilidades para emigrar a Indias ya la incapacidad demográfica de Castilla para proporcionar efectivos.

⁴⁵ Una prueba palpable de las dificultades migratorias castellanas sería la presencia de extranjeros en Indias pese a las prohibiciones al respecto: en las Relaciones geográficas ordenadas por el Consejo de Indias en 1604, por ejemplo, se dice por el gobernador Sancho de Alzuiza que los extranjeros en Venezuela suponen el 28% de la población y en Río de la Plata los portugueses representaban el 83% de los extranjeros que allí había.

⁴⁶ H. Lapeyre, *Geographie de l'Espagne morisque*, París, 1959; en su estudio conjunto, Domínguez Ortiz y B. Vincent, *Historia de los moriscos*, Madrid, 1978, aceptan de entrada las cifras de Lapeyre y las alargan como máximo hasta unos 300.000 moriscos expulsados como máximo, debido a los datos incompletos de Murcia, Andalucía y salidas clandestinas.

⁴⁷ J. Palafox y Mendoza, *Diálogo político de Alemania y comparación de España con las demás naciones*, Ed. Obras completas, Madrid, 1752 (s.f. en ms. original aunque se sabe que el autor lo compuso en el viaje a Bohemia acompañando a la hermana de Felipe IV).

⁴⁸ Como excelente punto de arranque de cómo se formaron los ejércitos durante la primera mitad del siglo XVI, bajo el Emperador, cómo se hacía la recluta y cómo estaban constituidos "los mal llamados ejércitos permanentes" véase los capítulos iniciales del tomo Y de la obra de Don Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1949.

⁴⁹ Domínguez Ortiz, A. *La sociedad española en el siglo XVII*, 1ª de Madrid, 1963.

⁵⁰ Thompson, I.A.A. *Guerra y Decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981.

⁵¹ vid. J. Almirante, *Bibliografía militar de España*, Madrid, 1876; para el período que nos ocupa, F. Picatoste, *Estudios sobre la grandeza y decadencia de España*, Madrid, 1887, 3 vols., en concreto el tomo II dedicado a historia militar. R. Brunet, *Histoire militaire de l'Espagne*, París, 1896; R. de la Fuente y Herrera, *Compendio histórico de la marina militar de España*, Madrid, 1918.

planifica por España la emigración a Indias⁵², se canaliza la emigración de canarios a Cuba y se aclara en 1785 que las órdenes prohibitivas se extiendan sólo a los polizontes solteros.

Descartado que la emigración colonial, por poco relevante, fuera causa determinante de la despoblación, falta sin embargo una teoría general que argumente, en términos económicos, por qué aquella no llegara a tener la incidencia que se presuponía. Los economistas mercantilistas y clásicos, al considerar la formación de los imperios coloniales en la edad moderna, concluían que las colonias habrían de nutrirse de movimientos migratorios desde las metrópolis, generados en flujos continuados que no provocasen ni fractura demográfica ni alza de precios indeseada. En el caso español, sin embargo, como ya hemos apuntado, recordando a A. Smith, esa proyección atlántica no surgió de la "necesidad" expansiva demográfica. Al contrario, la doble expansión de Portugal y Castilla se hizo a partir de un débil potencial demográfico, con escasos recursos poblacionales para ocupar los nuevos territorios: Portugal, para encontrar gente dispuesta a poblar Madeira, hubo de hacer concesiones especiales a los pobladores -franquicias fiscales, un reparto de tierra más igualitario y sistema más libre;⁵³ para Castilla, la situación a fines del siglo XV no era la más idónea tampoco para aventuras migratorias externas cuando apenas se podían poblar las Canarias, casi un siglo después de su incorporación inicial, y cuando se llevaba a cabo un vasto plan de repoblación interior para ocupar las tierras de los moros granadinos vencidos.

De la cuestión migratoria tal como se planteara en los albores coloniales de Castilla hemos efectuado una investigación de largo alcance⁵⁴ de la que, por ahora, daremos tan sólo un conciso avance que esperamos pueda ayudar a comprender mejor el complejo fenómeno de la emigración y poblamiento colonial. En el inicio de los primeros viajes antillanos, nada más alejado a las pretensiones de la Corona, o de los partícipes privados, que llevar a cabo un asentamiento poblacional. Se pensaba todavía en la posibilidad de fundar factorías o enclaves, muy locales; de ahí lo restrictivo de las disposiciones sobre quienes podrían pasar a Indias. Los que van en los primeros viajes colombinos lo hacen a sueldo y la mayoría regresaron. Es entre 1497 y 1505 cuando se consuma el giro colonizador hispano al constatarse la necesidad de "ir a poblar" las nuevas tierras y se ensayan tres vías o modelos con resultados diferentes: a) concesiones de libertades y franquicias a los pobladores individuales mineros-aventureros como incentivos para que emigrasen; b) ensayos de emigración familiar de agricultores y c) capitulaciones para poblar a través de una emigración inducida, asistida y organizada por agentes privados.

El primer plan para descubrir y poblar, a bajo coste para la Corona, optimizando los recursos privados puestos en juego, lo presentaría Berardi en su Memorial a los Reyes en 1495: lo que se trata, en suma, es de aunar y hacer complementarios los intereses mercantiles con los de los emigrantes potenciales y la solución sería dar "libertad para ir a descubrir y rescatar" pues "con cobdicia del provecho que se les puede seguir... los descubrimientos se harán a las menos costas para Vuestra alteza" y, llegados a Indias, si les va bien y prosperan, ellos mismos "convocarán a otros, a quienes escribirán cómo les van" asegurando de ese modo el flujo migratorio continuado, en clara premonición de lo que serían las cadenas migratorias de fechas posteriores. La propuesta, que suponía, implícitamente, un régimen de "libertades y franquezas" no llegó a dar apenas resultados efectivos. Los que iban, lo hacían con ánimo de ganancia fácil y retomar luego, y no con talante poblador -solteros-. Entre 1502 y 1518 se perfila la alternativa de que si se quiere poblar las Indias lo mejor sería hacerlo facilitando el traslado a gente labradora; el defensor acérrimo de las tesis poblacionistas a partir de

colonos agricultores en detrimento de la actividad minera sería Las Casas. Tras gestiones múltiples consigue licencia para poner en práctica su proyecto poblador en la Española y su puesta en práctica convertiría a Las Casas en el primer enganchador de emigrantes a América: le dan cartas comendaticias que le autorizan hacerlo y para reclutar a los labradores⁵⁵ que habría de llevar toma el clérigo como auxiliar a un criado andaluz con el que se dedica a recorrer los pueblos castellanos de señorío como Berlanga, Rello etc. y consigue inscribir al 30% y a veces el 40% de sus vecinos dispuestos a marchar "por dejar a nuestros hijos en tierra libre y real" reflejo del indisimulado resentimiento antiseñorial de la Castilla de principios del siglo XVI. Enterados los titulares de los señoríos -el condestable de Castilla, el conde de la Coruña etc.- recurren a medios coercitivos expeditivos para evitar la sangría de vasallos -y, con ella, la merma de sus rentas-⁵⁶. El criado andaluz, por su cuenta, hizo uso de las licencias de que disponía y viéndose sin pago sus esfuerzos -iba a comisión, como cualquier enganchador-, sin pensárselo dos veces se dirigió a las ciudades populosas del sur -sobre todo en antequera- donde reclutó casi un millar entre chulos, rufianes, putas, tabernarios, jugadores, vagamundos y gente de holganza a los que Fonseca, desde la Casa de la Contratación, para desprestigiar más aún a Las Casas, envía a Santo Domingo, dedicándose tan "singular efectivo de colonos" no a la agricultura sino a ejercer más prosperamente en Indias sus tradicionales oficios o dedicarse a la muy remuneradora actividad de la caza del indio para venderlos por esclavos.

Ante la insuficiente oferta migratoria -desestimada por elevado coste y escasa rentabilidad la emigración asalariada con finalidad minera e inviable, por no atractiva, la de colonos agricultores- las tareas pobladoras se dejan a la iniciativa privada: entre 1501 y 1570 hemos analizado más de un centenar de contratos de poblamiento entre la Corona y los promotores privados, que asumen los costes de pasaje, manutención e integración de los colonos en el sistema productivo a cambio de obtener concesiones territoriales, licencias mineras, exacciones fiscales, prebendas de cargos, privilegios mercantiles y otras ayudas suficientes. Es lo más parecido a una propuesta de emigración familiar, modelo que sería antecedente del que durante el siglo XVIII pondrían en práctica los ingleses -white indentured servants, o bondsmen- o los franceses -los engagés- contratados para trabajar por cierto tiempo en las plantaciones y que España, según A. Mácias, también haría efectivo en la emigración de canarios durante dicha centuria.

Que el flujo migratorio de españoles a Indias fuese poco intenso es algo que los estudiosos extranjeros pusieron de manifiesto en fechas muy tempranas frente al sentir y decir de los coetáneos hispanos. Robertson, por ejemplo, escribió que el espíritu colonial castellano para emigrar apenas durara poco más de medio siglo; los ilustrados y economistas clásicos lo justifican argumentando que la explotación minera es un tipo de colonización intensiva de capital pero no tanto de mano de obra que, por otra parte, se recluta entre la población aborigen o se reemplaza por esclavos, que fue lo que ocurría en la práctica y que los castellanos que emigraban a las Indias, en tales circunstancias económicas mineras, como se decía en un memorial del siglo XVI, "no atiendan a vecindarse ni a perpetuarse en ellas, sino a enriquecerse y traer el oro y plata a Castilla".

Si las expulsiones en masa ni las guerras imperiales ni la emigración fuesen tan decisivas ¿cómo explicar, entonces, los comportamientos y evolución de la población de la España moderna?. Pocos estudios tan esclarecedores, en su intento explicativo, como los de Pérez Moreda al reconducir el análisis al propio comportamiento demográfico de la población en término malthusiano de pobla-

⁵² Sobre la extranjería en los reinos españoles, J.A. Morales, *Los extranjeros con carta de naturaleza de las Indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII*, Caracas, 1980; Wilhelm von Den Driesch, *Die ausländischen Kaufleute während des 18. Jahrhunderts in spanien und ihre beteiligung am Kolonialhandel*, tesis doctoral, Colonia-Viena, 1972.

⁵³ J.M. Pedreira señala también como muy escaso el aporte demográfico portugués a su Imperio; antes del Viaje de Vasco de Gama, durante el siglo XV, el aporte sería de unas 50.000 personas, es decir unas 500 de media anual; durante el siglo XVI, la media aumentaría a unos 3000/5000 portugueses por año y después de 1640 la emigración se ralentiza, con unos 2000 personas de promedio.

⁵⁴ A.M. Bernal, *La explotación económica de las colonias: monopolio estatal y capitalismo privado*, en "Historia de España Menéndez Pidal", tomo XVIII (en prensa).

⁵⁵ A. Milhou, *Los intentos de repoblación de la isla Española con colonias de labradores (1518-1603). Razones de un fracaso*, Inst. Estudios Ibéricos e Iberoamericanos, Burdeos, 1977.

⁵⁶ No cejara Las Casas en su empeño colonizador con agricultores, con resultados en el segundo intento más dramático por cuanto casi todos los colonos fueron muertos por los indios de Cumaná donde pensaban asentarlo y adonde los pobres labriegos castellanos fueron atraídos, entre otras mercedes, por la promesa que le hiciese el clérigo de conseguirles la hidalguía y ser nombrados miembros de la orden de "las espuelas de oro". El fracaso de las Casas, que para escapar a sus responsabilidades de clérigo se hizo fraile, fue recibido entre la rechufa y pitorreo generalizado de cuantos desde la Casa de la Contratación, o desde el sector privado, se habían manifestado en contra de sus pretensiones por considerarlas inviables dado el contexto económico en que se iniciara la primera colonización, atraída por la minería del oro pero en modo alguno por la agricultura.

ción/recursos y al recuperar la etiología y significado de las crisis demográficas en los siglos XVI al XVIII: las concomitancias entre crisis de mortalidad y crisis agrícolas y el papel decisivo de una alta tasa de mortalidad no contrarrestada adecuadamente por la de natalidad, próxima a su límite biológico. De otra parte -Ruiz Martín, Anes etc.- se insiste que la despoblación debida a factores externos no lo fuera tanto e incluso que, en ocasiones, no pasaría de meros reajustes poblacionales⁵⁷ - despoblación en el interior a favor de la periferia, del campo a la ciudad- y que en otros casos fuese suplida por las fuertes corrientes inmigratorias, como la analizada por Nadal para Cataluña. A fines del siglo XVI la densidad media española era de 16.5 habitantes por kilómetro cuadrado y a fines del XVIII era ya algo más de 21; más significativo que los valores medios serían los cambios habidos según las distintas comunidades⁵⁸ que descartan de una vez por toda la tesis secular de que la despoblación hispana fuese uno de los costes del Imperio.

V.- La guerra, ¿coste insostenible al gasto público o factor de crecimiento?.-

Fuesen nutridos de soldados españoles o de otros súbditos del Imperio, los ejércitos y armadas puestos en pie de guerra eran, sobre todo, caros. Sería un rasgo y coste común a todas las naciones emergentes, con o sin imperio, durante la edad moderna. Si las guerras, como observara Sombart,⁵⁹ sirvieron en los inicios del capitalismo como insospechado germen que acelera el desarrollo ulterior del sistema⁶⁰, España tendría que haber sido, y por largo tiempo, el país más rico del mundo.

Entre otras notas principales, explicaba von Below que la generalización del término *Estado moderno*, por oposición a la complejidad de lo que pudiera entenderse por Estado medieval o feudal, radica no sólo en una cuestión de jurisdicción sino en un nuevo tipo de organización estatal cuyos factores, acaso más expresivos, sean la burocracia central y los ejércitos mercenarios.⁶¹ Siguiendo el argumento, como expusiera don Ramón Carande, habrían de ser los "gastos de corte y gastos de guerra" las dos rúbricas que acaparaban, entre los diversos epígrafes posibles, las disponibilidades hacendísticas de dichos Estados: "buena parte de los fondos procedentes de la cobranza de las rentas ordinarias constantemente, las exigencias de contiendas crónicas, incubadas en la sed de hegemonía, delatan manifestaciones del gasto de la hacienda real que rebasan, con creces, dotaciones congruas. Para llenar el vacío tienen los reinos que suministrar al erario recursos extraordinarios". Identificadas las rentas ordinarias con las propias de Castilla y asimilados los recursos extraordinarios, en un aporte sustancial, con los obtenidos de las colonias, el crónico desequilibrio presupuestario imputable a la política imperial sobre todo desde 1546, continúa Carande, vendría inducido por la repercusión que en la economía nacional tuvieron las empresas bélicas por cuanto "aquella política provoca la ruina de la hacienda castellana e inexorablemente debilita la riqueza del reino".

Dos supuestos campean como premisas indiscutibles en la historiografía hispánica: a) que Castilla fue, de todos los componentes del Imperio y Monarquía hispánica la única, o principal, pagana, fundamento en bibliografía posterior de un mal indisoluble victimismo que contrarreste la sinecua que

⁵⁷ Tal vez el primero en desarrollar esta hipótesis, en detalle, sea Y. Olagüe en *La decadencia española*, I, Madrid, 1950, cita el ejemplo de los boneteros de Toledo: en tiempos de Felipe II desfilaban ante el Rey 564 maestros boneteros pero que en 1660 sólo eran 10 y, ante lo que para otros comentaristas fuera signo inequívoco de contracción-ruina demográfica, Olagüe se pregunta ¿y si se trasladaron a Madrid con sus talleres? ¿y si abundaron el oficio porque se dejaron de usar bonetes y se reconvirtieron en sombrereros? cuyo número crece espectacularmente en ese mismo lapso de tiempo en dicha ciudad.

⁵⁸ A fines del siglo XVI la densidad de las Provincias vascas era de 25.6 y a fines del XVIII oscilaban entre 45-50 y había alguna, como Guipúzcoa, con más de 80; Cataluña pasaría de 11.5 a 34, Valencia de 19.4 a 48 e incluso dentro de Castilla resistieron bien algunas provincias como Valladolid, Avila, Segovia y otras como Madrid crecieron espectacularmente, lo mismo que sucediera con Andalucía. ¿Fue un crecimiento suficiente? Al parecer, en algunas regiones no tanto por cuanto a mediados del siglo XVIII se volvía de nuevo al programa de repoblación interior a base de aportes económicos externos.

⁵⁹ Las tesis de Sombart fueron severamente criticadas, como es bien sabido, por J.U. Nef, nuevas variantes interpretativas en J. Brewer, *The Sinecua of Power: War, Money and the English state, 1688-1783*, Londres, 1988.

⁶⁰ vid. R. Carande, op. cit. II.

⁶¹ Como es sabido, sería la reputada monografía de Schmoller, *El Estado burocrático alemán en los siglos XVI y XVII*, donde se condensó todo un primer cuerpo doctrinal sobre el significado de la burocracia independiente y el papel de los mercenarios en los primeros andares de los Estados absolutistas.

le proporcionase el centralismo; b) que las remesas correspondientes al Erario se destinarian a sostener el coste de la guerra y que, aún así, no serían suficientes.⁶² De ahí, que otros de los lugares comunes más recurrentes en la bibliografía sea el de anar guerras imperiales con decadencia y, en cuanto tal, señalar dicha circunstancia como la manifestación por excelencia del coste del Imperio. Y para testimoniarlo, una vez más, las apoyaturas bibliográficas -de las que hacemos gracia al lector- podrían ser abrumadoras.

Lo sucedido, sin embargo, en el caso de España no habría de ser excepcional. Antes bien, por contra, seguía lo que fuera práctica habitual por cuanto durante el siglo XVI⁶³ y más todavía en el XVII -siglo bélico donde lo haya salvo los años de paz armada de 1609 a 1620 y el de 1660- la guerra atrajo las mayores cantidades del gasto público de los Estados. De igual modo que los imperios coloniales o no- de los diferentes países europeos formados por entonces, y asentados en conquistas militares exigieron elevados costes por mor de las guerras originadas para su formación o conservación. Pasar de "nación" a "imperio"⁶⁴ presuponia asumir unos gastos hacendísticos y fiscales -casi todos los países, salvo España, hubieron de establecer una fiscalidad *ad hoc* para el mantenimiento de sus respectivos imperios coloniales- que su repercusión en los agentes de la economía real llevó muy pronto a establecer la interrogante⁶⁵ de si los costes de adquisición y conservación del "imperio" era una actividad rentable para la "nación". Aunque hubo economistas como Sancho de Moncada que defendieron la política de gasto público por el efecto benéfico para la economía nacional al ser un dinero que volvía pronto al circuito del comercio no era este el caso de los gastos militares españoles: sólo una pequeña parte, empleada en bastimentos y suministros, quedaba en España, saliendo la mayor fuera de ella en concepto de pago de soldadas a mercenarios, compra de armamento en el extranjero, transferencias a asentistas y banqueros etc.

Aunque más bien intuido que sabido, por notas sueltas documentales de aquí y allá y por retazos, más o menos mejor compuestos, fragmentarios -no muchos- de algún que otro estudio realizado, el problema que ahora analizamos está en buena parte por hacer, al menos sistemáticamente⁶⁶. Parece, no obstante, que en las cuestiones fundamentales no hay dudas: que España, durante los siglos XVI y XVII, al menos, en gastos bélicos, en términos absolutos y relativos, superó con creces a los de otras naciones europeas -se dice que en el siglo XVI la proporción respecto a Inglaterra y Francia sería de 1 a 10- y que la movilización de todos los recursos disponibles, ordinarios y excepcionales, no fueron suficientes para impedir por tal causa la quiebra de la monarquía hispana aunque se consiguiera salvar por un siglo más, el XVIII, el imperio colonial. En consecuencia, a mi modo de ver, en un mismo problema se imbrican tres cuestiones diferentes: una, el coste económico para Castilla que supusieran las guerras imperiales en el ámbito europeo; dos, el drenaje, por tales causas, de unos recursos públicos excepcionales -las remesas- que hubieran podido destinarse a inversiones y tres, el coste de las colonias desglosado de la política imperial europea.

¿Pagó Castilla, en solitario, el coste de las guerras imperiales? ¿Fue un gastos prescindible, arrastrado por meras circunstancias externas -el imperio-, o igualmente necesario como los efectuados por las demás Estados europeos en la afirmación de una soberanía hegemónica?. Las respuestas,

⁶² EE. Rich apunta que aunque es difícil evaluar que la potencia bélica del Imperio estuviese basada en los adelantos bancarios sobre rentas o remesas, no es menos cierto que sin la plata americana las condiciones del crédito de las finanzas bélicas hispanas hubiesen sido infinitamente menos elásticas.

⁶³ Uno de los primeros libros, en español, que se ocuparon de estas cuestiones, aunque de escaso valor, sería el de F. Laiglesia, *Los gastos de la corona en el Imperio*, Madrid, 1907.

⁶⁴ Una consideración, en contrario, de "Imperio a nación", vid. Rupert Emerson, *From Empire to Nation: The Rise to Self-assertion of Asian and African Peoples*, Cambridge Mass. 1960.

⁶⁵ En este sentido se manifestaron, desde el siglo XVIII en adelante autores tan diversos como A. Smith, Bernham, Mill, Marx etc. a Lance Davis y R. Huttenback por lo que respecta al imperio británico, vid. *The Cambridge History of the British Empire*, ed. por H. Holland Rose, 8 vols. (1929-1959), Cambridge Un. Press. 1963; los franceses, más atentos, a la "colonización" que al comercio de su imperio mantienen una tradicional posición muy pro-imperialista, vid. Leroy, como ejemplo de un posicionamiento favorable al neoimperialismo francés de fines del siglo XIX.

⁶⁶ R. Quatrefages, *Los tercios españoles (1567-1577)*, Madrid, 1979.

y los datos disponibles, dan pie a valoraciones diversas, según periodos. La aventura imperial de Carlos V hasta 1546, al decir de Carande, apenas habría supuesto fuerte esquilmo para la Corona de Castilla: ni a las rentas propias del Reino -salvo algún que otro donativo o apoyo pecuniario- ni a las remesas, que por entonces eran todavía livianas. Una constatación similar la había ya hecho Brandi para quien, en las décadas primeras, prácticamente en solitario los Países Bajos habrían pagado los gastos de la política imperial.⁶⁷ En realidad, para el emperador sus necesidades financieras llegaron a constituirse en la clave de las relaciones con sus distintos dominios: hasta 1530 el peso recayó sobre las ciudades -gremios y patriciado- flamencas que sólo en los cinco años precedentes habían hecho donativos por más de ocho millones de ducados, detectándose un estado social de malestar, con revueltas y negativas, ante cada nueva exacción; aún así los coetáneos estimaron que, al ser los territorios más ricos, siguieron siendo el venero financiero del Imperio, más incluso que las remesas hasta entonces recibidas, pues como decía el embajador veneciano Soriano en 1559, "éstos -los Países Bajos- son los tesoros del Rey de España, éstas las Indias que han financiado todas las empresas del Emperador". En los territorios italianos, de Nápoles, con un parlamento dócil, obtuvo 1.750.000 ducados entre 1525-1529 y algo más de un millón desde esa fecha hasta 1552⁶⁸; Milán no efectuaría aportación neta alguna, convertido, financieramente, en un verdadero cáncer de la política imperial "ni con siete Perús se podrían satisfacer todas las necesidades que el Emperador debe cubrir en Lombardia", escribía en 1537 el embajador español en Génova.⁶⁹ Parece que problemáticas fueron también las ayudas conseguidas en Valencia y raquíticas las de Aragón y Cataluña.

El estudio del montante dispuesto por Castilla para los menesteres bélicos fue el objeto subyacente de la investigación de don Ramón Carande en un afán de precisar y puntualizar cuanto, hasta entonces, se había escrito por Ehrenberg minusvalorando dicha participación. Más que las guerras de Italia, contra los turcos o las guerras de Francia, asumidas con pocos *asientos*, de cuantías tolerables para los recursos ordinarios de la hacienda castellana, dentro de lo que cabe, sería con los gastos de la guerra contra Alemania, a partir de 1546-1547, cuando la penuria de la tesorería empieza a vislumbrarse y cuando el recurso a los créditos, bajo garantías y esperanzas puestas en las remesas, empiezan a adquirir un volumen exorbitante. El gasto público se dispara -también los impuestos por vez primera de forma notable en Castilla- y la victoria de Mühlberg, como reflejan las cuentas de don Ramón, saldría por un ojo de la cara; hay que echar mano a los recursos de emergencia -cada vez más, las Indias- y "pasar la gorra" -consumidas las posibilidades de las rentas ordinarias- entre nobles, dignidades eclesiásticas y capítulos, en abultada nómina, de los que la mayoría atiende con desgana, o no lo hacen, la solicitud suplicatoria de socorros hasta el punto que siendo más de cien los requeridos apenas superara en 35.000 ducados lo recaudado. ¿Manifestación del descontento de una política que, pese a Villalar, no acaba de ser asumida por Castilla?. En 1552 el príncipe Felipe le hace saber al emperador que "están consumidas todas las consignaciones de rentas ordinarias, servicios de cortes, maestrizgos y sus hierbas, cruzada y subsidio hasta fin de 1554 y 1555" y no queda otro remedio que vender hidalguías, jurisdicciones y tierras de Órdenes; aún así, para los gastos del descalabro de Metz, financiado por el banquero Schetz, según la versión de Ehrenberg, de España sólo recibiría en numerario la exigua suma de 58.666 ducados y poco más -quizá hasta los 100.000- en le-

⁶⁷ C. Brandi, *Charles-Quint et son temps*, trad. francesa del original alemán, Payot, Paris, 1951. Aparte de la aportación flamenca estarían las consignaciones castellanas, los ingresos extraordinarios obtenidos por la venta de las Molucas a los portugueses en 350.000 ducados y el rescate de los franceses por 1.000.000 de ducados; lo recaudado en los territorios italianos se consumían en las mismas plazas y contiendas que allí se decidieron.

⁶⁸ Otras cantidades pagadas por Nápoles: 300.000 ducados para la Coronación, 150.000 ducados en 1543, 175.000 en 1544 y 500.000 en 1552, dándose el caso, por esas fechas que el virrey Toledo, carente de fondos, hubo de rehusar el aceptar el pago de letras libradas por el emperador.

⁶⁹ En realidad, la aportación castellana debió atender los gastos de Milán: de 1536 a 1538, por ejemplo, aportaría más de un millón de ducados para el ejército de Lombardia -Milán, sólo 600.000-; luego, en los últimos cinco años del emperador, las cantidades sufragadas por España para la defensa de Milán fueron de dos millones de ducados, superior a las que el propio Ducado de Milán había aportado con la Milán.

tras y libranzas. Pero cuando finaliza el reinado, tras los "años afflictivos" de 1552-1556, el pufo de la política imperial con el Tesoro era, por lo menos, superior a 6.761.276 ducados.⁷⁰

Durante su reinado, Carlos V obtuvo de Castilla -cuyos ingresos ordinarios anuales eran de un millón a un millón y medio- créditos por valor de 39.000.000 de ducados gracias, entre otras, a la garantía de las remesas -algo más de un millón anual de media, casi otro tanto el importe de los ingresos ordinarios-. Aunque se suele enfatizar el papel del oro americano -Parry señala que con él se pagaron las guerras de Italia y Francia- lo cierto es que buena parte del peso financiero recayó sobre la economía interior castellana pues la cuantía de las remesas hacia 1516 apenas alcanzaban los 35.000 ducados anuales y en la década de 1538-1548 unos 165.000 ducados, aunque no deja de ser cierto que su potencial crediticio era muy superior a su volumen efectivo. En suma, siendo considerables, no parece que las aportaciones comprometieran seriamente las posibilidades de crecimiento de la economía de Castilla; es más, los historiadores alemanes mantuvieron siempre que gracias a la proyección imperial se ampliaron los estrechos marcos de una economía hasta entonces poco internacionalizada, salvo las exportaciones laneras. De ahí que esa primera mitad del siglo XVI se identifique en Castilla con un periodo de prosperidad económica: el imperio, no sólo sería asumible en términos financieros, sino benéfico.

Comparados con los anteriores, los gastos exigidos por la hegemonía militar y política de la monarquía hispánica desde Felipe II⁷¹ a Felipe IV⁷² darían la verdadera dimensión del problema. Irrisorias podrían resultar las cifras hasta entonces desembolsadas comparadas con las que habrían de venir. Y además, en solitario. Escribe don Felipe Ruiz Martín que los excesivos gastos militares fueron atendidos, casi en exclusividad, por Castilla desde 1578 a 1621; luego, en tiempos del Conde-Duque la cuestión se haría más complicada. Sin embargo hay que matizar: mientras en la primera mitad del siglo XVI los aportes dinerarios se hicieron en pro de una política imperial, alejada y extraña, a los intereses castellanos, durante la segunda mitad, con Felipe II, los gastos vinieron exigidos, tanto o más que por razones de hegemonía, por una ineludible, en ocasiones, política de defensa. No se gastó España, como dice Parker, su dinero en contiendas militares sin plan ni propósito; hubo prioridades y la fundamental en parte coincidiría con lo que hoy se denomina "defensa nacional": así, de 1561 a 1567 se enviaron a los Países Bajos -tal vez la guerra más imperialista de Castilla en Europa- 5.700.000 florines mientras que de 1551 a 1556, con motivo de las guerras con Francia, de otra naturaleza, se gastaron algo más de 22.000.000 de florines; a su vez, las guerras con Holanda, tras su independencia, entre 1621 y 1648, según J. Israel se adecuaban más al tipo clásico de guerra económica por motivos coloniales como ocurriera en el siglo XVIII, a partir de 1739, según Céspedes, con los conflictos bélicos mantenidos en el Atlántico con Inglaterra.

Las remesas de la Corona -el quinto- ya no eran bastantes para pagar la guerra de Flandes en tiempos de Felipe II.⁷³ A partir de las cifras ofrecidas por Thompson,⁷⁴ para el periodo de 1559 a

⁷⁰ La deuda heredada del emperador fue, en realidad, mucho mayor: la exterior, ascendería, como mínimo a unos 20.000.000 de ducados y el pasivo de los jueros a no menos de 50.000.000 ds.

⁷¹ A la muerte del Rey prudente, como veremos más adelante, la deuda pública estimada para Castilla sobrepasaba los 100.000.000 de ducados.

⁷² Para la primera etapa del reinado de Felipe IV, en sus implicaciones militares, económicas y financieras, es básica la obra de J. Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte (1619-1639)*, Barcelona, 1975; Castillo Pintado, A. *Les banquiers portugais et le circuit d'amsterdam dans la Monarchie espagnole du XVII^e siècle* *Annales*, ESC, I, 1964; de carácter más general para todo el siglo XVII, Caracul Moyano, R. *Los mercaderes del Perú y la financiación de los gastos de la Monarquía, 1605-1700*, XXXVI congreso. Unión americana, Sevilla, 1966; Domínguez Ortiz, A. *Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV*, AEA, 13, Sevilla, 1936; aportaciones de investigaciones recientes vienen a clarificar cada vez más el alto coste financiero que supuso para España la intensificación de la actividad bélica bajo Felipe IV y los mecanismos diversos utilizados para su financiación, J.H. Elliot y A. García Sanz, ed. *La España del Conde de Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, en particular J.E. Gelabert, *El impacto de la guerra y del fiscalismo en Castilla*; Broens, N. *Monarquía y capital mercantil, Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*, Madrid, 1989; E. Martín Acosta, *El dinero americano y la política del Imperio*, Madrid, 1992; C. Álvarez, *Las remesas americanas y la política europea de Felipe IV, 1621-1665*, tesis doctoral, en curso de publicación, para la etapa final del siglo XVII, C. Sanz Ayan, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1988.

⁷³ E. Lorenzo, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, tomo II, Valladolid, 1980.

1621, se pueden establecer unos cálculos significativos sobre la creciente proporción de los gastos bélicos y el mayor peso de los mismos sobre la economía castellana:

Finanzas de Castilla (Índices, Base 100=año 1559)											
	INGRESOS										
años	1559	1561-2	1566	1572-3	1577	1588	1594	1598	1601	1608	1621
Totales	100	144	186	213	293	321	397	341	419	389	351
Indias	100	115	245	210	421	526	631	684	526	526	289
	GASTOS										
Totales	100	110	156	222	200	358	420	419	407	369	433
militares	100	127	213	398	278	828	1027	925	851	574	811
	% Gastos militares/Gasto Total										
	25.2	29.1	34.5	45.3	35.1	58.4	61.7	55.3	52.8	39.2	47.2
	Ingresos-Gastos (en millones de ducados)										
	0.07	1.1	1	-0.1	2.94	-0.87	-0.4	-2.16	0.63	0.84	-2.17

El gasto creciente introdujo innovaciones como fueran las de pasar el manejo de los asuntos económicos de la guerra de la administración pública a la privada, con la consiguiente reactivación de la función aristocrática en el gobierno de la guerra ante la incapacidad del Estado central para hacer frente a las necesidades; consagraria el triunfo del mundo del dinero -los asentistas triunfan- y con ello se pondría en evidencia que la guerra era, en realidad, el primer "negocio" de la época, no en balde el siglo XVII europeo fue considerado como la *edad de oro del empresariado bélico*⁷⁵. A la larga, el sistema instituido no resultaría eficiente -tal vez no se buscaba o deseaba- para aprovechar al máximo los recursos de la monarquía o vencer las trabas impuestas por las resistencias de los privilegios fiscales o hacer funcionar adecuadamente tan compleja maquinaria en recursos materiales, humanos y financieros. Un ejemplo representativo de esa dudosa eficiencia -mejor, apariencia- sería el de la Armada invencible⁷⁶: el programa propuesto por Bazán en 1583 suponía un desembolso de 3.800.000 ducados, pero fue desechado por caro; en su lugar, se opta por otro más barato -130 barcos que desplazaban 57.868 tns. comprados a daneses, hanseáticos, bálticos más los portugueses y algunos españoles- que costó, no obstante, según las declaraciones del propio Felipe II tras el desastre, 10.000.000 de ducados a los que hubo que añadirse, luego, como gastos complementarios para hacer frente a los ataques ingleses posteriores, unos ocho millones más, en total 18.000.000 de ducados.

La sangría dineraria que durante más tiempo esquilmo desde mediados del siglo XVI a la economía castellana sería la consumida en las guerras de los Países Bajos. No deja de ser significativo que Flandes, donde tanto oro español se malgastase, no haya dejado siquiera huella en la literatura española -épica, lírica o narrativa- ni en el arte salvo la *Rendición de Breda* de Velázquez; Flandes quedaría completamente olvidado en la conciencia nacional hispana.⁷⁷ En tiempos de Felipe II, cada año, el coste de los tercios y sus campañas bélicas salían por unos dos millones de ducados anuales. Tan decisivas eran las partidas de gastos del ejército en Flandes en el presupuesto de Castilla que durante los años de tregua, de 1606 a 1620, un contemporáneo decía que se pudieron ahorrar algo más de veinte millones de ducados en plata. Hace ya más de un siglo, B.Philipson (1870) adelantó que desde los inicios hasta el final costaría a España la contienda de los Países Bajos unos 110.000.000 de du-

⁷⁴ I.A.A. Thompson, *Guerra y Decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias. 1560-1620*, Ed.Critica, Barcelona, 1981. Las cifras sobre ingresos y gastos, sobre las que hemos calculado los índices, no van deflactadas.

⁷⁵ J. Berenger, *L'Europe de 1492 a 1661*, en *Histoire General de l'Europe...*

⁷⁶ Aunque los estudios sobre la Gran Armada se han actualizado hace pocos años, con motivos del centenario, con publicaciones diversas tanto inglesas como españolas, hemos aceptado como válidas las cifras que ya recogiera R. Trevor Davies en su obra *The Golden Century of Spain, 1501-1621*, Mac Millan, 1939.

⁷⁷ J.B. Trend, *The civilization of Spain*, (trad. española, Buenos Aires, 1955).

cados; cifra no muy descaminada, refrendada en más recientes estudios, como el de Parker, para quien el dinero recibido de España para el presupuesto militar en dichos Países Bajos ascenderían, en datos aún incompletos, a unos 385.17 millones de florines equivalentes, al cambio, a 128.390.000 ducados (algo más de cuarenta y ocho mil millones de maravedies), y que contrastan, por disímiles, con las cuantías gastados por Holanda en la guerra de Flandes -según J.Israel el Consejo de Estado habría gastado unos 3.700.000 ducados- y con las que ayudaran ingleses y franceses a Holanda, entre 1585-1610: un 6.5% del total desembolsado por España.⁷⁸ "No hay quien dude que las guerras de Flandes -se escribiría pocos años después de firmada la paz con Holanda- han sido las que más han influido en la ruina de nuestra Monarquía porque aunque aquellas Provincias eran muy inferiores a nuestras fuerzas; pero debajo de aquella máscara, y en aquel campo, y en figura de Olandeses, ha peleado España con la emulación de Francia, con la herejía de Alemania, con los zelos de Venecia, con los errores de Inglaterra, y Escocia, y con todos los disidentes en Italia. Y si aquella centella se hubiera apagado al nacer, no hubiera llegado a tal incendio, que no se ha podido apagar: y si bien quedabamos expuestos a otros daños, al fin fueran inciertos".

Cualquier precedente, dejaba empuñada, por comparación a otra nueva etapa. ¿Cuánto costaron al tesoro castellano las guerras bajo Felipe IV y que consecuencias tuvieran para la economía nacional?⁷⁹ Pocas etapas han sido, historiográficamente, tan maltratadas al identificar en ella todo cuanto hubiera podido significar la decadencia española. Y una vez más, en primera línea de gasto público, los costes de unas guerras en pos de un hegemonía que empezaba a estar maltrecha. Ruiz Martín⁸⁰ nos ha recordado que el esfuerzo de la Monarquía Hispánica, de 1621 a 1665, se traduce en presión fiscal en todos los territorios -españoles, europeos y americanos- pero, que ante la protesta unánime de quienes debieran pagar, los aligeran salvo en los territorios castellanos "que desde 1647 han de suplir las moderaciones fiscales hechas a Italia y sin que los Virreinos respondan con firmeza a lo que se les pide". Con todo no hay que sacar conclusiones apresuradas, nos advierte, pues es necesario distinguir entre la "hacienda del Rey" y "la del Reino", no siempre aquejadas de igual mal en cuanto penuria económica, y Olivares -quien en 1622 ya alertara al joven monarca de que no había un duro en la tesorería real para poder continuar las guerras por la hegemonía- todavía piensa, sin embargo, que en la economía real -de Castilla e Indias- quedaban recursos disponibles; incluso los embajadores extranjeros lo perciben: Castilla aún puede recuperar su fiereza. El Conde-Duque, proclive a la tradición imperial de España, proyecta un programa de reformas que trata de optimizar esos recursos disponibles de Castilla y de la Indias -tanto el 1.5 millón de ducados anuales que llegaban para la Corona como los 7.5 que calculaba venían para particulares-, intenta atraerse a las oligarquías urbana -fracaso- e incrementar substancialmente los desembolsos por servicios de millones -más fracaso-, cambia de banqueros para agilizar el crédito -de genoveses a marranos portugueses- y, por último, diseña un plan de cooperación militar, la *Unión de Armas*, en el que participarían todas las provincias de la Monarquía que ayudarían a resolver los problemas financieros y de recursos humanos con que se encontraba Castilla. Algo se consigue en lo económico pues los Estados de la Corona de Aragón, por primera vez desde tiempos del emperador acuden en apoyo de las finanzas cas-

⁷⁸ G. Parker, *España, sus enemigos y la rebelión de los Países Bajos*, en J. Elliot, *Poder y sociedad...* op. cit. La distribución del dinero enviado, por año sería el siguiente:

		En millones de florines			
1561-1567	5.7	1595-1599	52.9	1639-1641	28.00
1572-1577	22.24	1621-1625	39.05	1642-1644	13.57
1580-1585	14.95	1626-1630	29.12	1645-1647	16.05
1585-1590	44.7	1631-1635	39.77	1648-1650	9.02
1590-1595	37.8	1636-1638	30.30	total	385.17

⁷⁹ Los diversos estudios, en publicaciones recientes e investigaciones en curso de publicación, sobre los banqueros de Felipe III y, más en concreto sobre banqueros y asentistas de Felipe IV y Carlos II pueden ayudar a mejorar el conocimiento de los mecanismos y sumas invertidas por tales conceptos aunque se carece de cualquier intento de análisis de conjunto.

⁸⁰ F. Ruiz Martín, *Las finanzas de la Monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, op. cit.

tellanas pero no así en lo que respecta a la recluta militar.⁸¹ El nuevo ciclo bélico llevaría a adoptar una serie de medidas extraordinarias en política monetaria, financiera, venta del patrimonio, oficios, etc. Las derrotas se suceden y todos los esfuerzos destinados a reunir hombres, dinero y naves resultaron baldíos y siempre en detrimento de una mejora o desarrollo de la economía nacional.

Está aún por hacer la historia económica sobre lo que supusieron los esfuerzos financieros de España en dicha coyuntura. No podemos descender al detalle pero lo sucedido con la guerra contra Portugal sería una muestra elocuente. Recuperarlo, una vez que se declara independiente, sería atención prioritaria; el Informe dejado por el duque de Sanlúcar en 1666 ponía de manifiesto hasta qué punto una guerra, considerada menor, ponía al descubierto el agotamiento al que había llegado la economía española, incapaz de sostenerla: se disponen de los veteranos de Flandes, Italia y Cataluña, han disminuido las guerras con otros países, Portugal es un Estado pequeño y sin aliados, salvo Inglaterra, pero tras varios años de contienda los tesoros se han consumido inútilmente en dicha guerra -sólo la derrota de Estremoz costó alrededor de ocho millones-, los ejércitos están desechos, las batallas se han perdido, el descrédito es tanto que los hombres de negocios no quieren dar letras prontas y efectivas, por donativos no se reúne ni un maravedí y por acción forzosa tampoco se conseguiría nada salvo soliviantar a los pueblos. Finaliza, ¿merece la pena continuar la guerra?, ¿queda dinero alguno para afrontarla?, ¿o, acaso, habrá que echar mano de las rentas de los vasallos, si no son suficientes las Reales?. Es verdad, concluye, que con sólo dinero -mucho dinero- se superaron dificultades semejantes en las guerras pasadas contra Francia y Holanda pero, sin duda, por el esfuerzo de entonces se está ahora en la postración en que se halla la monarquía toda -la corona y el reino, conjuntamente-.

¿La guerra, un coste asumido?. Al menos así lo parece a los hombres de gobierno en el siglo XVII: "las murallas de España son las Indias, Flandes y Alemania: perdido lo conquistado, sirve la Nación. La felicidad de España es tener apartada la guerra y comprar la seguridad con su dinero". En último término, España sólo conoce los estragos de la guerra de oídas y en esa tesitura los gastos e imposiciones son males forzados, llevaderos mientras que la capacidad económica -pública y privada- lo permita. Y esa capacidad, se verá cada vez más claro, radicaba en las Indias de ahí que, por simple razón de supervivencia financiera, la seguridad y defensa de las colonias debieran considerarse vitales. ¿Lo fueron, en efecto?. Las diatribas sobre este particular resultan, al menos, tan confusas como todo cuanto afecta a las cuestiones del Imperio español y sus consecuencias.

Los escritos de época -funcionarios, arbitristas, consejeros etc.-, una vez más, transmiten en tono quejumbroso y apesadumbrado una imagen poco reconfortante cuando no desconsoladora; incluso un extranjero aventurero como Sherley,⁸² en misiva dirigida al Conde-duque en 1622 con ánimo de alertarle contra los rebeldes holandeses y contra los ingleses, alentados por los mercaderes de sus repectivos países para sacar provecho de las colonias, no duda en afirmar que "Lo más flaco que tiene este

poderoso cuerpo de Imperio y la más flaca parte de él son las Indias..." Los verdaderos puntos débiles del Imperio⁸³ -donde se juega su futuro- no están tanto en la lucha contra los otomanos o los herejes sino en preservar los puertos y el comercio desde Filipinas a California, desde las islas de las Perlas a Brasil, de Virginia a Jamaica etc. y éstos prácticamente estarían desgarnecidos, casi a merced de los extranjeros que, lentamente, ya han comenzado a efectuar asentamientos en América.

Y una vez más, en este punto, como en otros ya analizados, la valoración postrera de los historiadores descolora las negras tintas; es más, se transmite un imagen por completo diferente. Si el prestigio de España, como Imperio y gran potencia se mantiene incólume en el contexto internacional, sería debido precisamente a que fuera capaz de conservar y mantener en funcionamiento a las colonias sin apenas detrimento económico para la metrópoli. Y de nuevo se evoca que fuera un quehacer a valorar en términos de eficiencia más que de fracaso y ha sido la historiografía la que, contra el cliché transmitido, más haya incidido en las connotaciones de "eficacia", racionalidad y rentabilidad en el comportamiento colonial hispano: J.H.Parry califica a la acción de España en su Imperio colonial de responsable, prudente y efectiva, por lo que perduró; Hamilton en 1929 ya ponía como prueba de la máxima eficiencia hispana en sus colonias cómo supo salvaguardar lo más preciado que obtenía de ellas, las remesas: "el que trabaja en los archivos⁸⁴ queda impresionado por la escasez, más bien que por la plétora de dinero que apresaran las potencias extranjeras"; Domínguez Ortiz destaca el poco éxito que tuvieron los ataques a la Flota: sólo en una ocasión fue capturada al completo por los holandeses (acción de Piet Hein, Matanzas, 1628, con un botín de más de 200.000 libras de plata, 135 de oro y otros valores materiales) y otra más, sólo en parte, por los ingleses (Tenerife, 1657), permaneciendo incólume en sus idas y venidas durante los más de doscientos cincuenta años que durara la Carrera; los ataques piráticos, tan manoseados, empiezan a tener entidad a partir de 1647, cuando por razones económicas se retiró la Armada de Barlovento⁸⁵ siendo su actuación, a lo más, molesta pero sin llegar nunca a comprometer la seguridad de las Flotas o de las colonias. Como llamaría la atención el hecho de que, salvo minúsculas concesiones territoriales,⁸⁶ se mantuviese la integridad de las colonias durante más de siglo y medio y que esas ocupaciones se debieran más por desinterés hispano en islas caribeñas consideradas marginales por su utilidad minera⁸⁷ que por acción positiva conquistadora de las otras potencias extranjeras: los holandeses se asientan en Curaçao en 1634 -primer depósito extranjero de mercaderías europeas con carácter permanente en el Caribe-, los ingleses en Jamaica en 1655 y los franceses en Santo Domingo, ocupaciones reconocidas oficialmente por España por los tratados de Madrid (1660), de la Haya (1673) y de Ryswick (1697).

⁸¹ Sobre los aspectos de política militar en tiempos del Conde-Duque, I.A.A. Thompson, *Aspectos de la organización naval y militar durante el ministerio de Olivares*, en J.H. Elliot y A. García Sanz, op. cit.

⁸² Parece con ello dar razón a E. Fernández de Pinedo cuando reclama la imperiosa necesidad de "volver a los archivos" -y no dejarse llevar sobre reñitos éditos que arrastran opiniones no constatadas documentalmen- en cuantas cuestiones de investigación histórica que aparecen como reiterados lugares comunes.

⁸³ B. Torres, *La Armada de Barlovento*, Sevilla, 1981.

⁸⁴ Los españoles, tras los viajes descubridores, prestaron poca atención a los territorios de América del Norte, atentos como estaban a las explotaciones mineras. Los ingleses percibieron el interés de esas tierras de clima templado, al igual que las europeas, que podían ser fuente de riquezas como alimentos a bajo precio, maderas, cuerdas, alquitrán, tabaco etc. y permitiría efectuar una "colonización" al estilo clásico, teniendo en ello un papel fundamental la acción prodeltista de Hakluyt el joven como primer organizador de publicaciones geográficas en Inglaterra: él sirvió de enlace a las primeras expediciones de colonos ingleses a Virginia en 1580 y su primer escrito *Discourse of western planting* fue un decidido alegato en pos de una colonización a llevar a cabo con el apoyo del Estado y de los particulares y su obra cumbre, *Principales navegaciones serviría a cuantos se vieron involucrados -panfletistas, aventureros etc.- en las incipientes colonización de Virginia*, vid. J.H. Parry, *The New Cambridge Modern History, III* (ed. española Barcelona, 1974); sobre las diferentes percepciones del mundo americano, desde perspectiva mediterránea, en cuanto medio físico y agrobiológico, C.J. Glacken, *Huellas en la playa de Rodas*, Barcelona, 1996.

⁸⁵ En realidad, los asentamientos extranjeros en el Caribe apenas contaron con la oposición española -la reacción, en contra, de España, sólo se inicia a raíz de la creación de la Armada de Barlovento que empieza a operar en 1641- por cuanto sólo se les permitió lo hicieran en "islas menores" o inútiles, como se denominaron en el argot de la época a las Islas de Barlovento, a las que Josep Acosta denominaría despectivamente como "los arrabales de las tierras indias" aunque, como luego se pudo comprobar, estaban en las encrucijadas estratégicas de las rutas comerciales una vez que el oro y la plata fueran sustituidos, en el negocio, por los "productos coloniales". Otros intentos de ocupación, como el promovido por Cromwell, a instancia del Thomas Gage, en las Barbados fue rechazado, de igual modo que los holandeses fueron expulsados de las salinas de Araya etc.

⁸¹ La participación económica no hispánica a raíz de la guerra de los Treinta Años, se hizo realidad y queda muy lejos la imagen de Castilla como único aportador neto de caudales a la defensa del Imperio, como se quisiera dar a entender en la picaresca copla quevediana; al respecto, para las cifras principales vid. F. Ruiz Martín, op. cit. Bajo Felipe II y Felipe III las ayudas italianas fueron esporádicas y cortas: Sicilia, entre 1580-1599, 900.000 escudos; según L. De Rosa, *Il Mezzogiorno Spagnolo tra crescita e decadenza*, Milán, 1987, la aportación de Nápoles entre 1629 y 1643 ascendería a 12.000.000 de ducados cifra que se distancia de los 26.079.520 de ducados que R. Villari había computado a Nápoles entre 1636-1644; Sicilia, de 1629 a 1643, según las cifras de C. Traselli, aportarían 6.858.612 escudos; de Milán no hay cifras; Cerdeña, el donativo anual pasa de los 150.000 ducados de 1613 a 800.000 en 1627; de los Países Bajos no se sabe pero se presupone que hayan de ser sumas sustanciosas igual del Franco Condado. Y en la Península, pese a una cierta resistencia, lo cierto es que serían las ayudas dinerarias de las ciudades imperiales: son, decía un texto de época, "poquíssimas y se cobran con gran dificultad porque serían las ayudas dinerarias de las ciudades imperiales: son, decía un texto de época, "poquíssimas y se cobran con gran dificultad porque hoy ciudad que, para que pague una contribución, es necesario enviarle por receptor a Frithstan con treinta mil hombres. Para que pague 11m, ciento cincuenta mil ducados que debía, se hubo de acercar Don Baltasar Narradas al año de diez y nueve con veinte mil hombres a las murallas..." En cambio, el socorro de España a Alemania es constante "al fin todo lo ha de pagar España, siempre es la condenada en costas y quantas guerras se hacen son contra ella".

⁸² X. A. Flores, editor, "El peso político de todo el mundo" d'Anthony Sherley, ou un aventurier anglais au service de l'Espagne, Paris, EPHE.

Se insiste, no obstante, que la atención prestada a las Indias fue discontinua, que España apenas se ocupó de desarrollar una fuerza naval, digna de tal nombre, capaz de evitar cualquier dependencia de sus colonias y que, en último término, el coste del imperio americano recayó, tanto o más que sobre el erario público, sobre el sector privado que lo beneficiaba. ¿Hasta qué punto, llegaron a ser las Indias una pesada carga para el Estado, como se quejara el Conde-duque, de dudosa rentabilidad, al menos en determinadas circunstancias? En términos comparados, el coste de la conservación y defensa de las colonias, tan rentables, resultaría insignificante con el dispendio de las guerras imperiales, tan onerosas. Incluso se considera la posibilidad de que el imperio colonial no fuera una carga presupuestaria para la Corona castellana. Es más, se dice que España -también Portugal- sería el único caso donde las colonias, además de los beneficios mercantiles engendraran ingresos fiscales en beneficio de la metrópoli mediante la transferencia de excedentes de rentas; ninguna otra potencia colonial utilizó ese sistema: los franceses subvencionaban a sus colonias y los ingleses le habrían concedido la autonomía fiscal hasta 1763, fecha en que pretendieron gravar a sus colonias norteamericanas -lo que sería en parte origen de la independencia- no para obtener beneficios sino para compensar el coste de la defensa y administración de las mismas.

Al principio, tras el Descubrimiento, las naos merchantas iban armadas y pertrechadas a cargo de la tesorería de Castilla. Los bastimentos y la artillería serían preocupación constante de la Corona, aunque para los primeros haya de recurrir a las ciudades, mercaderes y asentistas mientras que para la segunda, como todo lo referido a las armas, dependiese en buena parte de la nobleza, todavía cuasi feudalizante, encargada de la defensa territorial. Mientras el aprovechamiento de las colonias se ensayó, en solitario, por la Corona se puso de manifiesto lo oneroso que resultaría para el erario público atender en exclusiva los gastos crecientes de navíos, avituallamientos de los mismos y salarios de la marinería lo que se traducía en elevado precios de fletes y pasajes lo que a su vez dificultaba el progreso colonizador. Se ensayan por ello, fórmulas participativas que dieran cabida a los intereses privados -capitulaciones con señores de naos y contratos "a la parte" con la marinería- hasta que, con el éxito progresivo de los resultados mineros, se pusieron en evidencia una serie de problemas que exigieron otro tipo de solución: la necesidad de mantener un control sobre la oferta en los mercados coloniales y "asegurar" la Carrera -sobre todo en tiempos de guerra, que eran los más- aunque en este caso resultaba difícil hallar los capitales necesarios, dispuestos a asumir los riesgos de una aseguración por pólizas de las naos de retorno aunque en las de ida pudiese suplirse mediante el recurso al préstamo marítimo o escrituras de riesgos. La solución adoptada -tantas y tantas veces criticada, sin embargo-⁸⁸ era la única posible y que resultaría, pese a todo, conveniente, dadas las circunstancias: establecer un sistema de flotas convoyadas que permitiría, al unísono, el doble objetivo de "asegurar" el tráfico de la Carrera y de mantener, por la periodicidad a que se le sometiesen, las condiciones de un "mercado de escasez" en las Indias, fuente de los altos precios al por mayor y de la optimización de los beneficios mercantiles.

Aunque ya se había ensayado en la primera mitad del siglo XVI, el sistema de Flotas y Armadas, como guarda de la Carrera de Indias, no se institucionaliza sino a raíz de la guerra con Francia, en 1552-1553: a cada convoy, o flota, pese a llevar sus naos capitana y almirante como naves de combate y carga, le acompañará una Armada de 4 navíos de guerra. La fórmula, que en principio pareció iba a resolver los dos problemas inherentes a la fluidez y seguridad del tráfico, a la larga, como se comprobará durante el siglo XVII, resultaría un grave handicap que comprometería al comercio e inclusive a la totalidad del sistema: por las dificultades que supondría para la formación de una marina colonial y por el elevado coste a que resultaría tanto al sector público como al privado.

El hecho de mezclar, indiferenciadamente, guerra y negocios -lo que se inducía desde el punto y hora que las naos almirante y capitana fuesen de combate y de carga al mismo tiempo y de que los

⁸⁸ Sobre estas cuestiones tan discutidas, véase la investigación llevada a cabo en A. M. Bernal, a aparecer próximamente en el tomo XXVII de la *Historia de España de Menéndez Pidal*.

almirantes y generales de las flotas y armadas fueran coparticipes del negocio en cada expedición que les cabía en suerte comandar- tendría resultados catastróficos para la buena marcha tanto del negocio como de la guerra. Hacia el último tercio del siglo XVI arrojaba la protesta de los mercaderes que solicitan no carguen, en negocio propio, ni generales ni almirantes -competencia desleal- pues convierten a las naos de guerra en buques mercantes, sin más y lo que es peor atraen para ocupar tales cargos a meros especuladores. De ello se hace eco -sin consecuencias- el punto 33 de las Ordenanzas de Armadas, que lo prohíbe.⁸⁹ De nada sirve; la creciente penuria de la Real Hacienda termina por poner a la venta, en variado muestrario, todos los cargos coloniales: en 1601 se envía por vez primera el nombramiento de general de la Armada en blanco para asignárselo al mejor postor; durante el siglo XVII se generaliza que los cabos, generales y almirante compren, o presten dinero a bajo interés a la Hacienda, a cambio de sus nombramientos.⁹⁰

Aparte de los efectos económicos del sistema de flotas, que analizaremos luego, la principal reconvención que se le hace es que mantuvo al imperio colonial con un penuria permanente de naves, falta de gente profesional y que, al final, los costes de las flotas y armadas serían literalmente insostenibles. En 1581 se discutía sobre la conveniencia de una "profesionalidad" en la gente de mar, experta en la Carrera; se reconocía que los que se enrolaban como marineros, en cada flota, los más no eran sino pasajeros encubiertos. La anexión de Portugal subsanó, en buena parte, la penuria naval pues antes, pese a las misionadas flotas castellanas del cantábrico y bajo andaluza de las que habla E. Otte, Castilla apenas tenía barcos ni puertos adecuados para las exigencias de la empresa ultramarina en la que se hallaba comprometida.

Instituido con regularidad en 1553 el sistema de flotas, a partir del siguiente año los cargadores sevillanos estimaron que una "protección" mínima que asegurase el retorno de las remesas exigiría una armada de ocho navíos cuyos gastos unitarios se calculaban en 20.000 ducados, con el total de 160.000 ds. a los que se habrían de añadir los gastos devengados al traer el dinero por cambio marítimo. Tan elevado coste excluía que cualquier nave pudiese operar sólo como navío de guerra; la desproporción era evidente: respecto al total, el valor de nao, con artillería, pertrechos, jarcias, dispuesto para el combate representaba el 3,79% mientras que la carga suponía el 96,21%, lo que explica que nadie quisiera laureles de guerra marítima y si en cambio fletes remuneradores. Ningún señor de nao quería dedicar la suya a la única función de defensa del *convoy* y renunciar a los pingües beneficios que podría reportarle la negociación, aunque la corona le pagase una cantidad convencional en concepto de flete. Ahora bien, si una de las naves cargadas de metales preciosos era capturada ¿sobre quiénes se habría de percutir el daño?: ¿sobre los que en ella los habían registrado o sobre el conjunto de la flota, al funcionar ésta como un todo unitario?. La solución adoptada se asemeja a la que establecieron los portugueses, según se recoge de las Instrucciones de 1436, con un sistema de "mutuo" o bolsa común para sostener los gastos y quebrantos del conjunto⁹¹; la adaptación castellana -aunque aplicada de igual modo en otras navegaciones europeas desde el siglo XV- de esa forma mutual de costes y seguros por regla de proporcionalidad sería la *avería*⁹².

Mientras que hubo que atender nada más que a los gastos de flotas, la cuantía tuvo fácil encaje pues la avería se pagaba por prorrateo entre los cargadores suponiendo el 2% del valor de las mercaderías embarcadas. Desde 1574, con el coste añadido de las Armadas, empezaron las dificultades, para reunir por adelantado los capitales necesarios para habilitar la flota, que empieza por ello a per-

⁸⁹ En realidad, desde los más elevados funcionarios y máximos responsables de la defensa participan del negocio: desde el Presidente de la Casa al duque de Medinaceli, encargado del Estrecho, o incluso el propio Conde-duque desde que en 1625 se hizo conceder el nombramiento de alguacil mayor y juez oficial perpetuo de la Contratación.

⁹⁰ Argandoña, en 1666 ajustó la almirantía de la flota en 34.000 pesos de a ocho; en 1668, Centeno prestó 50.000 pesos al 5% a cambio del generalato y en 1671 Corbet prestaría 80.000 pesos por igual puesto en la flota de Nueva España; inclusive el conde de Cañete compraría el cargo de virrey del Perú en 200.000 pesos.

⁹¹ A.M. Bernal, *Relaciones comerciales y seguros marítimos entre Sevilla y Portugal*. Actas del congreso Internacional sobre el Tratado de Tordesillas. II, Junta de Castilla y León, 1995.

⁹² De las distintas interpretaciones que se han hecho sobre la "avería" en el comercio de Indias nos quedamos con la que hiciera G. Céspedes en su art. ya clásico, *La Avería en el comercio de Indias*. EEHA, 1945.

der operatividad. Los adelantos se obtienen por préstamos bancarios y a los gastos generales se le han de sumar los financieros. Del 2% que se pagaba de avería se pasa al 4% desde 1594, no será suficiente y hubo de subirse al 6%; al mismo tiempo, la gestión de la avería, de fines del siglo XVI al XVII, se pasa del sistema directo por la Real Hacienda al de Asiento, con resultados caóticos siendo cada vez más difícil encontrar a tiempo el dinero necesario para preparar las flotas y su defensa. Se toma el dinero de donde se puede: desde 1584 del fondo de bienes de difuntos, desde 1601 se busca dinero a daño, con altos intereses en el mercado, se reorganiza el sistema de administración y contabilidad, se amenaza y se castiga. Todo en balde: las flotas tienen cada vez más dificultades para salir y la defensa de las mimas brilla por su ausencia. Los costes se disparan pues desde 1628 el impuesto de avería no baja del 12% y en los años más conflictivos, de 1630-1648, en ocasiones no baja del 30% y aún lo superarán. Los cargadores no están por la labor de asumir tan elevados costes de defensa y optan por no registrar y embarcan su plata bajo cuerda siendo entonces la carga financiera más insoportable para la Real Hacienda. En 1660 se llega a la fórmula transaccional por la que el comercio pondrá una cantidad fija para atender los gastos de las Armadas y Flotas -790.000 ducados- y el resto -lo que fuese- lo supliría la Corona. Mal negocio: por vez primera, en 1663, se reconocerá por el Estado que la Real Hacienda gastaba en el apresto de los galeones más de lo que percibía de Indias bajo todos los conceptos. El sistema entre en crisis definitiva. Lo que se había diseñado como un medio de agilizar y dar seguridad a la Carrera terminaría por convertirse en su carcoma.

¿Llegarían con el tiempo las colonias a ser deficitarias para la metrópoli, en cuanto gasto público? ¿Inspiraron los tesoros americanos políticas poco razonables, o asumibles, de expansión y poderío? ¿Se valoró mal, o en exceso, la importancia del oro/plata como nercio de la guerra?⁹³ ¿A cuanto ascendía el monto efectivo del excedente neto producido por las colonias? en los momentos más óptimos, al parecer, serían unos cinco millones de pesos en beneficio del Estado: ¿era tanto, como se presuponia? Apenas se han esbozado estudios de esta naturaleza en la historiografía española -no así en la referida a imperios coloniales de otras naciones europeas- pero hay indicios para llegar a pensar que desde el siglo XVII en adelante los costes mermaron los ingresos percibidos por el Estado. Para Kamen los desajustes en las remesas entre las cantidades registradas para la Corona y la llegadas provenían de que una parte quedaba en Indias para atender a los gastos de defensa y Bakewell es del parecer que fueron los crecientes gastos de defensa durante el siglo XVII los que explican por qué no fueron mayores las remesas recibidas de México. De cualquier forma los datos no permiten conclusiones definitivas. Hemos podido reconstruir la relación costes/ingresos fiscales para una parte del Imperio, las Filipinas:⁹⁴

	Islas Filipinas: rentas/gastos de la Corona					
	1626	1637	1644	1626	1637	1644
	pesos	pesos	pesos	%	%	%
Gastos	728.989	850.734	650.000	100	100	100
Ingresos	86.330	573.922	617.458	11.8	67.4	94.9
Deficit	642.659	276.812	32.542	88,2	32.6	5.1

Durante el siglo XVIII parece que se insertan las Indias entre los objetivos prioritarios de la política nacional con los llamados programas reformistas que van de Patiño a Ensenada y Gálvez. Los nuevos planes de reconstrucción y defensa de las Indias suponían nuevos gastos; un crítico como Ra-

⁹³ P. Ponsot, *L'Argent américain, nef de la guerre au XVIIe siècle*, Rev. Hist. Econ. et Social, XLVIII, 1, 1970.

⁹⁴ Biblioteca Nacional, ms. A la vista de lo poco que dejaban las Filipinas pidieron los conquistadores al Rey que no desamparase a las islas y éste contestó "que por la sola conversión de un alma de los que habían hallado daría todos los tesoros de las Indias y cuando no bastaran aquellos daría todo lo que España le rendía de bonísima gana", no que no sería óbice, no obstante, para que se adoptasen las medidas fiscales oportunas para ir reduciendo los números rojos que arrojaban al Real Erario aquel trozo del Imperio. Para un período posterior, L.A. Álvarez, *Coste y beneficio del Imperio en las Filipinas coloniales*, en *Cambio institucional e historia Económica*, Universitat autònoma de Barcelona, VIII simposio de Historia Económica, 1996.

ynal observa que buena parte de los ingresos se destinaban ya a los gastos locales de las colonias⁹⁵; en tiempos de Ensenada, dice, las rentas públicas en América ascenderían a 90.000.000 de libras de las que el 62.27% se consumía en atender las necesidades de defensa y administración de las colonias y el 37.23% quedaba neto para el fisco; con el tiempo la situación se deteriora de manera inexorable pues a partir de 1763 se ha de atender a la defensa de México con batallones enviados desde la metrópoli por lo que sería mayor la parte de las rentas públicas detraídas para la defensa y administración.⁹⁶ Al tiempo que se inicia un nuevo ciclo bélico, también caro, que tiene como protagonista a las guerras coloniales por motivos estrictamente económicos: la guerra hispano-inglesa de 1739, los intentos para recuperar y poner orden en la política colonial entre 1763 y 1779, la nueva guerra contra Inglaterra en 1787 hasta la etapa final de 1796 a 1808 supusieron gastos considerables a la Hacienda y graves quebrantos a la economía de los particulares -en un solo año las presas hechas por ingleses en navios gaditanos montaron algo más de un millón de duros-. Nunca como en el ocaso del Imperio parecía que fuese realidad aquel cliché, tan reiterado, de que las guerras desencadenadas por su causa, como principal coste, terminarían por arrastrar consigo, a la decadencia a la economía nacional. O más bien, como se pretende en propuestas más matizadas, durante el XVIII los beneficios sería una vez más indiscutibles para los comerciantes, mineros y plantadores involucrados en la economía colonial⁹⁷ mientras que para el Estado el coste de la defensa y administración era tal que, pese a los posibles beneficios por remesas, balanza comercial y fiscalidad de las colonias, queda abierta una duda razonable de si éstas llegarán a ser rentables.

VI. La demanda colonial, ¿estímulo suficiente para la economía productiva?.-

De considerarse a la *demanda colonial*, durante lustros, como factor esencial explicativo del crecimiento económico de las metrópolis se ha pasado a relativizar su importancia en favor de la *demandada interna*.

Los postulados tradicionales de los mercantilistas en favor del imperio y la existencia de mercados restringidos -colonias- como fundamentos del desarrollo económico productivo -agricultura y, sobre todo, industrias- de la economía nacional conocerían las primeras críticas sistemáticas a raíz de la polémica teórica abierta -desde Tucker a Smith, de Godwin a Say hasta el *¡emancipad vuestras colonias!* dirigido por J. Bentham⁹⁸ a los españoles en la célebre postdata de hacia 1820- desde mediados del siglo XVIII sobre los efectos económicos que pudiesen suscitar la pérdida de las colonias: los países ricos podrían mantener su liderazgo no por razones de mercados privilegiados y restringidos sino por razón de factores estructurales permanentes del desarrollo económico -capital y tecnología y eficiencia en la asignación de recursos-. Y aunque durante un tiempo la economía clásica, profundizando en los argumentos smithianos, mantuvo su enemiga a las colonias como posible factor de desarrollo lo cierto es que durante el siglo XIX, en la teoría y en la práctica, el colonialismo -e imperialismo- saldrían recercidos. La influencia de los escritos de E.G. Wakefield y, más en particular, la fundamentación económica aportada por la obra de R. Torrens supondrían un viraje de la economía clásica en la valoración e impacto de las economías coloniales y sus recelos se atenúan,⁹⁹ pese al anticolonialismo subyacente mantenido -aunque por razones diferentes- en escritos tan opuestos como el de los liberales manchesterianos o K. Marx.

⁹⁵ W. Borah recoge la impresión que ya desde el siglo XVII el beneficio del imperio quedaba cada vez más en manos de sus administradores que en las del propio Estado.

⁹⁶ La situación no era muy diferente de lo que ocurría en los demás imperios: en 1773 se calcula que el beneficio bruto obtenido de sus colonias americanas oscilaría entre 2,5 y 7 millones de dólares y se estima que no eran suficientes para cubrir los gastos de administración y defensa.

⁹⁷ Entre los franceses, Turgot se manifestó muy pronto sobre lo escasamente beneficiosa que eran las colonias: la administración y defensa, decía, son costosas y las colonias no son imprescindibles para el comercio; igual en Quesnay a quien las colonias interesan poco; entre los ingleses, los críticos aparecerán muy pronto, con los escritos de Tucker, Godwin etc. bajo los argumentos de que las colonias son generadoras de guerras y causa de elevados costes de mantenimiento para el Estado sin apenas compensaciones fiscales.

⁹⁸ C. Rodríguez Braun, *op. cit.*

⁹⁹ Entre otras, contaría con las aportaciones entusiastas de economistas como Mill.

Como es sabido, la vulgarización de los textos marxianos y los escritos de los primeros marxistas, de Engels a Lenin (teoría del imperialismo), recuperan en el análisis teórico el papel de las colonias como parte fundamental en la extensión del capitalismo: como se dice en *El Capital*, *el sistema colonial... proclamó la producción del plusvalor como el fin último y único de la humanidad*. En repetidas ocasiones Marx enfatiza la importancia concedida a los territorios de ultramar, a los que dedicará una muy especial mención¹⁰⁰ al analizar la "génesis del capitalismo industrial", a partir de los supuestos teóricos de la acumulación primitiva de capital,¹⁰¹ donde se contempla el papel que los dominios imperiales hubiesen desempeñado en la formación y desarrollo del capitalismo¹⁰²; al identificar a "territorios de ultramar" con "mercado mundial" parecería claro que "proporcionan al período manufacturero un copioso material para la división del trabajo..."; un papel de los mercados exteriores que se acrecentará al llegar la era de la gran industria.¹⁰³ Sin la aportación teórica de Marx, los vínculos entre colonias e industrialización no se hubiesen destacado de modo tan perceptible... y polémico. Tras años de ser asumido como principio casi inquebrantable en las investigaciones empíricas sobre los orígenes de la industrialización, de forma mecanicista y vulgar las más de las veces por quienes ni siquiera ejercían conscientemente una práctica historiográfica marxista -menos aún, en la teoría o en los principios, en la multitud de estudios "regionales", por ejemplo, que proliferaron sobre el caso español-, se percibe ahora el reflujó historiográfico neoliberal de quienes, pendularmente, achacarían toda la virtualidad de la génesis industrial a la demanda interna, con escasa o nula participación en ello de los mercados exteriores coloniales.¹⁰⁴

La demanda, pues, debida a factores externos, ¿introduce, o no, dinamismo en la economía?¹⁰⁵ La demanda externa -colonial- ¿hasta qué punto actuaría, con efecto multiplicador, y con posibilidades alternativas para la economía nacional? En la crítica reciente, se insiste una y otra vez en la pequeñez de las magnitudes de esa demanda exterior comparada con la interior y, en consecuencia, las posibilidades reales de crecimiento en las economías productivas se definirían más como variable dependiente de los propios condicionantes nacionales. Con todo, no se puede desdeñar, sin más, las implicaciones que los mercados coloniales -en cuanto demandantes de manufacturas y oferentes de materias primas- hayan podido tener en la economía productiva, y no sólo en la de circulación, en cuanto inductores de una cierta especialización, división del trabajo y grado de eficiencia en la asignación de los recursos productivos. ¿Hasta qué punto se puede seguir dando crédito a la *houte* del autor colonialista francés decimonónico para quien el sistema colonial español sería un caso *único* en la historia, por cuanto empobreció por igual a las colonias y a la metrópoli mientras propició, en cambio, la "revolución manufacturera" de los siglos XVI y XVII de las naciones europeas más avanzadas?

A la hora de hacer precisiones, dos son las cuestiones a tener en cuenta: una, la repercusión de la demanda colonial en la actividad manufacturera, como posible sector productivo más directamente implicado; dos, el alcance localizado que tuviera, lo que exige delimitar las posibles áreas geográficas y económicas afectadas. Por último, dada las circunstancias peculiares de la colonización española, las implicaciones que dicha demanda hubiera podido tener en la economía agraria.

¹⁰⁰ *El Capital*, apartado 6, cap. XXIV.

¹⁰¹ M. Perelman, *Classical political economy. Primitive accumulation and the social division of labour*, New Jersey, 1984.

¹⁰² Aunque pase desapercibido, lo cierto es que la bibliografía disponible es impresionante sobre la cuestión colonial, en la teoría marxista, y su incardinación como un factor decisivo en el desarrollo del primer capitalismo industrial -acumulación primitiva de capital etc.-, si bien en la renovada historiografía neoliberal se insiste en la carencia de un corpus doctrinal, único y coherente en los escritos de Marx -desde *El Manifiesto*... a *La Ideología alemana*... pasando, claro es, por *El Capital* (cap. XXIV y XXV) sobre el colonialismo y sus efectos económicos.

¹⁰³ Vid. entre los escritos marxistas clásicos, R. Luxemburgo y N. Bujarin, *El imperialismo y la acumulación del capital* y V.I. Lenin, *El imperialismo, fase superior del capitalismo*.

¹⁰⁴ Un artículo esclarecedor podría ser el de P.O'Brien -por su influencia en obras de relieve de la historiografía de la época final colonial como L. Prados, aunque puedan citarse otros precedentes como Crouzet etc.- *European economic development: the contribution of the periphery*, EHR, S.S., 35, 1982.

¹⁰⁵ Engerman, *op. cit.* indica que a semejante conclusión se habría llegado al haberse utilizado en los análisis empíricos solamente "modelos estáticos", por lo que el factor dinamizador quedaría restringido a la demanda colonial.

a.) Castilla, ¿*nation building* en la edad moderna? - La evolución de las manufacturas castellanas primero -hasta el siglo XVII- y españolas después -durante el siglo XVIII-, como principales beneficiarias de las exportaciones coloniales, sería la cuestión a considerar y sobre la que, una vez más, la abundante literatura disponible arroja claroscuros e incertidumbres no resueltas todavía. Mientras que para unos; Castilla durante un largo período en los albores de la edad moderna pudo llegar alcanzar, inclusive, el status de *nation building*¹⁰⁶ gracias a la demanda colonial para otros, en cambio, la naturaleza de esa demanda sería precisamente la causa que le impidiera conseguirlo; más aún, no faltarían quienes considerasen que incluso *la pensée d'exploiter les colonies au profit du manufacturiers de la métropole était donc absente*.

En el arranque, la cuestión parece simple. Los estudios económicos, nacionales o extranjeros, dando por buenas las valoraciones de los mercantilistas¹⁰⁷ del XVII a su vez recopilados y sistematizados en el XVIII por Ustáriz y Campománes- consideraron que la industria castellana sería importante al menos hasta mediados del siglo XVI; en la segunda mitad del siglo el retroceso empezaría a manifestarse y en el XVII sería notoria la decadencia. La idea de un florecimiento industrial, desde los Reyes Católicos hasta Carlos V, es un lugar común del que participaría la historiografía ilustrada y liberal.¹⁰⁸ sin embargo, como escribiera Altamira, a principios del siglo XX, "la decadencia industrial en el siglo XVII es indudable, pero no fue tan absoluta ni tan rápida ni tan uniforme en todos los productos como dejan entender los economistas de la época, utilizados con demasiada confianza por los historiadores del siglo XVIII y los actuales".¹⁰⁹ El aireado esplendor fue sólo un estímulo inicial: luego, los efectos de la inflación, por las remesas, los elevados costes y el atraso tecnológico le hicieron perder competitividad¹¹⁰ y, en consecuencia, las manufacturas castellanas -por calidad y precios- quedaron excluidas de las exportaciones a Indias. Es más, la débil capacidad productiva industrial de Castilla a duras penas durante el siglo XVI -con una población en crecimiento- podía atender siquiera la demanda interna¹¹¹.

¿Han modificado las investigaciones más próximas el estereotipo por tanto tiempo establecido? Carande, haciéndose eco de la debilidad de los estudios empíricos en su tiempo disponibles sobre la industria castellana, había señalado, no obstante, que le faltó a ésta, al socaire de la buena coyuntura que hubiesen supuesto los mercados ultramarinos, espíritu de iniciativa en las inversiones, que no habría fecundado el proceso de capitalización; sin embargo, las valiosas aportaciones, en estudios renovados, de F. Ruiz Martín¹¹² y A. García Sanz, continuadas en investigaciones de Llopis, Yun, Marcos Martín, Fortea, H. Casado etc. han ayudado a situar en toda su complejidad la cuestión planteada y se percibe que la industria castellana resistió con mayor entereza, y durante algo más de tiempo, de lo que tradicionalmente se suponía. La pañería segoviana y de Guadalajara, las sedas granadinas y toledanas y el hierro vasco -con un trato fiscal privilegiado-, las manufacturas andaluzas de Ubeda, Bae-

¹⁰⁶ vid. J. Brewer, *op. cit.*

¹⁰⁷ Uno de los ejemplos más veces repetidos, del contraste entre los siglos XVI y XVII, en la industria castellana, es el de Sevilla: hay una tradición que repite, sin más, las cifras dadas por los mercantilistas del XVII indicando que en la Sevilla en tiempos de Felipe II había 16.000 artesanos sederos y 130.000 obreros ocupados en manufacturas mientras que en tiempo de Felipe III sólo quedaban 400. Para aclarar lo insostenible de tales cifras: A.M. Bernal, A. Collantes y A. García Baquero llevamos a cabo una investigación sobre la composición y estructura gremial sevillana, que publicamos en la *Rev. de Historia Social*, n° monográfico dedicado a R. Carande, bajo el título *Sevilla, de los gremios a la industrialización*.

¹⁰⁸ Para Robertson el auge industrial castellano se mantendría hasta 1545; Raynal dice que Castilla por las minas de Indias renunció a una prometedora industria de principios del XVI, con las sedas de Sevilla, los paños de Segovia etc.; Haebler y Born consideran que la prosperidad industrial fue real pero corta: el mercado de América habría sido estímulo suficiente no más allá de una generación pues hacia 1569 se habría perdido para las manufacturas de Castilla; Colmeiro enfatiza la presencia industrial incluso en las propias colonias.

¹⁰⁹ R. Altamira, *Historia de España*, III.

¹¹⁰ En esta dirección, particularmente lúcidos los escritos de Sancho de Moncada en 1719 para quien el atraso tecnológico, la falta de materias primas -salvo la lana- y la disparidad de costes con el exterior condicionaron -o terminaron por arruinar- la capacidad competitiva de la industria manufacturera castellana del siglo XVI.

¹¹¹ R. Altamira, *op. cit.* las industrias españolas "no llegaron nunca a adquirir arraigo y desenvolvimiento tales que les permitiese luchar ventajosamente con la producción extranjera y bastarse para el consumo nacional y colonial".

¹¹² Fue especialmente significativo la comunicación al CIHE, de Ruiz Martín sobre "La empresa capitalista en la industria textil castellana durante los siglos XVI y XVII", así como las de A. García Sanz, aparte de su tesis doctoral, en artículos diversos, entre ellos "Población e industria textil en una ciudad de Castilla: Segovia, 1530-1730", la investigación principal de Yun sobre tierra de Campos etc.

za, Córdoba y, en menor medida, las de Sevilla sin duda alguna se beneficiaron de las posibilidades exportadoras a las Indias desde el primer momento. Otra cuestión es llegar a determinar hasta qué punto, y en qué proporción, respecto a la muy temprana presencia de mercaderías extranjeras en la Carrera.

Como es sabido, lamentablemente, se desconoce, de manera serial y cuantitativa, la composición de las exportaciones manufactureras a Indias, prácticamente durante los siglos XVI y XVII; a lo más a lo que se puede llegar es a establecer unos cálculos sobre las proporciones relativas, según procedencias, ya sean nacionales o extranjeras. La razón de esta dificultad proviene de la naturaleza de los Registros y se incardina en la esencia misma de lo que fuera el comercio monopolístico de la Carrera. Como hemos tenido ocasión de explicar en otro lugar por extenso,¹¹³ el comercio con las colonias se fundamenta en dos principios básicos: mercado de escasez y el secreto sobre lo exportado, gracias a lo cual se conseguía la optimización de beneficios. Por ello, el Consulado de Sevilla, celoso guardador de los privilegios de los cargadores procurará por todos los medios posibles evitar que los aforos o avalúos de las mercaderías exportadas se hiciesen por inspección ocular directa de las mismas a efecto de liquidación de impuestos en el almojarifazgo; de manera, que los registros sólo nos informan, grosso modo, sobre fardos, frangotes, bultos, cajones arpillados etc. de las mercaderías exportadas, llamadas "ropa" en el argot del comercio colonial español. Se sabe, por estimaciones diversas y de fuentes bien informadas -entre otras, las propias fiscales- que la mayor parte de la ropa embarcada provenía de manufacturas extranjeras llegadas a Sevilla para su reexportación; y, abundando en ello, disponemos de multitud de textos de época -a destacar por su importancia a Tomas de Mercado, Martínez de Mata, Struzzi, Alvarez Ossorio etc.- sin que falten tampoco información precisa y detallada de cargazones -conservadas gracias a los libros contables, expedientes de quiebra, seguros etc.- donde se especifican al detalle la diversidad de géneros cargados y su procedencia geográfica, calidades, cuantía y precios¹¹⁴. Una variopinta información, más que suficiente para concluir el rango secundario que las exportaciones castellanas tuviesen en las exportaciones coloniales.

Tal como se me presenta en mis propias investigaciones la verdad es que las manufacturas extranjeras figuran desde la contratación inicial: en el contrato firmado entre la Corona y Colón para el primer viaje se estipulaba que iban a la parte en gastos/beneficios en proporción de 7/8 y 1/8 respectivamente; para el despacho se hicieron gastos de avituallamiento de la nave, pago de salarios y compra de mercaderías que habían de llevar para efectuar las operaciones de "rescate" que, como es bien sabido, era la principal y casi única operación de intercambio que se venía realizando por los que iban a Guinea, la Mina y otros enclaves africanos. La Corona, en ese primero y siguientes viajes se aprovisiona de lo que necesita para rescate en las ferias de Medina pero Colón aporta manufacturas recibidas de sus socios genoveses y florentinos -Pinelo, Berardi etc.- que le financiaran su parte correspondiente. En conclusión, desde el primer viaje de 1492 ya se contabilizan producciones industriales extranjeras -desde armas a textiles, o productos de menor valor- y esa presencia se haría notar más aún en las dos décadas iniciales del XVI cuando la implicación genovesa en el comercio era más notoria. Desde 1530, como ha escrito F. Ruiz Martín, los genoveses cambian la "mercatura" por la "finanza" y, parece que serán durante las tres décadas siguientes cuando la industria castellana conociera su etapa de esplendor. No hay que olvidar, sin embargo, como ha señalado Cipolla -a partir de las manifestaciones en Cortes de las ciudades de Castilla- que ese incremento de la demanda colonial provocaría, muy pronto, un estrangulamiento del aparato productivo por cuanto hacia 1545 se

¹¹³ A. M. Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Madrid-Sevilla, 1993.

¹¹⁴ Para las tres primeras décadas del siglo XVI son indispensables las aportaciones de E. Otte con multitud de referencias sobre las industrias manufactureras sevillanas, las cargazones del hierro vasco, las operaciones de los burgaleses, las manufacturas genovesas y otras extranjeras etc.; de interés algunas referencias en Chauu, E. Lorenzo, Melis etc.; de interés el ejemplo sobre cargazones a principios del XVI analizado por P. Vilar en *Entreprise et profit aux diverses stades de développement économique*, Un. Sorbonne, curso 1967-1968; y más en particular los artículos de F. Chevalier sobre "las cargazones indianas" a fines del siglo XVI y el de Schäfer sobre la presencia de barcos mercantes extranjeros y manufacturas que portaban en el Guadalquivir a fines también del Quinientos

estimaba que se tardarían unos seis años en poder servir los pedidos que, con insistencia, reclamaban los cargadores desde Sevilla a los centros manufactureros del interior.

A mitad del XVI, en escrito a Felipe II donde se le propone que la Corona retome, por cuenta propia, la contratación colonial, se dice que sería suficiente con tener factores en las plazas de Amberes, Florencia, Rouan y algún que otro puerto extranjero donde aprovisionarse de las mercaderías necesarias para cargar las flotas. En realidad, no había por entonces, desde el poder público, un prurito de desarrollo económico nacional tal como luego habría de entenderse; no se olvide que la imagen más fiel de lo que se ha dado en llamar monopolio comercial de Sevilla con las Indias es lo que desde época medieval se conocía por "emporio" o *stapulae*, donde el privilegio de reserva se hacía a los comerciantes residentes en la plaza pero no así a las mercaderías traficadas que podrían traerse de cualquier lugar del mundo que conviniese al negocio. Por último, había para el Estado una razón fiscal antidisuasoria sobre la presencia de manufacturas extranjeras: la imposición fiscal obtenida de ellas sería doble, al entrar en Sevilla -impuestos pagados al almojarifazgo mayor- y al reexportarse a Indias.

Las manufacturas flamencas, italianas y francesas -aunque éstas decaen, como recogen los informes de Savary, Patoulet etc. hacia el último tercio del XVII al no poder competir con las manufacturas inglesas ni alemanas- están bien situadas en el cómputo exportador; los ingleses empiezan a tener una presencia notable desde 1604 y más aún desde 1630 mientras que los holandeses habían hecho llegar, prácticamente desde siempre, sus textiles a través de intermediarios flamencos y portugueses. No vamos a insistir más: a mediados del siglo XVII se reconocía abiertamente por las partes implicadas en el comercio colonial que las 5/6 partes del mismo correspondían a extranjeros; según el contravalor de las remesas recibidas en 1682, el 20% correspondería a Génova, el 15% a Holanda, a Inglaterra y Francia el 11% respectivamente, lo que suponían el 57% del valor de las exportaciones, en este caso, en su totalidad serían manufacturas. De los españoles, en el XVII, el producto industrial mejor documentado es el hierro vasco¹¹⁵ siendo irrelevantes las noticias que se disponen sobre las posibles manufacturas textiles exportadas. Del resto de las manufacturas españolas no castellanas, poco se sabe. De lo que hay comprobación palpable es que hicieran acto de presencia en cuantía nada desdeñables: los estudios en curso sobre el comercio catalán con Sevilla durante la primera mitad del siglo XVI atestiguan una presencia de productos como el vidrio, entre otros, o tejidos de las sederías valencianas, bien directamente o a través de la intermediación de Toledo. De cualquier forma, un campo de investigación inexplorado que, a mi entender, cuando culminen las investigaciones en curso ayudarán a reconsiderar ciertos lugares comunes establecidos al respecto.

Durante el siglo XVIII se ensancha la base territorial y económica nacional que conecta con la economía colonial, en particular las periferias peninsular e insular. Se intensifica la carga de productos industriales vascos, se incorporan las manufacturas textiles catalanas, según el esquema inicial trazado por P. Vilar, y algunas otras más -valencianas, gallegas, asturianas, los incipientes industrias algodoneras andaluzas en la bahía gaditana, etc.- de las que se han dado a conocer múltiples monografías en estos últimos años, de sobra conocidas por el lector especialista. La progresiva liberalización del comercio colonial favorecería la nueva localización industrial; como sintetizara Larruga respecto a las sederías de Toledo, la vieja industria castellana precedente sería víctima de su situación geográfica interior, si bien es verdad que tal desplazamiento del centro a la periferia pudiera explicarse por la demanda interna -crecimiento demográfico mayor- y no en exclusividad por la demanda externa o colonial.

¹¹⁵ Los estudios de L. García Fuente, para los años de 1650-1699, en que analiza al detalle los registros oficiales, indican que se exportaron: 361.114 unidades de planchuelas, 4.202 qn. de cabos, 54.906 unidades de cuadrillos, 18.504 de vergajón y 10.820 de carretil amen de otros productos como flejes, suil, tochos, o rejas de arado (159.702 unidades) o azadas (107.128 unidades), cifras todas ellas que suponen un mínimo por cuanto la exportación debiera ser mayor de lo oficialmente declarado dado el uso que se hacía del hierro como material de lastre, entre otros. Del mismo autor, vid. *El descubrimiento de América y el comercio de hierro y manufacturas metálicas del País Vasco. Reflexión sobre una oportunidad histórica frustrada*, Congr. historia del Descubrimiento, tomo III, 1992.

Aparte de las textiles, dos posibles actividades industriales se verían afectadas a causa de las relaciones económicas con las colonias: la minería y la construcción naval. La minería, que en ciertos países como Suecia o Inglaterra, estuvo en la base de la industrialización encontraría en España dificultades de expansión; el único interés minero se centraba en los metales monetarios, incluido el cobre -de ahí el escarceo de las minas de Guadalcanal en el siglo XVI y la atención prestada a Almadén- y éstos muy pronto se pudo comprobar que se obtenían en mayor cuantía y mejor productividad en las colonias¹¹⁶ que en la metrópoli, quedando abortado la incipiente reactivación minera diseñada a partir de las Ordenanzas de Felipe II.¹¹⁷ Otra cosa hubiera de ser la trascendencia que la minería colonial tuviese en el desarrollo de la tecnología española siendo, como parece ser, la única aportación hispánica digna de mención en la historia de la tecnología universal.¹¹⁸ La construcción naval, el otro pilar de la moderna actividad industrial en los países europeos avanzados, pudo haber sido la gran beneficiaria de la demanda añadida generada por las colonias. Lo que pudo haber sido un arranque no exento de importancia durante el siglo XVI no parece que continuase durante el XVII, a la vista de la penuria para encontrar barcos disponibles para galeones y flotas de la Carrera.¹¹⁹ Llegaría a ser patética la falta de navíos: en fecha tan temprana como 1566 se contempla la opción de incorporar navíos ingleses; desde 1582 se generaliza la política de asientos para la construcción de los barcos mínimos necesarios y desde 1598 se estipula una subvención de 20.000 ducados para cada uno de los que se construyesen en los astilleros vizcainos. En 1600 son tan escasos los buques disponibles para habilitarlos en las flotas que se acepta la presencia de los que tuviesen matrícula extranjera; pero en el XVIII, son ya mayoritarios: en 1771-1773, de los 58 barcos admitidos en la Carrera, el 72.4% son de fabricación extranjera sin contar los de las Compañías Privilegiadas de Caracas, Habana y Sevilla.

Lo que no se pudo conseguir por la incapacidad manufacturera castellana durante los siglos XVI y XVII, según Céspedes, se va a intentar lograr en el siglo XVIII bajo los programas del llamado reformismo borbónico aplicado al comercio con América. Las investigaciones de J.M. Delgado, C. Martínez, A. Guimerá, Bernal, García Baquero, Ortiz de la Tabla o Fisher, entre otros muchos por citar, han ido depurando las cifras disponibles y desvelando muchos de los problemas planteados si bien se puede resumir, como valoración última, que al final con el comercio colonial *no se alcanzó el objetivo de promover un resurgir de la industria nacional*. De los libros de facturas, por nosotros estudiados, de diversos comisionados para el primer tercio del siglo XVIII, donde se relaciona en detalle y con veracidad las manufacturas embarcadas, sus precios y precedencias, se desprende que siguen predominando los textiles extranjeros: anascotes de Brujas, bretañas de Francia, camellones de Inglaterra, papel de Génova, paños holandeses e ingleses, ruanes de Hamburgo y de Francia, tejidos y sedas de Lyon, sempiternas de Inglaterra, platillas de Silesia, medias de seda de Nápoles, terciopelo de Italia etc. ¿En qué proporción y cuantía respecto a los textiles españoles? Las respuestas, aunque parciales, dejan poco resquicio a la duda: aunque se recupera la proporción de efectos españoles exportados, en conjunto, respecto a los extranjeros -grosso modo de media para el periodo, de 5.5 a 4.5- no ocurre igual en la parte específica de las manufacturas donde la primacía exportadora, práctica-

¹¹⁶ M. Castilla y M.F. Lang, *Metales preciosos: unión de dos mundos. Tecnología, comercio y política de la minería y metalurgia Iberoamericana*. Sevilla-Bogotá, 1995.

¹¹⁷ Cangas Argüelles, *Diccionario*. De 1569 a 1716 se contabilizan 597 concesiones mineras en Castilla.

¹¹⁸ (A.M. Bernal, ed.) Alvaro Alonso Barba, *Arte de los metales*, reproducción facsímil de la 3ª ed. de Madrid de 1770, y estudio preliminar, Fundación Río Tinto, 1977 además de la obra clásica de A. de Betancourt, *Memorias de las Reales Minas de Almadén*, Madrid, 1990; M. Castilla, *Minería y metalurgia: intercambio tecnológico y cultural entre América y España durante el periodo colonial español*, Sevilla, 1994; D. Goodman, *Poder y penuria. Gobierno, tecnología y ciencia en la España de Felipe II*, Madrid, 1990; McDonald, d. y L.B. Hunt, *A history of Platinum and its Allied Metals*, Londres, 1982.

¹¹⁹ F. Serrano, *Los asientos de la Carrera de Indias, 1650-1700*, ESHA, Sevilla, 1985; ídem, *Los pertrechos extranjeros para los galeones de la Carrera de Indias en la segunda mitad del siglo XVII*, "Temas Americanos", Sevilla, 1983; ídem, *Armadas y Flotas de la plata (1620-1648)*, Banco de España, 1989; Phillips, Carla Rahn, *Six Galleons for the King of Spain*, J. Hopkins Univ. Baltimore-Londres, 1992; J.P. Merino, *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, 1981; Pérez Mallaina, P.E. -Torres, B. *La Armada del Mar del Sur*, EEHA, Sevilla, 1987; E. Oceán, *Apuntes para la historia de la fábrica de Artillería de Sevilla*, Madrid, 1972.

mente hasta el final del imperio, correspondería a la industria extranjera pese al activismo de la industria catalana -y no sólo en lo textil sino en equipamiento al ejército colonial etc.-, de la siderurgia vasca o la notoria presencia de productos provenientes de las "manufacturas reales". Entre 1717-1778, las 68.356 tns. de productos industriales exportados suponían el 53% del total de las exportaciones; en términos relativos, los textiles, acaparaban el 73% de los productos industriales (donde predominaban las manufacturas extranjeras), los productos siderúrgicos el 11.3% (en su totalidad vasco) y el papel el 10% (casi en su totalidad genovés). Finalmente, pues, ¿el fracaso industrializador español, como quisiera Nadal, más en íntima conexión con la demanda interna que con la posible demanda de los mercados coloniales?. Las investigaciones más recientes así parecen confirmarlo aunque no se descarta una progresiva "nacionalización" de las exportaciones cuando el imperio llegaba a su ocaso: entre 1802-1812, según Ortiz de la Tabla, las exportaciones de productos españoles alcanzaba un 69.095 del total y de ellas el 48.70% correspondía a manufacturas textiles, el 15% a papel y el 5.3% a hierro quedando el resto (20.66%) para productos de la tierra.

b) "Frutos de la tierra" para la exportación: una tenue capitalización agrícola- En un artículo tempranero sobre los efectos de la demanda colonial sobre las producciones agrarias en España, G. Anes advertía que éstos no hubieran sido decisivos, al menos durante los siglos XVI y XVII, salvo en zonas muy concretas como la del Bajo Guadalquivir; otra cosa habría de ser, como pareciera constatar en las producciones industriales, en el siglo XVIII. No faltarán, sin embargo, argumentos en favor de los que consideren que la demanda colonial favoreció -caso de no haberla creado- una cierta modernización y capitalización agrícolas, inducida en determinadas zonas o comarcas por la especialización vitivinícola -Canarias, Andalucía, Cataluña-, en otras por desarrollo de las moreras o de olivares. Incluso se llega a considerar la posibilidad de que tal incipiente desarrollo capitalista agrario hubiese tenido lugar, de igual modo, al margen de la demanda colonial, sustentado en la demanda exterior europea pues, en realidad, en la conexión española con los circuitos internacionales desde fines del siglo XV, primaban las materias primas -las lanas-, los aceites andaluces destinados a las jaboneras y los caldos de mejor calidad. Una exportación hacia Europa que haría competencia a la propia exportación hacia las colonias pues los extranjeros, que venían a vender sus manufacturas aprovechaban, en el tornaviaje, cargar las naves de frutos de la tierra, ya reconocidos en la sociedad inglesa, entre otras, del siglo XVII, especialmente los vinos generosos del sur, tan alabados por el gran dramaturgo inglés quien no dudó poner en boca de uno de sus personajes "*que si mil hijos tuvieran, el primer principio humano que le enseñaría sería el de adorar de toda bebida insípida y dedicarse al vino de Jerez*".¹²⁰

La primacía de la explotación minera de las colonias si bien actuó como factor innegable de atracción de colonos puso de manifiesto, de inmediato, que con la producción agrícola indígena no podrían sostenerse las dos comunidades -indios y colonos-. No era sólo cuestión de calidades y hábitos alimenticios -los conquistadores y colonos se adaptaron pronto a consumir productos indígenas como el cazabé, entre otros- sino de cantidades pues el bajo nivel tecnológico, primitivo, de los indios y la agricultura de subsistencia que practicaban eran de todo punto incapaces de asumir el incremento poblacional que suponía la llegada de los españoles. Como escribe el cronista, los indios -muy pocos en su dieta alimentaria- pronto aprendieron que los recién llegados "*sólo habían venido a sus tierras a comer y que ninguno era para cavar y trabajar por sus manos la tierra*", respondiendo a sus apremiantes demandas con una suerte de huelga productiva que hizo más precaria todavía la penuria existente. La débil emigración de agricultores -aunque la economía ganadera alcanzaría en muy poco tiempo un auge considerable entre los españoles-, la escasez de producciones agrícolas en las

¹²⁰ Hay que ser comedido, no obstante, con el entusiasmo y alabanza de Shakespeare, producto de su afición y práctica de buen catador sin mesura, quien gustaba de paladear no sólo los vinos generosos jerezanos sino también otros, de similares calidades, como los exquisitos malvasías de Canarias.

colonias y la demanda para el consumo de alimentos habituales de la población emigrada obligaron que, en una primera fase, hubieran de ser abastecidos incluso de los más necesarios.

En los primeros envíos que se realizaran a las colonias las cantidades de trigo, harinas, y otros cereales y leguminosas ocuparon una parte considerable del tonelaje de los barcos; se pagaron a buen precio y su comercio era altamente remunerador. Había una dificultad y es que no siempre se disponían de excedentes suficientes, llegándose a dificultar la salida por insuficiente abastecimiento interno o como medio de impedir un alza inusitada de los precios interiores. En la primera expedición de 1492, la reina Isabel hubo de disponer que se tomaran los granos de sus tercias en Jerez, por dificultades de abastecimiento en el mercado, para poder avituallar las naves de bizcocho y harina. No sería la única vez. Las malas cosechas pero sobre todo la carencia de excedentes -trigos, aceite, vino, leguminosas, etc.- fueron con más frecuencia de lo presumible un factor de perturbación en la fluidez del tráfico con las colonias y del avituallamiento de flotas y armadas, retrasando sus salidas y obligando a buscar las provisiones necesarias hasta un radio de largo alcance, con el consiguiente retraso y encarecimiento: hacia 1587 el alcalde de Loja reclamaba a la Contratación las certificaciones del trigo que se les había incautado a los vecinos para tal fin y de todos son conocidas las vicisitudes de Cervantes por tierras cordobesas en su oficio de proveedor de las armadas de Indias.

Aunque la demanda potencial de cereales era de relativo interés no consiguió en las campañas del Guadalquivir estimular de modo perceptible a la producción, o al menos, si lo hizo, los escasos incrementos habidos durante el siglo XVI quedaban subsumidos por el auge poblacional interior. A lo más que se llegaba, a duras penas, era a mantener el aprovisionamiento de las naos que hacían la Carrera pero cada vez los cereales suponían una porción menor de las exportaciones; los elevados costes de los fletes y las altos beneficios obtenidos en las manufacturas exportadas desenterraron las salidas de las producciones agrícolas, de mucho volumen y escaso valor relativo. Sólo en dos producciones eran asumibles los altos costes y se conseguían precios remuneradores: vino y aceite. Por ello, la influencia más perceptible de la demanda colonial en la agricultura andaluza en los siglos XVI y XVII sería el auge, en extensión y producción, de viñedos y olivares. Proliferan las haciendas, de olivar y viñedo; altamente capitalizadas con los beneficios líquidos obtenidos por los mismos mercaderes que se enriquecían con el tráfico colonial así como por la nobleza y alta burguesía sevillana; en realidad, fue la aportación más genuinamente nacional que se hiciera al tráfico colonial. A través del Consulado, con el tiempo, se consigue el privilegio de que un tercio del tonelaje de la flota mercante quede reservado a vinos y aceite -llamado el "tercio de frutos".

Como productos de calidad, los altos precios en las colonias -uno de los triunfos del Consulado sevillano fue conseguir que no estuviesen tasados, como se pretendiera en determinados momentos por los Virreyes y Cabildos coloniales- estaban asegurados gracias a la política de prohibición para plantar viñedos y olivares en Indias¹²¹; había poderosas razones para hacerlo, en la óptica económica en que estaba establecido el negocio colonial como se exponía en 1665, al plantearse la solicitud sobre la conveniencia de conceder a los naturales de Indias licencia para plantar viñas y olivares, con lo que la R. Hacienda, se dice, obtendría unos 30 millones de pesos; la respuesta que se da es que tal medida sería muy perjudicial e inconveniente y que si nunca se autorizó fue para no enflaquecer el trato y el comercio de estos reinos y además, si se permitiese, quedaría desvanecida la necesidad de Indias de su vinculación comercial con la metrópoli y podrían hacerlo con los extranjeros directamente y por último, si se autorizase, los que trabajasen en el campo dejarían de hacerlo en las minas y esto supondría el fin de la negociación. No obstante, sobre este particular, como señalara Borah, no parece que las prohibiciones se cumplieran de manera estricta.

Entre las cantidades de vino consumidas en las flotas y armadas y en las despachadas para el consumo de criollos, el vino disponible para la exportación pudo llegar hasta el medio millón de arrobas en una primera etapa; con un promedio en el siglo XVII de 56 a 104 *cargadores* que podían lu-

¹²¹ En el Memorial de 1665, en AGI.

crarse del privilegio del tercio de frutos enviando entre 1650 y 1699 según García Fuente, unos dos millones de arrobas de vino (de ellas, el 95% de Andalucía y el 5% de Canarias). De aceite, en la segunda mitad del siglo XVII aparecen en registradas 283.359 arrobas y 233.741 de aguardiente (el 49% desde Andalucía y el 51% desde Canarias). Sin embargo, sería el siglo XVIII el que marca el apogeo de las exportaciones agrícolas a América desde España: según García Baquero, de 1717 a 1778, los productos agrícolas totales (58.982 tns.) suponían el 45.6% de las exportaciones, distribuidas del siguiente modo: el 19% del tonelaje total eran vinos (aunque el 41% de las exportaciones agrícolas), el 17% y 37% respectivamente eran aguardientes y el 5.3% y 11.5 correspondía al aceite. Como resumen, insertamos los cálculos que hicimos en su día¹²² sobre la evolución de la carga de productos españoles en las flotas a Nueva España del siglo XVIII, sin contar lo cargado en los *galiones* a Tierra Firme:

productos	Flotas con productos españoles, S.XVIII						promedios anuales			
	1732	1735	1757	1760	1765	1768	1772	1776	1796-807	1807-817
aceite(s)	27377	18542	16124	10545	13936	9739	2343	9021	9611	21691
aguard(harr)	18935	12315	17440	10544	18221	14627	6916	20082	12273	21241
vino (harr)	8610	8650	13684	17122	12185	16263	2501	5473	15756	21728
hierro (qn)	41894	27677	38492	38479	43487	23696	30403	21583	14796	20306
acero (qn)	10092	2134	4059	10672	2724	4010	5995	6674	3959	2413

Un cúmulo de evidencias, pues no siempre los datos disponibles, por ahora, son suficientes, nos llevan a concluir que en los productos españoles exportados a Indias durante la etapa final del Imperio predominan los agrarios sobre las manufacturas, es decir, como ha señalado Fisher, la etapa de "comercio libre" no cambió la estructura secular de las exportaciones peninsulares; a lo más, introdujo un a cierta mejora, en términos comparados, respecto a los productos extranjeros, que para el período de 1778-1796 quedarían en un 59% como efectos españoles -en su mayoría agrarios- por un 41% extranjeros.¹²³

VII.- La interacción coste/beneficio del Imperio hispánico.

Las perspectivas de análisis más reiteradas nos vienen a decir que la interacción entre costes y beneficios del Imperio equivale a la de cara y cruz de la moneda, no hay una sin otra. En pureza, sin imperio, la proyección de España en la historia universal hubiera sido diferente -sin que en ello nada tengan que ver las valoraciones morales- y, con imperio, sus resultados fueron decisivos -al margen de fáciles reduccionismos nacionalistas- en la configuración de Europa y del capitalismo en la edad moderna.

Es comprensible, y puede asumirse sin dificultad, la posición analítica de quienes excluyen, por principio, la perspectiva de coste/beneficio en la política imperial hispánica con la pretensión de que ésta fuese algo más trascendente y quedase más allá de un mero ajuste de cuenta de resultados. Y no le faltaría razón por cuanto hay aspectos, matices, logros y desencantos -desde el "orgullo nacional" al "complejo de inferioridad" hispánicos- imposibles de contabilizar aunque no por ello hayan sido altamente operativos en la colectiva *vididurta hispana*, como expusiera Américo Castro. Aunque no es menos cierto también, quiérase o no, que la política imperial tenía un precio y que éste fue pagado, en última instancia, en términos de atraso económico -aunque una declaración tan radical exigiría que se pudiese constatar, bajo un improbable modelo contrafactual, con lo que hubiera podido llegar a ser la economía española sin imperio-.¹²⁴ Los mecanismos por los que se llegara a esa situación pare-

¹²² A.M. Bernal, *La financiación... op. cit.*

¹²³

¹²⁴ Sin que se haya llevado a cabo, del que yo tenga noticias, al menos, un intento similar de contrafactual, a priori hay indicadores más que suficientes para establecer por vía de hipótesis que el atraso castellano hubiera sido muy similar, con o sin imperio, tal vez hubiera desembocado en una economía más retrasada aún en términos relativos con respecto a las más avanzadas de Europa, no en balde Castilla sostenía sus intercambios exteriores a base de exportaciones de materias primas -como lo seguiría haciendo bajo el imperio- con el riesgo de llegar a concluir una balanza mercantil más deficitaria aún al carecer del oro y plata como medios de pagos compensatorios, no hay que minusvalorar los planteamientos que abundan en la tesis de que buena parte del atraso español -tecnología, ciencia, espíritu empresarial débil etc.- se achaca a circunstancias sociales, religiosas y culturales que estaban ya predefinidas o eran operativas en el colectivo hispano, como conse-

cen complejos en extremo -en realidad, constituyen el tema central de la casi totalidad de los estudios referidos a la monarquía e imperio hispanicos- pero en lo que hay relativa unanimidad es en considerar que tuvieron su epicentro en el *sector público*, es decir, desde las diversas actuaciones y políticas emanadas del Estado con repercusiones insoslayables en el resto de las actuaciones económicas. Tanto, que hay quienes no dudan en afirmar que arranca desde entonces la inveterada proclividad intervencionista del Estado español en la economía real del país. Sea cual fuere el grado de intensidad y dirección de esa interrelación entre lo público y lo privado en la economía nacional, es probable que esa interacción, con las connotaciones y restricciones que se quiera, terminaría siendo decisiva.

En dos apartados, grosso modo, vamos a articular nuestra exposición: en el primero, abordaremos lo que supusieran en términos de competitividad y productividad para la economía real los efectos derivados de las remesas americanas a través sus implicaciones en la circulación, política e inflación monetarias; en el segundo, se analizarán las consecuencias que tuvieron en la fiscalidad, expansión del crédito, sistema financiero y deuda pública.

A.) "Una riada de oro y plata que todo lo trastoca".

Apuntábamos antes que sin remesas no era posible la política imperial y que, advertido de ello, los poderes públicos llevaron desde el comienzo buena cuenta de las cantidades disponibles de las mismas, de igual modo que las demás partes implicadas -por lo que les tocaba- no cesaban de hacer estimaciones -a veces, meras elucubraciones- más o menos verídicas.

Veíamos cómo las valoraciones imprecisas sobre lo que supusiera el incremento de la oferta monetaria a partir de las remesas recibidas estribaban en que se habían hecho a partir de "estimaciones" de las mismas por los coetáneos más que por cálculos reales efectuados. Se admite que fuera el de Hamilton el primer intento serio de cuantificar -y no simplemente estimar, -a partir de la documentación oficial contable y de registro, el valor de los metales monetarios llegados desde Indias entre 1503 y 1660,¹²⁵ desde entonces al presente, han sido múltiples las aportaciones que, en su misma dirección, han venido a matizar y completar las cuantificaciones de lo que pudiera haber sido el monto del "tesoro americano", excluido casi siempre, salvo excepción, cuanto oro o plata circulase por circuitos extraoficiales. Los resultados obtenidos, por el momento, siendo de cierto interés, no dejan de ser insatisfactorios: de la selección hecha y que reproducimos en el cuadro adjunto se puede colegir que las discrepancias y disparidades son todavía notorias y que, sin llegar al extremo de imprecisión de cuando sólo se disponían de las múltiples estimaciones que se hicieran a lo largo del tiempo -vid. pgs. precedentes-, dejan aún mucho que desear.

DIVERSAS CUANTIFICACIONES REMESAS INDIANAS 1503-1717

A	B		C-1
	Estado	Privado	
	Remesas	Remesas	
	Remesas	Remesas	

cuencias de lo que fuera la reconquista y circunstancias en que se llevara a cabo, cuestiones todas ellas que, aunque por otros derroteros de la historia de la cultura y de las mentalidades, a veces no tan alejada de nuestros supuestos de historia económica, nos llevaría a una situación no muy distinta de la que históricamente se hubiera producido.

¹²⁵ Hay que alertar sobre las disparidades que se repiten con demasiada frecuencia entre cantidades "registradas" y cantidades "llegadas", no siempre coincidentes: por ejemplo en los galeones de Perú en 1682 se registraron 1.837.106 pesos pero sólo llegaron 1.494.194 pesos habiéndose gastado el resto in situ, en la defensa de Panamá. cuestiones de esta naturaleza nos ayudarían mejor a esclarecer el controvertido tema del descenso, o no de las remesas en la segunda mitad del siglo XVII, entre otros.

periodo	Estado	Privado	Remesas ¹²⁶ ps. 450 mrs	años	%	%	mrs.	mrs.
1503-1505	26.1	73.9	371055	1621	9.0	91.0	2956156258	
1506-1510	26.2	73.8	816236	1622	-	-	-	
1511-1515	26.2	73.8	1195553	1623	24.6	75.4	3928498856	
1516-1520	26.2	73.8	993196	1624	19.7	80.3	4130542992	
1521-1525	26.2	73.8	134170	1625	20.3	79.7	2216473026	
1526-1530	26.2	73.8	1038437	1626	19.1	80.9	3820035504	
1531-1535	26.2	73.8	1650231	1627	14.7	85.3	2667758042	
1536-1540	34.3	65.7	3937892	1628	-	-	-	
1541-1545	15.3	84.7	4954005	1629	19.4	80.6	1503439742	
1546-1550	28.9	71.1	5508711	1630	23.6	76.4	3271777823	
1551-1555	36.8	63.2	9865531	1631	-	-	-	
1556-1560	19.6	80.4	7998998	1632	25.6	74.4	1246929135	
1561-1565	16.2	83.8	11207535	1633	38.6	61.4	1494716364	
1566-1570	26.7	73.3	14141215	1634	30.9	69.1	1786901558	
1571-1575	27.7	72.3	11906609	1635	23.8	76.2	3140771196	
1576-1580	38.5	61.6	17251941	1636	30.3	69.7	2747997550	
1581-1585	25.7	74.3	29374612	1637	27.2	72.8	1912364404	
1586-1590	33.7	66.3	23832630	1638	-	-	-	
1591-1595	28.5	71.5	35184862	1639	31.3	68.7	2181015702	
1596-1600	31.9	68.1	34428500	1640	-	-	-	
1601-1605	26.7	73.2	24403328	1641	22.8	77.2	979525420	
1606-1610	27.2	72.8	31405207	1642	33.2	66.8	1101372058	
1611-1615	29.4	70.6	24528120	1643	57.3	42.6	1922892506	
1616-1620	14.4	85.6	30112460	1644	-	-	-	
1621-1625	18.1	81.9	27010678	1645	19.3	80.7	2008025620	
1626-1630	18.5	81.5	24954526	1646	13.4	86.6	1121813590	
1631-1635	27.6	72.4	17110854	1647	30.4	69.6	1691032971	
1636-1640	28.7	71.3	16314602	1648	12.9	87.1	1499079498	
1641-1645	33.7	66.2	13763802	1649	11.4	88.5	1235061976	
1646-1650	14.1	85.9	11770547	1650	-	-	-	
1651-1655	30.6	69.4	7293767	1651	18.7	81.3	1214570884	1113494553
1656-1660	18.0	82.0	3361115	1652	45.5	54.6	993634624	971285760
				1653	23.8	76.2	313622360	311240184
				1654	35.5	64.5	598274610	597204880
1650-1659	33.2	66.8	4720501477	1655	46.4	53.6	215940970	216060996
1660-1669	44.1	55.9	2522134832	1656	27.8	72.2	361280538	263032062
1670-1679	58.3	41.7	2719252693	1657	32.4	67.6	256260924	256260924
1680-1689	79.2	20.8	1012452172	1658	-	-	-	
1690-1699	90.0	10.0	799970480	1659	41.0	59.0	1145048980	995338742

años	E-1		D	
	pesos			
1660	85966	1540000	1660	27200
1661	4117527	35000000	1661	44.4
1662	895567		1662	55.6
1663	29465057	25500000	1663	28.0
1664		2000000	1664	72.0
1665	15769058	21400000	1665	37.3

¹²⁶ Como una muestra más de las disparidades en las valoraciones, para un periodo clave, de 1586-1620 hemos establecido comparación entre tres de las series elaboradas (se podían incluir otras, como la de E. Lorenzo etc) que vienen a poner de manifiesto lo ya dicho: la disparidad en las cifras y los criterios distintos seguidos en la documentación, elaboración y expresión de los resultados.

VALOR DE LAS REMESAS ORO/PLATA LLEGADAS A SEVILLA PESOS DE 272 MRS. o de 8 rs.

periodo	A	B	C
1586-1590	39428983	100	85.1
1591-1595	58210249	147.6	117.7
1596-1600	58958915	149.5	152.6
1601-1605	40373153	102.3	112.6
1606-1610	51957143	131.7	131.1
1611-1615	40579610	102.9	134.6
1616-1620	49818411	126.3	112.8
1586-1620	339326464	100	98.4

A.- Cifras de Hamilton; B.- id. Morineau; C.- id. Sindreu.

Como puede observarse, tomando como base 100 las cifras de Hamilton, tenemos que las de Morineau sólo alcanzan el 98.4% del valor mientras la de Sindreu equivalen al 174.1%.

1666	2258236	10000000	1666	189033710
1667	1329857	28000000	1667	430621354
1668	2484307	19000000	1668	75258932
1669	3199022		1669	494039244
1670	24262039	30750000	1670	270905553
1671	11674631	10000000	1671	167189424
1672	614666	10000000	1672	300878922
1673	4144716	24250000	1673	416361552
1674	21217439	12182566	1674	
1675			1675	454706480
1676	7675835	42000000	1676	
1677			1677	
1678		1000000	1678	627439806
1679	24082623	41500000	1679	1360000
1680	1789339		1680	128291308
1681	13848241	11500000	1681	179532512
1682	229527675	18809977	1682	145278736
1683	19388939	10700060	1683	
1684			1684	76426560
1685	2153421	14500000	1685	297277616
1686	34800000	34000000	1686	40800000
1687	1168816	1500000	1687	160391328
1688	20277740	22000000	1688	25569360
1689	349740	6000000	1689	76347340
1690	5590901	12000000	1690	97215980
1691	11343903	36800000	1691	
1692	551077	600000	1692	108480400
1693	7587684	25000000	1693	
1694	14832724	8000000	1694	
1695		100000	1695	125537792
1696			1696	
1697	431756	26500000	1697	410171512
1698	4536948	38500000	1698	
1699		500000	1699	
1700		500000		
1701	739200	8500000		
1702		15000000		
1703				
1704	2351715	14000000		
1705		3200000		
1706		800000		
1707	1679310	7000000		
1708	4154362	20000000		
1709				
1710	2662194	10000000		
1711	1161590	8000000		
1712	1580387	8000000		
1713	8344475	10000000		
1714				
1715	2495599	600000		
1716	5656284	11000000		

DIVERSAS CUANTIFICACIONES REMESAS AMERICANAS
1717-1778

años	E-2	F	G	años	G	F	E-2
1717	5473428	3339482	7615848	1748	3329335	4816732	3993510
1718	6957497	6331441	7312440	1749	26876331	34887801	
1719	4816660	392886	442372	1750	20037252	30150113	64948346
1720	3796890	7354037	7986920	1751		8644226	8869378
1721	11729246	11792132	15857442	1752	19902816	25393397	8717028
1722	4441431	17335	76200	1753	13857154	13924541	64742719
1723	8571909	14872045	21330401	1754	12598111	14905872	4122835
1724	11377196	11499087	10846000	1755	19453684	23170094	1958800
1725				1756	6940342	15436670	6471953
1726	1839	700477	2248154	1757	10393392	12061493	10613359
				1758	22797462	22224941	22236036

1727	12497975	12863803	13628977	1759	5181075	12721112	5174175
1728	9326588		4360000	1760	14548804	13955800	14942953
1729	19827019	10774055	25897766	1761	16309785	16236395	16013816
1730	3132023	12393069	11785971	1762	255443	279947	296852
1731	9761351	7031407	9764888	1763	14692032	16236395	14902205
1732	4495966	8183798	9517183	1764	17507965	16996267	17827958
1733				1765	18163669	18335371	16506467
1734	15303416	19112212	20732774	1766	9806224	11813154	9638734
1735	1560099	3631914	3604458	1767	28497067	28679498	29903574
1736	7840425	7723358	7854492	1768	12815799	12107518	11846599
1737	14254653	14210433	14189122	1769	7193755	6960808	7688245
1738	917416	58594	7500000	1770	25811234	27439200	25805908
1739			7107860	1771	1702075	1350318	1730677
1740			7625516	1772	20242854	19866571	17650863
1741			3750000	1773	9796213	9016980	6700437
1742			2345000	1774	31367175	31015761	33603521
1743			7214000	1775	18937049	14870960	19100593
1744	1000000		9204024	1776	10478138	9101162	15705028
1745			9694714	1777	4351660	2110364	11863465
1746	17656756		6694789	1778		32362254	6258312
1747	18656756	7944214	8212921				

Dos cuestiones complementarias: una, que a pesar de la presencia cada vez más activa, en relación directa del comercio internacional con las colonias españolas durante el siglo XVIII, el oro y plata de América siguió llegando a Europa "via España"¹²⁸, dos, que hasta el momento final del Imperio, el oro y la plata serían, con diferencia, el valor principal de los productos obtenidos de las colonias. Si la historia monetaria española durante el siglo XVIII no tiene el halo de los siglos XVI y XVII es, en parte pero sólo en parte, a causa del menor papel asignado por entonces a los metales

¹²⁷ Leyenda: Cuantificaciones Remesas Indianas.

A.- E.J. Hamilton: 1503-1505 a 1656-1660. Importaciones totales de metales preciosos en pesos (450 maravedies) por períodos quinquenales, con distinción porcentual de la parte correspondiente al Estado (público) y a Particulares (privado).

B.- C. Alvarez: 1621-1665. Cantidades registradas inicialmente en las flotas, en maravedies, con distinción porcentual de lo correspondiente al Estado (público) y a Particulares (privado).

C.-1 L. Garcia Fuentes: 1650-1699. Importaciones de caudales en las Flotas de Nueva España, Galeones de Tierra Firme y navios sueltos, en maravedies.

C.-2 Ibidem: 1650-59 a 1690-99. Importaciones decimales de caudales, en maravedies, en las Flotas de Nueva España y Galeones de Tierra Firme, con distinción porcentual de la parte correspondiente al Estado (público) y a Particulares (privado).

D.- M. Morineau: 1660-1716. Cifras obtenidas de registros y estimaciones del comercio, expresadas en piastras (equivalentes a pesos de 272 mrs).

E.-1 F.P. Sindreu: 1660-1716. A partir de otras fuentes diversas, expresadas en pesos de 272 maravedies.

E.-2 Ibidem: 1717-1778. En pesos de 272 maravedies.

F.- A.García Baquero: 1717-1778. En pesos de 272 maravedies.

G.- M. Morineau: 1717-1778. En pesos de 272 maravedies.

¹²⁸ Según las cifras reunidas por Morineau, aunque la piastra en la época se hacía equivalente al peso de 272 mrs., la verdad es que de las conversiones y equivalencias de sus cifras, su valor resulta algo más que ligeramente fluctuante, razón por la cual hemos optado por mantener la piastra como unidad monetaria, al ser en ésta en la que se expresaba el comercio internacional.

SIGLO XVIII: LLEGADAS DE METALES PRECIOSOS DE LA AMÉRICA HISPANA

años	en millones de piastras		Total	España/total	% Europa/total
	A España	A Europa			
1700-1710	79.5	51.4	130.9	60.7	39.3
1711-1720	65.2	36.8	102.0	63.9	36.1
1721-1730	128.8	34.8	163.6	78.7	21.3
1731-1740	90.6	31.5	122.1	74.2	25.8
1741-1750	118.6	41.6	160.2	74.0	26.0
1751-1760	163.8	6.9	170.7	95.9	4.1
1761-1770	154.0	5.4	159.4	96.6	3.4
1771-1780	135.3	8.0	143.3	94.4	5.6
1781-1790	260.0	37.8	297.8	87.3	12.7
1791-1800	186.4	20.0	206.4	90.3	9.7
1801-1805	120.9	26.7	147.6	81.9	18.1

preciosos, y en particular a la plata, como metal monetario¹²⁹, lo que explicaría, a su vez, que la ésta llegase en más abundancia directamente a España pasando del 60,7% en 1700-1710 al 90% en 1791-1800. Y que las remesas fueron hasta el final del Imperio el principal logro está hoy demostrado en extremo, como puede apreciarse cuantitativamente en los datos de la nota precedente. Del informe oficial presentado a Carlos III en 7 de mayo de 1776 se dice que España "no obtiene nada del Perú salvo la plata del Potosí y algo de oro"; el resto del territorio está casi baldío, sin que se obtenga algodón, cacao o cualquier otro producto colonial. Las cifras de Raynal son algo más precisas: Perú, con datos posteriores a 1763, envía por valor de unos 30.7 millones de libras, de ellas el 82.13% en oro y plata y el 17.87% en productos; Nueva España, de media entre 1748-1753 habría remitido por valor de 62.6 millones de libras, de las que el 70,5% correspondería al oro y plata y el 29,5% a productos coloniales. Y las investigaciones recientes de Fisher para la última etapa del Imperio abundan en la misma idea de que fueran las remesas el principal beneficio conseguido: "los metales preciosos eran el producto americano de mayor valor en el tráfico con España". En la etapa de 1778-1796 las importaciones venidas de América los cambios no fueron demasiado significativos en su composición estructural respecto a la de los dos siglos precedentes pues las remesas suponían todavía el 56,4% (el 13,9% para la Corona y el 42,5% para particulares).¹³¹

No es éste lugar ni momento adecuado para entrar en un análisis detallado de las cuantificaciones diversas efectuadas sobre las remesas, y sus deficiencias, en los últimos años; por nuestra parte tenemos preparado y previsto dar a conocer en otro escrito, y en otro contexto, la cuantificación y valoraciones que hemos realizado así como la crítica de los trabajos precedentes.¹³² Mientras tanto, y a efecto de lo que nos ocupa de inmediato -a saber, aunque sea por tanteo, unos valores mínimos sobre la cuantía y composición que pudiera tener la oferta monetaria a partir de las remesas durante los tres

¹²⁹ Es conocido el texto de Montesquieu donde se hace cargo del cambio operado pues advierte que los papeles -billetes- emitidos por los bancos públicos actuaban como si de papel moneda se tratase, retrocediendo la plata en dicha función, pero aún así, dice, ésta era muy buscada todavía sobre todo por las naciones europeas que comercian con Oriente, "aun mirada como mercancía". Otra posible razón del retroceso de la plata como metal monetario durante el siglo XVIII se debiera al casi patrón oro establecido por Inglaterra, desde mediados de la centuria, gracias a la afluencia del oro de Brasil que llegaba, con largueza, a los circuitos británicos gracias al tratado de Methuen.

¹³⁰ Un siglo atrás, en agosto de 1679 las remesas equivalieron al 88% de lo traído de Indias (sólo un 12% en productos coloniales) y en 1686 las remesas alcanzaron el 93% del total.

¹³¹ J. Fisher, *Reformismo y comercio libre...*, op. cit.

¹³² Lo primero a tener en cuenta, al menos, para un largo período de tiempo, hasta en tanto no funcionasen las cecas americanas, es que el oro y la plata llegaba a Sevilla en tejos, pedazos, lingotes etc., a veces con ensayos muy defectuosos, por lo que la "valoración" de esos metales preciosos en bruto podría diferir, sustancialmente, de su valor amonedado; otra cuestión es la de las unidades en que se representan dichas valoraciones -Hamilton utiliza pesos de mina de 450 mrs.; Morineau acepta la valoración en piastras que ofrecen sus fuentes secundarias y, como se desprende de sus propias cifras, la relación piastras/pesos era fluctuante en exceso para tiempos incluso simultáneos etc.-, no hay cifras para caudales privados anteriores a 1536 -Hamilton, lo que hace para esos años es una "estimación" aplicándole el porcentaje de proporcionalidad del 26,2% que da de media para todo el período la relación entre caudales públicos y privados, lo que nos parece una aberración pues nosotros hemos podido reconstruir una parte sustancial de esos datos y E. Otte ha proporcionado indicios muy valiosos al respecto-, el riesgo de doble cuenta o "duplicar" la valoración de las remesas es perceptible en algunos de los repositorios publicados, en otros no sabemos si se han tenido siempre en cuenta además del quinto lo correspondiente a tribus indias, bulas, multas y confiscaciones, como hace C. Alvarez cuyas cifras, para la segunda mitad del siglo XVII, difieren a veces de forma alarmante respecto a las de L. García Fuentes, o e el beneficio sobre la moneda provisional, venta de mercancías por cuenta de la Corona; en otros casos, la cuantificación de las remesas se limita a flotas y galeones sin incluir lo que vino en algunos navios sueltos, azogues etc.; si se recurre a otras fuentes complementarias, como hiciera Síndreu a partir del estudio de las acuñaciones en la ceca sevillana, se llegan a resultados incomprensibles que, de ser ciertos, ponen en entredicho las cifras correspondientes a una porción importante de años, por sus disparidades; en el siglo XVIII, cuando buena parte de las remesas llegaban amonedadas, las disparidades siguen siendo notables pues las de García Baquero presentan un subregistro algo superior al 25% respecto a las de Morineau, aunque las cifras de éste, con sus valoraciones máximas y mínimas, en ocasiones nada aclaran y se apoya en demasiada referencias muy secundarias y casi siempre estimaciones transmitidas por agentes y factores extranjeros que operaban en la plaza gaditana a sus principales; tampoco se han efectuado valoraciones sobre las cantidades devengadas en conceptos de salarios y otros gastos de mantenimiento en Indias a detraer de las cantidades correspondientes a la Corona o las cuantías destinadas a la circulación interna colonial, de lo que se hacían eco algunos informes al menos desde el siglo XVIII, y por supuesto nada se ha avanzado respecto a las cuantías de las cantidades defraudadas, en la época del registro obligatorio, o en las partidas salidas directamente hacia Europa, salvo las estimaciones de Morineau, u otros mercados internacionales -Manila y Oriente-; por último, muchas cuantificaciones parciales, para períodos más limitados, pero estudiados con mayor exhaustividad arrojan cifras a su vez dispares. Los primeros años son los peores conocidos aunque se tienen referencias concretas para algunos como en Sto. domingo en 1506 en que se sacaron de las fundiciones 460.000 pesos castellanos, de Castilla del Oro en 1513 se contabilizaron los 100.000 pesos de Balboa, de Nueva Granada se tienen datos desde 1528, de México desde 1519 y en Perú se tienen noticias de las cantidades remitidas por Pizarro de 1525 a 1548 y a partir de los libros reales de Potosí (si bien la mina empezó a explotarse diez años antes, en 1546) es opinión común de la época que las cantidades no registradas y no quintadas sumarian un tanto similar a las declaradas. En suma, puede decirse que cada nuevas investigaciones vienen a mejorar las precedentes, o al menos nos suministran cifras más elevadas.

siglos coloniales- podemos dar por buenas, por ahora, las cifras antes consignadas, en conjunto. La conclusión obtenida es que se dio un crecimiento neto y sostenido en la producción e importaciones de metales preciosos. Como ya observara Humboldt, las llegadas siguen una progresión lineal creciente, aunque discontinua, que iría de los 250.000 pesos de media anual entre 1492-1500 a los 35.3 millones de media en 1750-1803; con disparidades en los ritmos, mientras se multiplican por 44 entre 1492-1500 y 1595-1600 tan sólo lo hace por 3.2 entre 1545-1600 y 1750-1803. Y una riada tal de metales preciosos si no eran el motor de la economía, si serían al menos partícipes decisivos.¹³³

De las cantidades oficialmente llegadas, las disponibles por el Estado, al menos hasta mediados del siglo XVII en que dicha distinción parece más nítida, estaba sujeta a severas fluctuaciones anuales, aunque las medias decenales las amortigüen, con la consiguiente repercusión en los estrangulamientos que ello pudiera ocasionar en cuanto se relacione con la política y oferta monetaria. La Corona de Castilla creó para su época probablemente el entramado más complejo y eficaz hasta entonces conocido en cuanto a la política monetaria concierne: desde los controles contables por veedores regios en las fundiciones de Indias, desde el primer momento, a los ensayos obligados sobre la ley del oro y plata que hubiese de venir a España, el registro oficial de entrada en la Contratación, el papel de intermediación ejercitado por los compradores de oro y plata sevillanos en su doble vertiente de poner a punto de afino, con la ley correspondiente, al oro y la plata para acuñar y la de intermediario financiero, las funciones reguladoras en la oferta monetaria de la Casa de la Moneda de Sevilla y, por último, el papel de Bolsa de la Lonja de las Gradass y el de Banco central que ejercitara la propia Contratación durante largo tiempo nos hablan una vez más de eficacias que de incompetencias pese al burocratismo excesivo, que lo hubo. No es de extrañar, por consiguiente, que una parte de la literatura económica sobre política monetaria en los siglos XVI y XVII se deba a escritores españoles aunque no tanto, como se suele enfatizar -o, si se prefiere mejor, no sólo-, debida a frailes, curas y académicos de la llamada Escuela de Salamanca¹³⁴ cuanto a los altos y muy cualificados funcionarios en las distintas esferas de la administración pública en estrecha relación con las cuestiones monetarias -en España e Indias- y a los muchos particulares que de manera intermitente o más duradera se vieron inmersos como consejeros o protagonistas de la política económica de Castilla como hemos tenido ocasión de exponer.¹³⁵

Diferentes, habrían de ser, por naturaleza, los circuitos seguidos por las remesas adscritas al Estado -para la Corona- de las correspondientes a particulares. Y si bien durante buena parte del trayecto recorrido caminan juntas y juntas son registradas, controladas y acuñadas e incluso, en determinados momentos, juntas quedan a disposición para los fines del Estado los destinos finales de unas y otras se diferenciarían con nitidez. De cualquier forma, la inserción de las remesas particulares en los circuitos monetarios se efectuará normalmente a través de la actividad mercantil, objeto del último apartado del presente estudio.

¹³³ No faltarían, por su rotundidad, voces interesadas descalificatorias como las de Antonio Pérez para quien "el Descubrimiento fue un castigo del cielo" aunque otras más poderadas dicesen lo mismo aunque con palabras moderadas como González de Cellorigo o la Junta del Almirantazgo en su consulta de 1628, parecer muy aceptado entre maestros como Domínguez Ortiz para quien "el efecto vigorizador del descubrimiento sobre la economía castellana fue pasajero".

¹³⁴ El estudio más representativo en esa dirección, y del cual se han beneficiado y seguido los muchos continuadores que ha tenido, es el de M. Grice-Hutchinson, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, ed. castellana Barcelona 1982 así como otros trabajos más recientes de la misma autora.

¹³⁵ A mi parecer mucho más importante que la llamada Escuela de Salamanca habrían de tener los escritos de esos altos funcionarios que desde los Consejos de Hacienda y Indias, Contratación, Audiencias virreinales, consulados etc. desgranaron en sus escritos la mejor economía política y posiblemente el más original pensamiento económico español, aunque hayan atraído poco, hasta ahora, el interés de los estudiosos aunque no faltan ejemplos significativos como fuera el ya lejano precedente del Memorial de Ortiz, o los estudios de Hernández Estévez, en particular sobre Torregrosa, de S. Tinoco sobre J. Delgadillo y su parecer sobre los cambios, o la exposición que sobre la economía española hiciera Castellanos a Felipe II, o los mios propios sobre los diversos escritos referidos a usura, interés del dinero, cambios etc. que diere a conocer en *La financiación de la Carrera de Indias...* los estudios pendientes sobre escritores de pensamiento económico valencia-catalán; la actualización de cuanto llevo dicho en mi estudio de próxima publicación, "De la praxis a la teoría: dinero, crédito, cambios y usuras a raíz de los "tratos" con Indias".

1.) El "poderío" de Atenas o el inveterado prestigio de una moneda fuerte. Nos cuenta el maestro griego que en la no devaluación del dracma, incluso en medio de los peores avatares de su historia, radicó la fuerza de Atenas: tras las guerras del Peloponeso siguió valiendo lo que antes, una medida de trigo. Y fue esa estabilidad y fortaleza lo que la convertiría en la moneda de cambio internacional de la *oecumene*. Desde entonces, todos los Estados con infulas imperiales dieron por sentado que una moneda fuerte, sólida y estable era el mejor signo del poderío hegemónico. Y Castilla, con el ducado y el peso, no habría de ser la excepción como tampoco lo fueran, más tarde, los ingleses con la libra o los norteamericanos con el dólar.

La naturaleza y cuantía de la oferta monetaria metálica en la economía española durante tres siglos planteó una serie de problemas que afectarían a la circulación monetaria con las consiguientes implicaciones en la economía real: valoración y ratio monetarias, acuñación y saca de numerario y las alteraciones monetarias.

a.- Con la reforma monetaria de 1497-1504 los Reyes Católicos no hicieron otra cosa sino alinear los sistemas monetarios de los reinos hispánicos con los europeos, de economía más abierta: la adopción de un sistema, preferentemente monometálico en base oro, con una moneda -ducado, excelente, fernandino etc.- similar en valor al ducado veneciano, al florín toscano o al escudi genovés, no hacía otra cosa sino adecuar la valuta castellana a las de las economías internacionales con las que estaba interrelacionada, a fin de allanar las operaciones de cambio, giro y clearing en ajustes contables de comercio exterior.

Con la llegada del oro americano, primero de forma imperceptible, pero luego, desde 1530 en adelante, de manera manifiesta, se empezaron a sentir tensiones monetarias en Castilla por una subvaloración del mismo respecto a su cotización internacional y, en el mercado interno, respecto a su paridad con la plata, ambas circunstancias convertidas en causa de desequilibrio que operaba a la contra respecto a Castilla debido a una moneda-base sensiblemente depreciada respecto a las demás. Por eso, desde fecha muy temprana los más avisados se percataron de la necesidad de un reajuste y realineamiento para evitar, en las operaciones de intercambio, los efectos perniciosos que tal situación podría provocar en las exportaciones y las facilidades ofrecidas, en cambio, para importar masivamente, saldándose en oro la diferencia que es lo que buscarían los proveedores extranjeros.

Aunque se ha escrito que los sistemas monetarios europeos empezaron a sentir los efectos de las remesas desde 1540 en adelante, Castilla resistió bien, de momento, tras el ajuste de 1537 con la acuñación del escudo, que retoca ligeramente el valor de la moneda de oro establecido tras la reforma de 1497.¹³⁶ Tal medida se consideró suficiente para incorporar la nueva situación generada tras el incremento de la oferta, cada vez más creciente, que se hacía del metal oro y su realineamiento con la de plata. La medida, sin embargo, no fue suficiente ni satisfactoria. Hacia 1555, lo que hasta entonces habían sido quejas soterradas, se transforman en clamor que se hace oír en las instancias públicas y en otras ágoras que congrega a gente de influencia política y económica. Como veremos, la voz de alarma surgía de la constatación, ya innegable, de la saca o salida, a mansalva, de la moneda del reino así como los desajustes de las paridades bimetalicas que se estaban convirtiendo en un factor de perturbación del mercado.

Lo más llamativo era el desigual valor del dinero castellano en su cotización exterior referida a su valor oficial, determinando ello la dirección del flujo monetario de salida. Esa situación era particularmente negativa respecto a Francia, de cuya economía la castellana empezaría muy pronto a ser subsidiaria por solo motivaciones monetarias: cuando se hizo la reforma de 1497 se le dio al ducado castellano un valor de 375 mrs. que equivalían entonces a los 37.1/2 sueldos por los que el ducado corría en Francia (1 sueldo francés = 10 mrs. castellanos). Más tarde, mientras el oro mantenía su

¹³⁶ Antes de 1497, de un marco de oro, equivalente a 24000/245000 mrs., se obtenían 50 castellanos de 480 a 490 mrs.; tras la reforma de 1497, del marco de oro, valorado en 24.500 mrs., se obtenían 65 ducados 1/3, saliendo cada ducado a 375 mrs.; en 1537, al acuñarse el escudo se tasaría en 350 mrs.

valor en Castilla, en Francia el ducado pasaría a tener de 37.1/2 a 50 sueldos de valor, de ahí que ese diferencial se estimase como causa de la salida del oro a cambio de las mercaderías francesas. Referido a su equivalente en plata, el ducado que en Castilla valía 11 rs. en Francia se estimaba por 12.1/2 con un diferencial del 13.63%; a ese mismo tenor, el real castellano, de 34 mrs., tendría en suelo francés un valor recrecido del 17.64% (corría por 4 sueldos = 40 mrs.). Por la desigualdad manifiesta, el beneficio obtenido desde Francia a costa de una subvaloración de las monedas castellanas era el siguiente¹³⁷:

	Valor	en Castilla	en Francia	%
si sacan reales	1 real	34 mrs.	40 mrs.	17.64
id. coronas	1 corona	350 mrs.	460 mrs.	31.42
id. ducados	1 ducado	375 mrs.	500mrs.	33.33

Estaba claro para los iniciados, y es lo que en todas las instancias se pedía: hay que "adelgazar" y multiplicar en número la moneda castellana como han hecho los franceses con los sueldos, es decir subiendo al alza el precio o valor de la moneda. Y, según la documentación que seguimos, si los franceses vuelven a cambiar, ¡pues se cambia el valor de nuevo!, y no ser tan reacio como se mostraba la autoridad monetaria, que parece que en Castilla "las monedas sólo cambian de valor de 50 en 50 años como en jubileo".

No todo, sin embargo, era cuestión de desigual valor en razón de abundancia o escasez de numerario. Se podía intentar la igualación de la moneda castellana con la francesa recurriendo a la bajada de la ley; o bien, manteniendo la ley, reducir el peso de las mismas: la corona, de los 22 quilates que tenía (1 quilate = 15'909 mrs.) tendría que pasar a 15 quilates y el real, que era de la ley de 11 dineros 4 granos, para igualarlo con su valor en Francia, alterando la ley, habría que rebajarlo en 12 granos. Ahora bien, una medida de esta naturaleza, según el Informe que seguimos, no es prudente ni conveniente: alinear el valor monetario castellano manipulando la ley o peso significaría para quienes hubiesen de cobrar, en el interior, sus rentas, juros y censos una pérdida de más del 30%, por lo que no queda otra opción que la que los ingleses habían adoptado por el mismo tiempo: mantener ley y peso pero subiendo el precio. La propuesta, en principio válida -aunque no se ejecutase- muy pronto aparecería insuficiente por cuanto los demás sistemas monetarios europeos, desde mediados del siglo XVI, optan por bajar la ley de sus monedas y es aquí donde se atasca la capacidad de decisión de la autoridad monetaria de Castilla por mor de la política imperial pues ni el Emperador ni Felipe II estuvieron dispuestos a consentir un envilecimiento, por devaluación, del símbolo máspreciado de su hegemonía: los ducados de oro -y eso, que a mitad del XVI, se nos dice, el oro de las Indias se va apocando, lo que justificaría tal proceder, siendo la plata la que con su abundancia "nos hace la barba"-.

b.-La otra consecuencia del flujo de las remesas hacia Castilla sería, como señalara Hamilton, la alteración que introdujeron en la relación bimetalica¹³⁸. Ya explicitamos antes los valores que fuera adquiriendo esa relación, desde el 1/10 tradicional hasta el 1/15 con que se llegaría prácticamente a fines del siglo XVII:

Evolución ratio oro/plata	
1497-1536	10.11 a 1

¹³⁷ Aunque por simplicidad expositiva nos limitamos -dejando el resto para otra ocasión- a exponer el caso comparado con Francia, lo cierto es que la situación se repite de forma similar con los países del entorno económico de Castilla, y no sólo necesariamente extranjeros -Inglaterra, Flandes, territorios italianos salvo Venecia etc.- sino incluso los vinculados a la propia monarquía española: las monedas de oro valencianas no se ajustaban a las castellanas de modo que todo el que llevaba oro a Valencia ganaba el 9% -lo que nos ayudaría a comprender el flujo exportador sedero hacia Toledo- y otro tanto sucedía en Guipuzcoa, o en Navarra -el real que valía en Logroño 34 mrs. al llegar a Navarra valía ya 36 mrs. y la corona en tierra riojana valía 350 y en tierras navarras corría por 384 mrs.- Es decir, cualquier economía circundante a Castilla, excepto la de Andalucía, por razón de la desigualdad del valor monetario se encontraba con un diferencial de precio en las exportaciones del orden del 10 al 33% a su favor y en detrimento de aquélla.

¹³⁸ Según Hamilton, en Europa, la relación bimetalica pasó a ser de 10.11 a 1 en 1497-1536 a 15.41 a 1 en 1643-1650, con un incremento del 52.42% de apreciación del oro respecto a la plata.

1537-1565	10.65 a 1
en 1550	11 a 1
en 1589	11.3 a 1
1566-1608	12.12 a 1
en 1600	12 a 1
en 1641	13.5 a 1
en 1650	14.5 a 1
en 1660	14.84 a 1
de 1700 en adelante	15/15.5 a 1

Si bien, de momento, en los primeros años, la relación fuera en detrimento del oro -se incrementaba la oferta aurea entre 1503 1545 sin modificación apenas en la argenteria- lo usual sería que la riada de plata alterase su valoración respecto al oro como queda dicho. Ahora bien, esa depreciación de la plata respecto al oro no fue uniforme -pese a que se diera en los demás sistemas monetarios europeos-; en el caso de España, donde la disparidad entre oro/plata disponible y circulante era más ostensible, la depreciación de la plata sería mayor y, por consiguiente, respecto a la plata internacional, la española estaría sensiblemente devaluada. Quienes operaban, en comercio internacional con España, vendiéndole sus manufacturas, obtenían en su favor el beneficio del desigual valor del dinero, antes señalado, al que unían el obtenido por agio monetario en base al diferencial establecido; uno y otro, sumados, suponían varios puntos porcentuales que justificaban de sobra la presión exportadora hacia España.

c. - No podemos detenemos, al menos por ahora, por lo prolijo, en narrar las vicisitudes de la política monetaria española, pero si estamos en condiciones de afirmar por adelantado que, de manera inequívoca, durante el largo periodo colonial la moneda metálica española en oro y plata se mantuvo subvalorada con relación a las de las restantes economías nacionales circundantes y que el diferencial de esa valoración se convertiría si no en causa necesaria si al menos en causa suficiente para definir el flujo de intercambios de manufacturas extranjeras por oro y plata amonedado y venido de las Indias. La multitud de escritos e informes -y no todo de descalificados arbitristas, más o menos bobalicones- no dudaban en señalar que en el siglo XVII, hacia 1633, el beneficio conseguido por los extranjeros en la saca de plata -desigual valor y agio monetario- pudiera muy bien cifrarse en alrededor de un 30%. Y no sólo afectaría, adversamente, a la balanza comercial sino muy en particular también en la de pagos en razón de las remisiones de la moneda por cambio, o en pasta, hecha por la Corona para atender al pago de las tropas así como por los asientos concertados con banqueros extranjeros.¹³⁹

Se comprende, entonces, que la preocupación principal de cuantos se ocuparan en España de cuestiones monetarias en los siglos XVI y XVII diesen prioridad al tema de la "saca" de moneda del reino.¹⁴⁰ Las remesas llegaban a raudales y casi con la misma celeridad y fluidez volvían a salir. Por ello, autoridades y hombres de negocios, en intentos que resultarían vanos, clamaron por impedir esa sangría, a cuya causa echaban la culpa de cuantos males empezaban a manifestarse en la economía nacional. Varias son las cuestiones a considerar: en primer lugar, el oro y plata que se acuñase de las

¹³⁹ Es muy ilustrativo al respecto el ms. de la B. N., del siglo XVII, s.f. "Advertencias para el papel del crecimiento de la plata que los reinos han pedido: en que se prueba y ajusta lo que vale más la plata en Flandes y en las otras provincias que en España y se declara lo que las dichas provincias ganan en las remisiones de la moneda por cambio, y en especie, y en pasta, y lo que S. M. pierde en los asientos y se aclara y funda más la materia."

¹⁴⁰ Según E. Lorenzo, por lo menos desde 1566 se nombraron en Sevilla jueces especiales encargados de la vigilancia y control de dichas salidas: había un registro donde se anotaba cuanto se sacaba en plata, en vajilla o numerario, por valor superior a 100 ducados; al mismo tiempo, los oficiales de la Casa de la Contratación, desde 1566, llevaban un libro donde anotaban las partidas del Tesoro que entregaban a cada uno y todos estaban obligados a dar cuenta del destino que se daban a las cantidades recibidas; por último, relaciona la lista de los jueces de sacas habidos entre 1566 y 1599. Se crearon, inclusive, organizaciones delictivas encargadas de efectuar la saca del oro y plata por las fronteras españolas -vid. art. de J.D. Pérez Cebada-, siendo particularmente activa la de Portugal. Hacia 1570 del dinero clandestino llevado hacia Portugal se obtenía un beneficio del 6.5% al 7% de ganancia por el mayor aprecio del oro y plata respecto a España.

remesas llegadas; en segundo lugar, la salida o saca de las mismas; la tercera, la política monetaria aplicada.

¿Cómo se insertaban las remesas en la circulación monetaria y a través de que actuaciones económicas? Dejando aparte, de momento, el efecto inducido por la proliferación de títulos de créditos generados y admitidos sobre las dichas remesas -y que analizamos con posterioridad-, el oro y la plata llegada a Sevilla durante los siglos XVI y XVII, amonedados o en barras, pertenecientes al quinto real o a particulares, se integraba con rapidez en la oferta monetaria. Del análisis de los registros o actas donde se anotaban las cantidades salidas desde la Contratación -o del Banco Morgan de Sevilla, o en el de Castellanos de Espinosa- donde se habrían depositado las remesas, con indicación de propietario, destino y finalidad, en los diez meses que van de octubre de 1566 a agosto de 1567¹⁴¹ se sacaron remesas importe de 1.784.409.845 mrs., de ellos el 85.4% en reales de plata y el 12.6% en escudos de oro y el resto en pasta; del total, el 12.89% se sacaría por órdenes de S.M. con destino a Flandes y centros financieros europeos, el 46.28% se sacaría por naturales del reino y el 40.85% por extranjeros pero el destino de ambas partidas sería un 30% para Francia, un 20% para Países Bajos, un 20% para Portugal, otro 20% para ciudades italianas, un 5% para Alemania y otro 5% para Inglaterra. En otro registro de saca, de enero de 1570 a noviembre de 1571 dado a conocer por Gentil da Silva se comprueba que la relación entre las cantidades salidas respecto a las entradas era del 99.56%, que el oro salido lo hacía en calidad de acuñado en un 87% y la plata en un 61%; por destino, en torno a un 30% se distribuía por las plazas andaluzas, Sevilla incluida, y un 60% aproximado tomaba rumbo a Medina del Campo, Madrid y Toledo pasando el resto al extranjero por mano de asentistas con licencia de saca; por último, la causa de salida que se declara era en 22.2% para atender gastos de la Corona -galeras, guerra etc.-, en compensación de letras y otros títulos de crédito y transferencia bancaria un 12%, un 17% se destinaria para ser acuñado, para pago de mercaderías y textiles exportadas a Indias un 16% y para frutos de la tierra un 8.52% quedando el resto en depósito pendiente de la Contratación. A fines del siglo XVII no se habrían producido novedades¹⁴²: el cónsul francés informa que el 49% de las remesas llegadas en 1670 pasaron directamente al extranjero en un plazo inferior a un mes, entre el 2 de marzo y el 14 de abril, en 1671 la flota llegó en agosto y entre el 18 de octubre y el 5 de marzo salieron sólo en embarcaciones francesas un 49% del total de las remesas registradas y en 1682 los 20.866.9977 de pesos que trajeron los galeones a las 6 semanas habían ya salido de Cádiz hacia el extranjero unos trece millones, equivalentes al 62.29% del total. Esta rapidez en la salidad ¿significaba que la parte del tesoro que llegaba a España no pudo jugar ningún papel importante en la circulación monetaria y menos aún en su economía? Lo retomaremos más adelante.

d. - No todo el oro y la plata se acuñaba de inmediato en la ceca sevillana,¹⁴³ aunque si una parte importante; otra, se remitía a las cecas de Segovia, Granada etc. Con el tiempo, al crearse las Casas de Moneda en Indias -desde 1537 se acuña en México, desde 1565 en Lima y desde 1572 en Potosí, seguidas de otras más puestas en activo a lo largo de los siglos XVII y XVIII¹⁴⁴ - parte de las remesas llegarían ya acuñadas en moneda colonial. Previa a la acuñación, los compradores¹⁴⁵ de oro y plata sevillanos ponían en sus fornazas al oro y plata a punto de afino con la correspondiente ley monetaria; si el oro/plata era del Estado, lo obtenían por compra en subasta y si era de particulares lo reci-

¹⁴¹ E. Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II. tomo II. La navegación, los Tesoros y las perlas*, Institución cultural simancas, 1980. Hay que hacer constar que aunque no figuran cantidades para Holanda, las salidas eran muy considerables, gracias a intermediarios: a fines de siglo se estimaba en una información de carácter oficial que para Holanda y Gelandia salían clandestinamente del orden de 200 a 400 mil ducados, es decir entre 75 y 150 millones de mrs. Y en la década de 1580 para Francia, el principal país beneficiario salían unos 375 millones de mrs.; la llamada "vía genovesa" de salida era la más oficial, por contar con las licencias de saca y por ella discurría tanto dinero de la negociación como, sobre todo, el dinero del Estado castellano para sus pagos internacionales.

¹⁴² H. Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981.

¹⁴³ F.P. Pérez, *La Casa de la moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992.

¹⁴⁴ G. Céspedes y G. Anes, dir. *Las casas de monedas en los reinos de Indias. Las cecas indianas en 1336-1825*, Madrid, 1996.

¹⁴⁵ R. Donoso, *El mercado de oro y plata en Sevilla en la segunda mitad del siglo XVII. Una investigación histórico-cantable*, Sevilla, 1992.

bían de éstos en depósito, anotado en cuenta, y luego, una vez acuñado, deducidos los gastos de señoreaje e intermediación, aceptaban el pago de las libranzas que los propietarios le ordenasen actuando en todo ello como verdaderos banqueros.¹⁴⁶ Para la segunda mitad del siglo XVI, una vez en funcionamiento la nueva Casa de la Moneda de Sevilla, hasta 1621, la relación del oro y plata acuñado y su proporción respecto a las remesas totales recibidas así como la parte aportada para acuñar por los compradores de oro y plata son como sigue:

RELACIONES ENTRE REMESAS Y ACUÑACIONES EN LA CASA DE MONEDA DE SEVILLA

período	Valor Remesas totales pesos 8 rs.	Valor Acuñado total	A/R %	Acuñado sobre Remesas totales	
				oro	plata
1586-1595	160542727	48377664	30.13	7.6	17.89
1596-1600	95024590	29337210	30.87	8.4	21.34
1601-1605	93967419	37433369	39.83	8.9	27.22
1606-1610	63803451	29619150	46.42	9.3	24.10
1611-1621	177643684	34882853	19.63	6.5	14.51

Con cierta provisionalidad aún podría darse por bueno que, de media, alrededor del 35% de las remesas pasaron a acuñarse en la ceca sevillana, lo que confirma la impresión que se tuviera de ser su Casa de la Moneda el mayor centro de producción física de dinero de Europa en la edad moderna, de lo que hoy es aún testigo irrefutable el impresionante -por las dimensiones superficiales que ocupa y por la magnitud de las instalaciones fabriles (horno real, fundiciones etc) y administrativas (casa del tesoro, ensayador, patio de los compradores de oro y plata de 2000 metros cuadrados etc.- recinto urbano que la albergara. Como escribiera Cuelvis "hace admiración ver los montones de moneda que en ella hay. Desta casa salen continuamente recuas cargadas de oro y plata amonedada como si fuese otra mercancía común". Tenía Sevilla, en la práctica, cuasi el monopolio de acuñación de dinero en España -más del 85% del total-; a título de ejemplo, digamos que en el quinquenio de 1610-1614 se amonedaron remesas equivalentes a 3.068.676 marcos de plata que, según estimaciones, en valores actualizados, de Domínguez Ortiz equivaldrían a un promedio anual de unos diez mil millones de pesetas. Un coetáneo como Pedro de Medina, a fines del siglo XVI, dice que en la Moneda sevillana trabajaban 180 hombres quienes labraban cada día 70 marcos de oro y plata.

El papel de los compradores de oro y plata en todo este entramado, como ya advirtiera don Felipe Ruiz Martín,¹⁴⁷ sería decisivo, por cuanto por sus manos llegaría a pasar la casi totalidad de las remesas que, finalmente, serían acuñadas.¹⁴⁸

REMESAS DE ORO/PLATA ENTRADAS EN LA CASA DE LA MONEDA DE SEVILLA

período	Cantidades totales entradas en la Casa de la Moneda		Id. entregadas por Compradores de Oro y Plata				% entregadas por Compradores/total	
	plata	oro	en marcos		en marcos		%	%
1586-1590	1339603	43731	100.0	1349617	100.0	42270	100.0	96.6
1591-1595	2091645	79363	156.1	1545123	114.4	72816	172.2	91.7
1596-1600	2421602	80261	180.7	1560518	115.6	69162	163.6	86.1
1601-1605	3055020	84456	228.0	2294149	169.9	75450	178.4	89.3
1606-1610	1836648	59757	137.1	952165	70.5	21464	50.7	35.9
1611-1615	648320	28563	48.3	647595	47.9	28576	67.6	99.8
1616-1621	2429766	86804	181.3	2429766	180.0	86804	205.3	100

¹⁴⁶ A.M. Bernal, *Mercado monetario y espacio urbano en Sevilla tras el descubrimiento de América*, en "Del Mediterráneo al Atlántico. Capitalismo mercantil y negociación colonial con las Indias", en prensa.

¹⁴⁷ F. Ruiz Martín, *La Banca en España hasta 1782*, en la obra *El Banco de España: una historia económica*, Madrid, 1970.

¹⁴⁸ Entre 1552 y 1600, las compras totales de oro y plata hecha por los compradores ascendieron a un total de 17.748.988.638 mrs.

Tuvo fama Sevilla de labrar las más preciadas monedas que circulaban en el mercado internacional debido a la política monetaria y normativas dictadas por la Corona de Castilla, siempre celosa del prestigio de las monedas de oro y plata del reino, razón por la cual, como venimos diciendo, se labraron siempre con una ley superior a las monedas de los restantes países europeos y unos derechos de señoreaje considerados aceptables. Por ello el ritmo de acuñación era incluso superior al de llegada de las remesas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

DIVERSAS VALORACIONES DE LAS REMESAS: ÍNDICES

período	A	B	C	Total entrado en Casa Moneda		Id. por compradores O/Pl.	
				plata	oro	plata	oro
1586-1590	100	100	100	100	100	100	100
1591-1595	147.6	138.1	144.0	156.1	181.4	114.4	172.2
1596-1600	149.5	179.2	144.4	180.7	183.5	115.6	163.6
1601-1605	102.3	132.2	142.8	228.0	193.1	169.9	178.4
1606-1610	131.7	153.9	96.9	137.1	136.6	70.5	50.7
1611-1615	102.9	158.1	101.7	48.3	65.3	47.9	67.6
1616-1620	126.3	132.4	168.2	181.3	198.4	180.0	205.3

A: Índices a partir de las cifras de Hamilton; B: Id. Morineau; C: Id. Sindreu.

A las acuñaciones sevillanas se les agregarían, con el tiempo, las de las cecas de Indias, lo que sería notorio en la segunda mitad del XVII¹⁴⁹ y más aún durante el siglo XVIII¹⁵⁰.

Acuñado o no, lo que quedaba claro era que el oro y la plata de las remesas salía con celeridad del Reino. ¿En qué cantidad y por qué causas? era algo que pondría a cavilar a los españoles de antaño¹⁵¹. Cruzat, a mediados del siglo XVI, describe en ameno diálogo, el tráfico de oro y plata a través de la frontera con Francia, gracias a la inmigración temporera de franceses que venían a trabajar a España -algo impensable dos siglos después- y que con artimaña e ingenio las sacaban: muchas de las botas de vino y aceite así como barricas de naranjas no eran tales y lo que llevaban era oro y plata escondido. Desde 1570 proliferan los escritos abundando en la importancia de la saca de moneda por extranjeros y, desde 1590, por razones de los empréstitos contraídos con banqueros genoveses, abundan las "licencias" de saca o autorizaciones oficiales de extracción de numerario. Uno de los escritos primeros, y de los más lúcidos, en formalizar una respuesta al porqué de dicha salida nos la ofrece el manuscrito de Simancas, de mediados del siglo XVI, de 1562. Varias son las causas de salir la moneda del reino: a) la Corte, al haber estado fuera el Emperador y con ello salió dinero para sus gastos; b) los gastos de guerra, hechos a cuenta de Castilla; c) los beneficios o ganancias que han obtenido los extranjeros que han tratado con S.M.; d) las pensiones y rentas de los residentes en Roma - el llamado *dinero de San Pedro*, que diría D. Ramón Carande en su último trabajo inconcluso- y en

¹⁴⁹ Del reciente estudio y recopilación hecha por Céspedes del Castillo, la evolución, en índice de dichas cecas sería tal como se refleja en el cuadro adjunto:

ACUÑACIONES DE SEVILLA E INDIAS, SS. XVI-XVII

MÉXICO		CASAS DE MONEDAS		SEVILLA	
		POTOSÍ	SANTA FÉ		
período	índices	período	índices	período	índices
1556-1598	100	1575-1599	100	1627-1649	100
1598-1621	60.9	1600-1624	225.7	1650-1674	131.2
1621-1665	132.3	1625-1649	453.1	1675-1699	102.3
1665-1700	119.4	1650-1674	451.7	1586-1599	100
		1675-1699	585.2	1600-1612	137.2
				1613-1629	77.6
				1665-1684	101.7
				1685-1699	12.4

¹⁵⁰ Sólo para Nueva España, según el conocido Informe de Lardizábal, las acuñaciones hechas en México entre 1733 y 1818 ascendieron a la suma de 1.334.143.625 pesos.

¹⁵¹ Una de las primeras estimaciones sobre las cantidades de oro y plata salidas de España, desde que se descubrieron las Indias la dió, en su tiempo solórzano (Pol Ind., lib 6, cap. 1), cifrada en 1.500.000.000 de pesos.

otras provincias del exterior así como las soldadas de galeras, defensa de las fronteras etc. e) lo que sacan los naturales de estos reinos cuando viajan fuera de España; f) lo que sale por deficit comercial, que es la parte mayor¹⁵²; g) lo que montaren más las mercaderías que se trujeren que las que se sacaren más los intereses que se paguen por cambios a los mercaderes por traerlas de fuera y, en este sentido, señala como principal, las destinadas a la contratación con las Indias y h) por último, pero no por ello de menor interés, el mayor valor que el oro y la plata tienen fuera en los reinos extranjeros: si se saca numerario de oro o plata es para ganar en ello como "en cualquier otra mercancia".

Siendo varias las causas de la salida de numerario, los remedios propuestos para evitarla se reducen sólo a uno: los correspondientes a estricta política monetaria,¹⁵³ aunque se reconoce que no todo consiste en subir o bajar la moneda si no se remedian las restantes causas señaladas, aunque no faltan otras opciones.¹⁵⁴ Se podría darle un valor tal a la moneda de oro que en sacarla hubiese pérdida pero ello podría implicar que la moneda de plata quedase dañada: del extranjero vendría oro con objeto de trocarlo en una plata aquí subvalorada en exceso, fórmula que aún siendo mala no lo sería tanto dada la creciente afluencia de plata que empezaba ya a llegar de las Indias. En consecuencia se propone: que las coronas lleguen a alcanzar un valor de 390/400 mrs., a fin de que la plata no quede demasiado agraviada, lo que suponía una revaluación del 11.4 o del 14.28%; procurar un nuevo alineamiento de la moneda de oro español con los escudos de Flandes, los reales de oro y florines de Alemania, los ducados húngaros, los escudos de Francia, la buena moneda de oro de Inglaterra, y a tenor de los quilates y peso que tuviere darle su justo valor, sin agraviarla en otro costo que en el de la labor. Como novedad importante, se recomienda que se hagan "libritos" para mercaderes, banqueros y hombres de negocios donde se declare la estampa, peso, valor y ley de la moneda labrada y su relación con la del resto de Europa para evitar los movimientos especulativos¹⁵⁵. Y si no se consigue el resultado apetecido -evitar que salga la moneda de oro del reino- pues ya subir otro poco el valor, hasta lograrlo!. El verdadero problema, entonces, se plantearía respecto a la plata, pues toda revaluación del oro habría de afectarle y ello suponía hacer novedad en los contratos estipulados, en los juros y censos, lo que por entonces se estimaba como una cuestión que escaparía a la autoridad monetaria para entrar de lleno en el ámbito de teólogos, canonistas y confesores, por cuanto lo más razonable sería no ya bajarle el valor -el real debería continuar a 34 mrs.- como reducir la ley de dicha moneda. Pero, pese a los denodados remedios para impedir que la moneda salga, el autor al contemplar la situación de la economía real castellana, finaliza admitiendo que no habría mal que por bien no venga -se evitaría la inflación- y por eso "no se debía tener por gran inconveniente que el reino no abundase de demasiado dinero, con que tuviese mediano recaudo de ello, porque es cosa muy clara que si abundase demasiado dinero se crecería el valor de todas las cosas que sería de gran inconveniente... sólo habría que S.M. en sus necesidades se podría socorrer mejor...".

Lo que se preconizaba podría ocurrir con la moneda de plata terminó sucediendo. Desde que la afluencia del metal blanco se hizo mayoritaria, la subvaloración de la plata en España, respecto al exterior, sería una constante y, como antes el oro, no cesaría de salir a raudales del país. Sin embargo, pese a la proliferación de escritos de todo tipo proponiendo como remedio al asunto la adopción de medidas exclusivas de política monetaria, la evidencia y la experiencia ya de muchos años en ob-

¹⁵² Como se puede comprobar, había algo más que "una vaga intuición" entre los españoles coetáneos de que la salida de numerario fuese por razones de balanza comercial deficitaria, como escribiera Spooner.

¹⁵³ De igual parecer se manifiesta el autor del ms. que firma como "Francisco Bta. Beintin, hidalgo pobre" en su escrito proponiendo remedios y soluciones: dice que en 1566 se mandó hacer crecimiento de la moneda de oro -escudos- y cesó la saca; por tanto, si se manda bajar la plata, también cesaría su salida. Además, si se subieron los escudos, se deben subir los reales, e igualar la ratio oro/plata a 1/10 como siempre estuvo y así cesaría toda huida de numerario.

¹⁵⁴ El interés de los Memoriales de Luis Ortiz -"Memorial al Rey para que no salgan dineros de estos reinos de España" y Memorial al rey para prohibir la salida del oro", ambos de 1558, entre otras razones, estriba en la modernidad de análisis que lleva a cabo: al considerar el asunto de la salida de numerario propone como remedio no medidas de política monetaria sino otras directamente vinculadas a la balanza comercial como no comprar productos extranjeros o no exportar materias primas.

¹⁵⁵ Para el caso inglés, R. Ashton, *The Crown and the money market, 1603-1640*, Londres, 1960.

servar el fenómeno, daría pie a la aparición de análisis más complejos. Todavía un G. de Ceballos¹⁵⁶, en 1623, insistía que al tener la moneda de oro y plata que corre en España más valor fuera era por lo que los extranjeros no cejarían de sacarla por la granjería que tienen en ello: meten mercaderías y llevan moneda. A mi parecer, sería Struzzi¹⁵⁷ el autor mercantilista que en España escribiera con más tino sobre el problema planteado. Dando por sentado que la práctica del comercio es libre, pretender atajarlo con disposiciones y normativas es como querer ponerle puertas al campo; al no haber suficiente oferta de mercaderías españolas para la demanda americana es correcto que el oro y la plata salga de España por cuanto hay que traer de fuera las mercaderías extranjeras que se envían a las colonias ante la insuficiencia de las fábricas españolas para surtir los mercados de Indias, de manera que si a los extranjeros se les priva del oro y la plata entonces no llegarán mercancías a España y, si no llegan, no habrá nada que exportar a los colonos para que, a su vez, envíen las remesas. El circuito, como veremos después, estaba descrito a la perfección. Todo lo demás -cualquier otro de los alambicados remedios represivos que se daban a conocer de continuo- era pura palabrería de charlatanes o música celestial.

e.- La salida continuada, a gran escala, por motivos estrictamente monetarios o de praxis mercantil, de las remesas tuvieron, a la larga, un efecto indirecto: la degradación de la circulación monetaria interna con la introducción del cobre -el vellón- que utilizado como remedio terminaría por provocar graves problemas con repercusiones innegables en la propia economía productiva. Tal circunstancia y el recurrir a la alteración monetaria¹⁵⁸ como un expediente extraordinario con que generar recursos para el Estado provocaron unas secuelas de alteraciones monetarias en España debida al vellón.¹⁵⁹ El fenómeno de la acuñación de cobre en el XVII no fue un fenómeno exclusivo de la economía monetaria española (en Francia, Hamburgo, Inglaterra y por extensión los países afectados por la guerra de los Treinta Años) y no puede considerarse por tanto como una consecuencia inexcusable de la política monetaria practicada por razones del Imperio. Casi todos los sistemas europeos sufrieron en sus sistemas monetarios un verdadero desastre y la proliferación de monedas pequeñas, de cobre y plata mezclado sería lo usual alejando de la circulación a la buena moneda.

Las manipulaciones monetarias de 1603, 1636, 1641 y 1651 si en principio dieron un respiro a las arcas reales luego tuvieron un efecto desastroso en la marcha de la economía real. Los 41 millones de ducados, valor del cobre acuñado entre 1599 y 1626, serían más en la realidad al verse alterado su valor nominal por las manipulaciones de los años antes citados; es más, muchas monedas de cobre extranjero se incrustaron en el sistema monetario castellano,¹⁶⁰ a tal envilecimiento habría llegado. Como ya observara Cánovas, las guerras de Cataluña, pero sobre todo la de Portugal, hubieron de financiarse en vellón -algunos dicen que por eso no pudo ser recuperada la Corona portuguesa porque las tropas mal pagadas en cobre no estuvieron debidamente estimuladas como las mantenidas en Flandes, Alemania o Italia, que cobraban en plata, y dessertaron etc.- practicándose el resello al doble de la moneda de vellón en 1640¹⁶¹. Sólo circula cobre y la devaluación es permanente y sus efectos son tan claros e inmediatos que puede decirse que lo sucedido en España terminaría por convertirse para los demás países europeos en una lección de lo que se puede hacer en política monetaria.

¹⁵⁶ Gerónimo de Ceballos, *Arte Real para el buen gobierno de Principes...* Toledo 1623.

¹⁵⁷ Alberto Struzzi, *Diálogo sobre el comercio de estos reinos de Castilla*, 1624.

¹⁵⁸ Cuando comenzaron las primeras manipulaciones a gran escala la reacción en los escritos españoles fue contundente: sin duda el trabajo más conocido internacionalmente es el del jesuita J. de Mariana, *Tratado y Discurso sobre la moneda de vellón*, que se publicaría en colonia en 1601 y en donde se trata del abuso de los príncipes en la manipulación monetaria. Prohibida la obra por real orden, su autor fue perseguido y encarcelado por la Inquisición en 1609. Defiende la necesidad de concordancia entre el valor intrínseco y extrínseco de las monedas metálicas así como las implicaciones de la alteración en la subida de los precios.

¹⁵⁹ Uno de los miles de escritos y papeles dedicados al tema por los coetáneos, muy superior en calidad a la media, sea el ms. de A. So-moza y Quiroga, *Tratado sobre el consumo del vellón*.

¹⁶⁰ En 1627 era tal la cuantía del cobre extranjero introducido en España que se encomienda la persecución de tal proceder a la Inquisición.

¹⁶¹ De cualquier manera, la manipulación monetaria fue lo usual durante el reinado de Felipe IV, utilizada como medio de allegar recursos extraordinarios para la Hacienda: en los cinco primeros años del reinado mandó acuñar 37.937.373 marcos de cobre dándole un valor de 264.144.440 de mrs.

Es cierto que Francia había emitido cobre desde 1578 pero en cuantías pequeñas y muy controladas desde 1609, que Suecia también recurre al cobre para financiar las campañas de 1624 pero siempre bajo un estricto control y que Alemania, la más afectada por la guerra de los Treinta Años, conociera fuertes sacudidas inflacionistas de etiología monetaria pero por poco tiempo y con devaluaciones respecto a la plata no más allá del 70/80%, cómputo irrosorio con el 200% y algo más que llegaría a alcanzar en España en los momentos álgidos.¹⁶²

Son muchas las páginas dedicadas, entre otros por Ruiz Martín, M. Ulloa y aún en estudios más recientes,¹⁶³ al problema del vellón, la espiral de inflaciones/deflaciones sucedidas en el siglo XVII, con Felipe III algunas de las devaluaciones efectuadas alcanzaron valores del 71% y del 411%, y hacia 1661 decía Jacobo Quirino que en los últimos 14 años se había alterado la moneda 17 veces, a veces con ganancias inmediatas del 40%, que casi con igual celeridad que se ganaba se perdía. La repercusión que tuviera el premio de la plata respecto al vellón -en 1635 era del 25%, de 1640 a 1647 hasta del 165%, en 1642 un 200%- tuvo efectos innegables en las estrategias inversoras de los españoles de la época, buscando más los bienes raíces que las estrictamente productivas. Como durante el siglo XVII se acrecentó el papel de la plata en la economía internacional -las bolsas y cambios aunque se ajustaban a un ficticio patrón oro, que asumía la función reguladora, en la práctica los pagos se hicieron en plata- y plata española era también la que hubo de inyectarse, para aliviar las tensiones devaluacionistas, en los diferentes sistemas monetarios europeos, por lo que por unas u otras razones -envilecimiento monetario castellano por el vellón y fuerte demanda de plata española en el exterior- la plata terminaría por desaparecer de la circulación interior en España. Tal vez, las alteraciones monetarias, como dice Hamilton, no fueran la "única y lamentable plaga de la corona y sus vasallos" ni "más destructiva que las guerras de Flandes" pero de lo que no cabe duda es que se convirtieron en un serio obstáculo al progreso económico.

f.- Con la reforma monetaria de 1686 se intentaba poner orden en el caos de la circulación monetaria interior al tiempo que se definía al real de plata como verdadera base del sistema monetario castellano pese al bimetalismo reconocido oficialmente. Se daba fin al problema del cobre/vellón pero subsistían otros problemas. Quedaba pendiente encontrar una solución ajustada en su interrelación con los demás sistemas monetarios europeos. En este sentido, la inestabilidad monetaria sería acusada, como en el resto europeo, durante los años de la Guerra de Sucesión no recuperándose una estabilidad monetaria, coincidiendo con la exterior, hasta 1725 sólo modificada por los reajustes impuestos por las alteraciones de la paridad oro/plata. Lo esencial a retener, para nuestro discurso, es anotar que la plata seguiría afluyendo hacia España en cantidades cada vez mayores y que como siempre permanecía subvalorada respecto al exterior, en consecuencia, con la misma celeridad que llegaba volvía a salir. Nada, pues, habría cambiado.

Una vez más, se intentaría detener la hemorragia de numerario a través de la adopción de simples medidas de política monetaria. En enero de 1726 se dispone el aumento de valor del oro, revaluándose el escudo en un 12.5% (pasa de 16 rs. plata a 18 rs.) y a su tenor el doblón en las tres piezas en la que estaba tarifado; a continuación, en febrero de 1726 se acuerda el aumento de la plata en un 18.75% (el peso escudo de 8rs. plata doble de 16 q. pasaría a valer 9.5 rs.). Aún así, la plata tendía a salir por simple actuación especulativa en los mercados exteriores; por ello, en junio de 1728 de nuevo se decreta un nuevo incremento en el valor del oro y de la plata: la plata lo haría en un 5.2% (el

¹⁶² Según Spooner, el índice del valor en plata de las valutas de los sistemas monetarios europeos en 1650-1654, tomando como base 100 el que tuviera en 1580-89 antes de que se iniciase la espiral del cobre-vellón, sería la siguiente: la libra escasamente se habría devaluado algo menos de 4%, con un índice de 96.77%, y por orden decreciente el guilder holandés se situaría en un 84.23, el rechnungsgeld en amburgo en un 83.68, el florin de los Países Bajos en un 80.39, la libra tomesa de Francia en un 68.47 y, en último lugar, con el mayor deterioro devaluatorio, el maravedí de Castilla con un 66.41.

¹⁶³ Además de las referencias de Ruiz Martín, Ulloa, Hamilton -en particular "Inflación monetaria en Castilla, 1598-1660": inserta en *El florecimiento del capitalismo...*, son de interés los trabajos de E. Collantes y J.P. Merino, *Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II*, cuaderno de Investigación Histórica, Madrid, FUE, 1977, o el más reciente de F. Serrano, *Vellón y metales preciosos en la corte del rey de España, 1618-1668*, Banco de España, Madrid, 1996.

rs. de a ocho que había pasado a valer 9rs. correría, en adelante, por 10 rs.) mientras que el oro se revaloraría en un 11.11%, en cualquiera de sus unidades monetarias (ya sea escudo o doblones). Tales medidas se acompañarían de otras complementarias con intención de uniformizar y homogeneizar el sistema: desde julio de 1730 la labor de acuñación en la Casa de la Moneda se hará en exclusiva por cuenta de la Real Hacienda, no pudiendo como hasta entonces ser acuñadas las remesas por cuenta de particulares. Por consiguiente, la Hacienda/Casa de Moneda comprarían la pasta monetaria a una tarifa prefijada a los particulares quienes la entregarían ya con el punto de afinado monetario (ley de 22 q. para el oro y de 11 dineros para la plata). Sin embargo, la baja tarifa de compra fijada y los altos costes de señoreaje cargados en la acuñación intervinieron como factores disuasorios, de manera que apenas llegarían remesas privadas para ser acuñadas, siendo más rentable su extracción.

De otra parte, sucedía que las monedas acuñadas por el Estado español seguían conteniendo una proporción de metal fino superior a las restantes monedas europeas equiparadas.¹⁶⁴ Y esa propensión a mantener una moneda subvalorada en el mercado monetario internacional no hacía sino intensificar la propensión a extraer la moneda labrada buscando el beneficio del agio monetario. Casi se repetía lo sucedido en los dos siglos precedentes: la economía del país, en teoría con mayores disponibilidades de metal monetario, se veía abocada a unas tensiones deflacionistas mientras el numerario acuñado en sus cecas circulaba literalmente en todo el mundo, incluso en los países islámicos y orientales. La política monetaria ensayada, según Sardá, no estuvo a la altura de las necesidades -lo practicado no iba más allá de ciertos recortes subrepticios en el contenido metálico o en actuaciones inducidas, como siempre, por meros intereses fiscales- y, dice que, a la postre, fue incapaz de resolver el problema crónico que tenía el sistema monetario español -dar estabilidad al sistema, retener las remesas y abrir las posibilidades al desarrollo económico nacional-.

Insuficientes las reformas de 1726 a 1737, las tensiones distorsionadas y coyunturales subsistían.¹⁶⁵ En 1738 se reconoce la escasez de moneda que había en el reino pero en 1742, ante la sobreproducción de plata mexicana, y el alud que provocó en las remesas indujeron una inflación monetaria de tal intensidad que el único medio de atajarla sería el de favorecer la salida tanto en barras como en moneda. Por la Pragmática de 29 de mayo de 1772 se abordaba lo que quiso ser una refundición general del sistema monetario español, con un viraje importante en la política monetaria hasta entonces mantenida al alterarse la ley monetaria, aunque no faltasen por entonces quienes considerasen que lo hecho no pasaba de ser una devaluación y claudicación vergonzante. La ley del oro a rebajó a 21 q. y la de la plata a 10 dineros 20 granos. Pero la tímida reforma de 1772 conocería un parón en seco en 1779, al recuperar el oro su valor de antes de 1737, se dice que por razones políticas tanto o más que monetarias por cuanto lo que se pretendía con la nueva revaluación es que el oro americano viniese desde las colonias a España y que se dificultase su extracción a Inglaterra, país con el que se estaba en abierta hostilidad bélica y que ya, en la práctica, tenía adoptado el patrón oro. Al mismo tiempo, la plata encontraría a través del recién creado Banco de San Carlos un camino de extracción legal: según P. Tedde,¹⁶⁶ desde 1770 a 1790, un monto de 155.865.901 pesos fuertes, de los que el Banco negoció el 62.48%, con unos beneficios netos totales, de un año con otro, del 45%. Hasta el ocaso del Imperio en 1824, "sacar plata" de España seguiría siendo un buen negocio para los extractores.

g.- Si hemos prestado particular atención a la política monetaria es a causa del protagonismo que se le concede, como una de las incapacidades o fallos responsables más altinosantes, se dice, del quehacer económico español al no haber conseguido establecer las bases de un sistema monetario que imposibilitase la situación de dependencia en la que se encontraría el castellano durante casi tres si-

¹⁶⁴ J. Sardá, *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*, 1ª ed. Madrid, 1948, reed. Barcelona, 1970.

¹⁶⁵ Un análisis en detalle de las vicisitudes de la política monetaria española durante el siglo XVIII la hemos expuesto en A.M. Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias...* donde remitimos al lector interesado.

¹⁶⁶ P. Tedde, *El Banco de San Carlos*, 1988.

glos. Pero ¿tan incapaces habrían de ser las autoridades políticas y monetarias? ¿tan ineptos y resignados los financieros y hombres de negocios españoles? En el estudio que he dedicado al dinero y crédito en el Imperio colonial español he intentado narrar en detalle lo sucedido, explicando cómo y por qué la política monetaria llevada a cabo, dada las condiciones y circunstancias del mercado colonial -que era, no se olvide, donde se generaban las remesas- no sólo fue la mejor posible sino la única a aplicar.

Todo habría comenzado con el Descubrimiento. Los indígenas carecían de una economía urbana y monetaria, por ello el primer problema que se le plantearía a la Corona y a los colonos fue la inexistencia de medios de pago. Para solucionarlo se adoptaron las pautas medievales precedentes aplicada años antes a Canarias.¹⁶⁷ La carestía se solventaba favoreciendo el trasvase de moneda desde la metrópoli -por la corona o los particulares que intervenían en el comercio- gracias a la diferente cotización que se le aplicaría: el real castellano circularía en las Indias a 38 mrs., cuatro más que en Castilla, un incremento que se justificaba por los gastos de transporte, riesgos y seguros al llevarlos desde la Península: Y aunque hacia 1497, con la aparición del primer oro de rescate, se pensó en la posibilidad de acuñar moneda en Indias -similar al excelente granadino- fue idea que se abandonó pronto por inviable.

Así pues, será a partir de la Ordenanza de 1505 cuando la Corona afronta la solución del problema en profundidad: hace varios envíos de moneda -más de un millón de maravedíes-, al tiempo que regula lo que habría de ser el sistema monetario colonial incipiente: los reales circularían por 44 mrs. de valor y no por los 34 mrs. por los que corrían en España, proporcionando la diferencia de valor un beneficio del 29.4%. Esa mayoración en el valor del dinero hizo nacer una situación favorable a la metrópoli y, desde luego, sería muy difícil modificar después sin serias repercusiones económicas en el comercio colonial. Como escribiera Verlinden, con tal proceder el Estado castellano creaba las condiciones necesarias al financiamiento del comercio colonial por parte de las finanzas privadas, que sería a fin de cuenta lo que se pretendiera. Los mercaderes, sólo por el beneficio del cambio monetario, estimularían y mantendrían abiertas las relaciones con las Indias. Cuando fue creada en 1535 la primera Casa de la moneda en Nueva España, la Ordenanza de 1505 quedaba derogada y, desde entonces, al menos en teoría, el valor legal del dinero habría de ser igual en Castilla y en las Indias. Sin embargo, la paridad nunca se llegaría a dar, subsistiendo un premio monetario en los cambios gracias al desigual valor, de facto, del dinero lo que creaba una situación latente de un doble sistema monetario, que adquiriría carta legal de naturaleza con la reforma de 1686.

Lo mismo que se practicara con las colonias hubo de hacerse, pero al revés, con las naciones europeas proveedoras de manufacturas para exportar a Indias. El incentivo adicional -aparte del mercantil conseguido por la negociación- que con el beneficio del cambio monetario se daba a los mercaderes sevillanos y nacionales para mantener abastecidas regularmente las colonias se hubo de aplicar a los proveedores internacionales y, en su caso, ese beneficio de cambio habría de lograrse también por el desigual valor monetario gracias a mantener de forma permanente una subvaloración en el oro y plata españolas. De ese modo, los comerciantes extranjeros que aportaban sus manufacturas -ante la incapacidad productiva nacional para atender la demanda americana- conseguían tres beneficios: el mercantil, o específico del negocio de venta a plazo, el beneficio del cambio monetario por dinero desigual y el beneficio marginal obtenido por agio monetario o de especulación si luego con la plata obtenida realizaban sus pagos en Oriente. Por ello nunca faltarían manufacturas o mercaderías para llevar a Indias, sea cual fuera la situación política internacional, con guerra o con paces, con crisis demográficas o sin ellas, siempre habría estímulos más que suficientes para que flamencos, franceses, ingleses, alemanes, italianos etc. estuviesen dispuestos a traer sus mercaderías a Sevilla o Cádiz sabiendo que en ninguna otra plaza europea habrían de encontrar para ellas tan substanciosas recompensas.

¹⁶⁷ Un estudio en detalle sobre esta cuestión, de próxima aparición, en A. Macías.

Lo que regularía la Pragmática de 1686, en parte, había sido la esencia misma de la circulación monetaria nacional/colonial: por dicha Pragmática se disponía que de un marco de plata, a la ley de 11 dineros 4 granos (equivalente a un contenido de plata del 93.24%) y cuyo valor amonedado era de 67 rs. pasaría a valer 84 rs. con un incremento del 25.37%. La medida se aplicaría en España pero no en Indias por lo que a partir de entonces quedaría fijada la doble modalidad de sistema monetario: en la metrópoli se acuñaría la llamada *plata nueva* mientras que en las colonias se seguiría acuñando la llamada *plata vieja*, o también plata doble o gruesa, no devaluada. Ambos sistemas tenían la misma valuta, el real de a ocho, pero en Indias con un valor intrínseco de 10 rs. y circularía por un valor equivalente a 15 rs. de vellón. Miel sobre hojuela para los mercaderes extranjeros, que se harían pagar sus manufacturas siempre en moneda colonial, o en plata no devaluada, reteniendo en su favor el diferencial de cotización como un beneficio adicional. No deja de ser una ironía que el sistema monetario configurado en la metrópoli, tras la devaluación, sería llamado *provincial* -es decir, interno, de andar por casa, sustentado en plata nueva sobrevaluada respecto al oro y por consiguiente sin tendencia a salir del reino- mientras que el sistema monetario de las Indias se denominaría *nacional*, basado en la plata doble o gruesa, de sólido prestigio internacional -los célebres reales de a ocho americanos, base del dólar actual- y con tendencia permanente a salir del reino. El diferencial de cambio entre ambos sistemas, legalmente establecido en un 20%, fue la razón más que suficiente para que, incluso cuando la plata empezaba a perder su primacía como metal monetario, fuese buscada por los extranjeros como mercancía y nos ayudará a comprender los mecanismos de créditos establecidos en el comercio triangular Europa-España-las Indias a través de los préstamos a cambio marítimo. Las autoridades políticas y monetarias españolas en cuanta ocasión le era propicia intentaron desvirtuar ese beneficio y retenerlo en el país, faltando a la norma no escrita de funcionamiento del mercado colonial; es conocido el ejemplo de 1718 cuando, en secreto, se ordena que a todas las remesas que recibieren los particulares desde las Indias -y en su mayoría como se ha dicho pertenecerían a extranjeros por ser contravalor de sus exportaciones- se acuñasen con una devaluación del 18 3/4%, serían los denominados "reales de Patiño". Cuando los extranjeros se dieron cuenta del engaño -a la hora de hacer sus pagos en el comercio de Oriente- pusieron el grito en el cielo y unidos los de las diversas nacionalidades hicieron una representación al Rey de España donde le manifestaban que con el dinero que él recibiese de Indias, al acuñarlo, podría convertirlo en monedas de la especie y ley que quisiese *mais quant aux matières précieuses pour compte des particuliers, non pas. ¡Jamais! ¡Jamais!*, pues les iba en ello la parte más cualificada y sustanciosa de sus beneficios por proveer a las Indias.

En suma, las autoridades monetarias españolas, haciendo de la necesidad virtud, consiguieron poner en funcionamiento un sutil y eficaz mecanismo que le aseguró durante tres siglos ininterrumpidos, sin graves contratiempos, el disfrute de un Imperio con escasamente un 10/15% de gastos y un 35/40% de beneficios de lo que las Indias produjeran en oro y plata. En suma, un espléndido negocio para los implicados en el mismo, como reconocían no sin cierta sorna los que estaban en el secreto del funcionamiento, aunque para el potrero orgullo nacional voces desinformadas, más que interesadas, lo quisieran hacer pasar por frustración...también nacional.

2.) "*Óptimo para vendedores, pésimo para compradores*": el controvertido efecto negativo de la inflación.-

Si hemos prestado pausada atención al tema de la llegada de las remesas a España, y sus posteriores vicisitudes, ha sido porque de ellas se hacen depender los dos factores operativos -revolución de los precios y política monetaria- que inducirían al fenómeno inflacionista a alcanzar cotas que no se dieran en ninguna otra economía europea y que, en consecuencia, en la literatura que se ha venido ocupando de estos temas se le asigne a tal circunstancia el valor de causa principal del atraso económico español. Sin retórica, y por derecho ¿las altas tasas de inflación, un efecto más de las remesas indianas? ¿un coste del Imperio, más que beneficio, para la economía nacional? Al menos, durante largo tiempo y por muchos historiadores de adscripciones diversas, el fenómeno de la inflación se vi-

no considerando como el factor determinante de la economía española durante los dos siglos principales de la Monarquía hispánica.

Es tal la cantidad de material cuantitativo, de opinión y crítico acumulado, tanto a nivel de la teoría económica como de la praxis investigadora empírica, que una mínima y elemental exposición sistemática del mismo excedería con mucho los objetivos más inmediatos del presente estudio.¹⁶⁸ Para nosotros, en realidad, sólo dos cuestiones interesan a nuestro intento: una, la concatenación entre remesas y alza de precios; y dos, si los efectos inflacionistas se tradujeron en escasa competitividad y baja productividad que situara a la economía española en una situación subordinada respecto a las restantes europeas de su entorno.

Es curioso que hasta ahora, de los diversos aspectos a analizar -cronología, cuantificación, causalidad e incidencia de esa revolución de los precios- en el único en que no ha habido disparidades interpretativas sea en el primero, es decir, la cronología. Se da por bueno que la "serpiente" inflacionista, como la definiera Braudel, comenzara con la llegada de las remesas indianas, cuando en realidad, como hemos pretendido demostrar en otro lugar, la inflación derivada por efecto del comercio colonial precede a las remesas y se vincularía incluso a la demanda inicial o precolonial. Los contactos económicos con el mundo extraeuropeo, preliminares a 1492, ya sean a Azores y Canarias, Guinea, Cabo Verde, Berbería etc., en busca de orchilla, esclavos, azúcar, oro etc., desde los puertos bajoandaluces, o Sevilla capital, se realizaron siempre a crédito, bajo elevada tasa de riesgo, que era compensada por elevación de los precios de los suministros, vituallas o mercaderías para rescate que fueran necesarias en tales expediciones. El propio Colón encontraría dificultades para abastecer su flota en 1492 y en los siguientes viajes ha de invocar la protección real por cuanto desde 1497 en las ciudades y pueblos bajoandaluces se excusan de venderles bastimentos. Una R. Cédula, de 23 de abril de dicho año, dada en Burgos y dirigida al Justicia Mayor, Consejo y Oidores de la Audiencia, alcaldes y alguaciles de casa y corte, corregidores y asistentes, alcaldes ordinarios etc. de Sevilla y su reino nos informa que para proveer de mercaderías, mantenimientos, provisiones, aparejos, herramientas, vasijas, toneles etc. que Colón ha de comprar para las Indias las personas que lo tienen se retraen en venderlos "por lo encarecer", por ello se manda que tales cosas se vendan "por los precios e según suele valer" y que "se lo fagais dar por precios razonables e según suelen valer en estas dichas ciudades, villas e lugares, entre los vecinos dellas, sin encarecer más." En 1505, cuando las remesas apenas eran meras expectativas, e incluso todavía dudosas, V. Yáñez Pinzón, que ha vuelto "gastado y pobre" de su expedición a Tierra Firme se queja a los RR.CC. de que la culpa de tan desastroso resultado económico haya sido porque las mercaderías tomadas al fiado "les fueron cargadas en mucho más de lo que valían" y que esa demasia era la mitad más del justo precio y en otros casos incluso alcanzaron el 80% y 100% de más. En las expediciones de 1501 y 1502, de Ribero y Sánchez de la Tesorería los márgenes recrecidos en los precios en Sevilla, y al fiado, de las mercaderías llevadas superaron el 100%... si bien es cierto que el beneficio neto obtenido de su venta en la Española alcanzaría entre el 300 y 400%.¹⁶⁹ En el inicio, más que ningún otro elemento, serían las perspectivas de las elevadas ganancias mercantiles, los que presionan como factor inflacionista pese a que la demanda todavía era limitada y las remesas algo anecdótico; en realidad, las tensiones in-

¹⁶⁸ Entre las muchísimas síntesis realizadas, una recapitulación bien documentada del estado de cuestión, aunque criticada, la daría hace ya algunos años I. Wallerstein. *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVII*, ed. en español, Madrid, 1979; una crítica a la misma, entre otras, desde la teoría, E.J. Nell, *Historia y teoría económica*, Barcelona, 1984 sobre el tema de la revolución de los precios en España las aportaciones han sido innumerables, con resultados diversos, desde Hamilton, Vilar o Nadal a M. Grice-Hutchinson, M.J. González, Martín Aceña, Llopis etc.

¹⁶⁹ Los altos funcionarios de la Casa desde el comienzo no hacen sino transmitir las quejas a la corona por las dificultades que tienen para abastecer las flotas: en 1508, se envía por el asistente un memorial de agravios quejándose del comportamiento de los mercaderes por las trabas para vender sus mercaderías salvo a precios muy elevados; en 1511, nueva R. C. para que los pueblos no pongan trabas para aprovisionar a los barcos que fueren a las Indias y así, al menos hasta 1528, en que ya estaría aceptado el pago de sobreprecio de cualquier mercadería, bastimento o provisión que estuviese destinado a la Carrera de Indias.

flacionistas surgían de la expansión del crédito, vía comercio al fiado, y de la especulación a través de la intensificación de los préstamos a riesgos.¹⁷⁰

La tesis Hamilton-Keynes mantiene que la llegada de los metales preciosos provocaron la subida de los precios por encima de los salarios monetarios. El problema se había constatado ya de lejos y la fundamentación teórica, como es sabido, nos remite a los problemas inherentes a la teoría cuantitativa del dinero. Pocos temas como éste han sido tan estimulantes para la interrelación entre teoría e historia económica. Los colonos en Indias, y los cronistas, se percataron muy pronto de lo que sucedía en Indias por la mayoración del valor del dinero hasta el punto que no sería incorrecto hablar, en cierto modo, de una inflación "exportada" de la colonia a la metrópoli.¹⁷¹ En España, y por extensión en Europa, el fenómeno era objeto de intervenciones públicas y de escritos económicos entre los coetáneos a mediados del siglo XVI.¹⁷² Y desde entonces en adelante se convertiría en un lugar común, repetido hasta la saciedad pero sin llegar a alcanzar una sustentación empírica aceptable hasta que Hamilton diera a conocer su investigación. Es cierto que hubo entre aquellos coetáneos quienes la aceptarían con reservas como López Bravo,¹⁷³ que señala a los metales americanos como fuente de inflación pero no tanto en sí mismo cuanto por la manera poco honrada de los gobernantes en manejarlos -es decir, la manipulación monetaria-, o como el propio Moncada para quien el mal o daño no vino de la abundancia de los metales preciosos sino del pésimo uso que de ellos se hicieron.¹⁷⁴

No deja de ser curioso esa posición "defensiva" a la vez que "ética" mantenida por una cierta tradición de escritores hispanos¹⁷⁵ quienes -quizás porque respiraban por la "herida" en pleno siglo XVII-, aún reconociendo que la inflación tuviera que ver con la abundancia monetaria y una insuficiente producción de bienes, ponían peculiar énfasis en destacar que, con todo, la inflación mayor sería debida al envilecimiento y sobrevaloración del vellón más que a las propias remesas. Diagnóstico más certeras vendrían de la mano de los ilustrados extranjeros¹⁷⁶ para quienes el problema de la inflación española no era sino consecuencia por el desajuste entre oferta/demanda exterior; el circulante se habría incrementado en España durante los siglos XVI y XVII en más del cuádruplo y la producción industrial sólo en el doble, de lo que se seguiría un encarecimiento del trabajo manual, una falta de competencia con los productos extranjeros y el que las flotas de Indias fuese abastecidas por ellos. Darian especial realce a las tesis inflacionistas a partir de las remesas los hispanistas alemanes -Sötbeer, Heebler etc y los otros ya citados- y a la disputa por ellos suscitada -y que tanto tiempo atrajo la atención de otros historiadores, desde Bernahays, Merriman...- sobre si sería más acusada en la primera o segunda mitad del siglo XVI. Y así, hasta recalar de nuevo en Hamilton-Keynes, transmutados en la vieja ortodoxia del cuantitativismo monetario, con un toque de I. Fisher nada deducible.

Muchas han sido desde entonces las cuestiones suscitadas y, a mi parecer, aunque se ha elucubrado mucho desde los despachos -hay excesiva proclividad a descubrir continuos mediterráneos en temas trillados sin pegar un palo al agua en los archivos- sin que se haya avanzado mucho más allá de don-

¹⁷⁰ Quienes si parece tuvieron pronto una idea de la inflación generada por la mayor disponibilidad de oro fueran los colonos americanos, en anticipada formulación de la teoría cuantitativa: Las Casas se percató que los 200.000 pesos -valor del oro traído por las naves de Bobadilla, que se perdió, anterior al 4.º viaje colombiano- 2 eran más y más se estimaban, según la penuria que había entonces de dinero en España, que ahora se estiman -cuando escriba, a mediados del siglo XVI- y precisan dos millones"; referencias en similar sentido las tenemos en casi todos los cronistas de Indias, en particular en ciezas de León, López de Gomara etc.

¹⁷¹ O. Popescu, *Latin American contributions to the Development of the Quantity Theory of Money*, en J. Casas, ed. *Economic effects of the European expansion...* op. cit.

¹⁷² Desde la percepción de copérnico, en 1558, las actuaciones y observaciones de Gresham, y sobre todo la "disputa" de Bodin con el señor de Malestroict en 1568 o las aportaciones de los salmantinos, entre los hispanos, vid. M. Grice-Hutchinson, *Contributions of the School of Salamanca to Monetary Theory*, en J. Casas, ed. *Economic effects...* op. cit.

¹⁷³ López Bravo, *De rege et regendi ratione*, Madrid, 1616 (2.ª ed. 1627).

¹⁷⁴ S. de Moncada, *Restauración política de España*, 1619, cap.s III y IV.

¹⁷⁵ Es ilustrativo, al respecto, un repaso a la nomenclatura y descripción de contenidos sintetizados y sistematizados en M. Colmeiro, *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, o las múltiples referencias contenidas en la *Historia de la economía española* de Carrera Pujal.

¹⁷⁶ Particularmente lúcido, W. Robertson en su "Historia de Carlos V".

de dejó Hamilton la investigación empírica. Aunque los precios han sido muy bien estudiados, los salarios y beneficios empresariales de la producción dejan mucho que desear. Los datos fragmentados no casan y las comparaciones de aquí y allá siembran más dudas que incognitas puedan despejar. Así, España, que experimentó la mayor inflación de precios, parece que tuvo escasa o nula *inflación de beneficios*, en los términos en que no los definiera ha tiempo P. Vilar,¹⁷⁷ una inflación de beneficios -al alejarse los precios de los costes productivos- que quedaría más bien en manos de los *intermediarios* -por la aceleración de los intercambios inducida por el diferencial de precios entre los diferentes mercados productores- que en la de empresarios y asalariados productivos, lo que daría origen a un rápido y estimulante aumento de capital disponible, en suma, un reconfortante *beneficio de la inflación*.

Siendo importante la relación inflación/beneficios, no es la única a considerar. Son muchas las hijuelas que salen del tronco inicial argumental; una de ellas, nos retrotrae a Malthus y a la presión que las fluctuaciones de población pudieran haber inducido en precios y salarios así como en la progresiva división del trabajo o en la definición de un nuevo marco de relaciones laborales, alterando o no, el poder y organización de los gremios; otra nos llevaría a la cuestión de costes/productividad marginal, una otra, en fin, y no será la última, nos situaría de nuevo en el tema de la demanda: se olvida con frecuencia -y Hamilton, Keynes o Simiand lo hicieron- que las remesas no llegaban a España a cambio de nada; que éstas -salvo las cuantías correspondientes a la corona por razones fiscales, alrededor de un 15/20%- como la mercancía que eran, llegaban en concepto de contrapartidas, o contravalor, de bienes y servicios ofertados y producidos en España, en una corta etapa determinada en la primera mitad del siglo XVI, o en el resto de Europa a partir de entonces. Pero ¿se podría, por ello, deducir, sin más, que esa inadecuación salarios/precios fuera responsable del hundimiento de la producción española y causa del florecimiento de los otros países beneficiados por la demanda india?

Se han dado otras respuestas, la mayoría sustentada en una sencillez argumental que, sin embargo, resiste bien la crítica incluso desde la pura teoría. Para muchos, por orden, lo primera es fundamentar la causa generadora de la inflación. No estaba tan descaminado Malestroit -ni fuera tan certero su arrogante oponente- cuando achacaba a la devaluación monetaria, más que a las remesas, parte considerable de la subida de los precios,¹⁷⁸ lo que para el XVII pudiera ser más evidente en el caso español por el envilecimiento y sobrevaloración del vellón. En segundo lugar, por el desarrollo del crédito: tuvo lugar una expansión sin precedente de las técnicas de crédito privado -préstamos, venta al fiado, títulos, vales, riesgos, letras, transferencias, dinero bancario, obligaciones negociables etc.- vinculado a un sistema de pago multilateral y a la aparición de instituciones financieras, con una oferta de dinero elástica y crédito fácil y barato como analizaremos en el último apartado. Y por último, la acción inflacionaria inducida por la Hacienda pública.¹⁷⁹ La política de precios estancados en determinados productos -en un abanico cada vez más amplio desde el siglo XVI al XVIII-, o particularmente gravados, como las lanas, en parte habrían de considerarse como factores directos de inflación, como sugiere M. Ulloa¹⁸⁰ si bien el estímulo inflacionista vendría de forma indirecta por la política fiscal y la financiación de la deuda pública.

B.) *La economía, al servicio de la política hegemónica, a través de la Hacienda pública: "desempeño de S.M. y el empeño del Reino".*

¹⁷⁷ P. Vilar, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona 1964.

¹⁷⁸ Fue Einaudi quien retomaría la defensa de esta argumentación intentando cuantificarla para él en los años de 1473-1575 el alza de precios se debería de un 72.27 a un 86.73% a la revaluación de la libra tomesa mientras que lo sería por causa de los metales de un 13.27 a un 27.73%; situación que sólo se invertiría en la década final del siglo XVI, coincidiendo con la impresionante riada de plata lleda de las Indias: de 1590 a 1598, el alza de precios habría sido inducida en un 35.47% por la devaluación monetaria mientras que lo sería en un 64.53% por las remesas.

¹⁷⁹ Es éste un campo estudiado con particular atención por los historiadores económicos para las diversas etapas de la historia española, desde Carande, Ruiz Martín o Ulloa, entre otros, a Fontana y Comín, cuyas aportaciones han jalonado los conocimientos en dicha materia.

¹⁸⁰ M. Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Roma, 1963.

Lo que se viene a debatir, en síntesis, es si fuera el uso o abuso del crédito público lo que marcó la proyección hegemónica de la Monarquía hispana. Mientras hay quienes se deshacen en elogios y no paran de alabar la madurez y agilidad que en su manejo alcanzasen los reinos de Castilla, símbolo de modernidad en cuanto al uso del crédito público como dinamizador de los recursos potenciales y efectivos de la economía al servicio de la política del Estado, para otros, en cambio, sería el *abuso* al recurso del mismo, desmesurado y sin correlato en la economía real, el que terminaría por embrollar todo y abriría de par en par las puertas de la decadencia hispana. Y mientras los primeros enfatizan lo que de innovador hubiera en la teoría, gestión y administración fiscal, hacendística o financiera, los segundos no cesan de apuntar lo que aquel entramado supusiera como fuente permanente de inflación, detracción de capitales privados de la economía productiva en favor de la deuda pública, el coste pagado en términos de presión fiscal y, sobre todo, haber dado pie todo ello en abrir el resquicio por el que hiciera acto de presencia esa inveterada práctica española, ya secular, del intervencionismo estatal en la economía.

Sin ahondar en los procesos paralelos que se dieron, ciertos, entre los estados nacionales emergentes y el desarrollo de la economía de mercado y monetaria en los inicios de la edad moderna, parece aceptado que en la configuración de esos nuevos Estados la ordenación financiera de la vida política¹⁸¹ adquiriese un protagonismo indiscutible, máxime si aspiraban a la hegemonía internacional como sucediera en el caso de España. No siempre, sin embargo, se adecuaban los fines políticos con los recursos públicos disponibles. Y lo sucedido en Castilla, a tal efecto, no fue un caso único; en los países europeos con similares características, como señalara Tawney, desbordadas las posibilidades de su Hacienda, se haría crónica la penuria financiera.¹⁸² A fin de cuentas, como se hizo por doquier en Europa, al subordinar la política económica de los reinos de España a las necesidades inmediatas de la política exterior -llámese imperio o monarquía hispánica- los resultados, medidos por la asfixiante política de impuestos y deuda pública, no pudieron ser más catastróficos. Y se dice que en el supuesto hispánico, sería peor, por la desatada propensión de no considerar a la economía nacional más que en atención de las necesidades del Estado, con una subordinación mayor de aquélla a éste que se diera en ningún otro país europeo de la época; de ahí, el desafortado *estatismo* que pesa en la vida económica del país.

El auge de la economía monetaria permitió al Estado utilizarla como soporte a través de los impuestos, al tiempo que fortalecía el poder político y con él la capacidad de gasto. Pero el gasto público y los tributos -ordinarios o extraordinarios- no crecían en consonancia y las monarquías, fortalecidas, se lanzaron más de grado que de fuerza por los derroteros de una política del crédito público y a la hinchazón desproporcionada de la deuda del Estado. Como observara Braudel, y en ello los Habsburgos españoles fueron un paradigma, se pierde el miedo a la deuda pública en la alegre confianza, tal vez, de que la bajada del valor del dinero y el alza de los precios jugaba a su favor. Comienzan entonces las relaciones de los reyes con los banqueros a escala y magnitudes hasta entonces desconocidas, cuyo modelo a seguir se instituiría por *Carlos V y sus banqueros* queriéndose ver en esa época de los Fugger el arranque de un florecimiento de la economía del crédito.

Con ser tan decisivos estos problemas, no hay orden ni concierto en las cifras ni en las valoraciones: en los ingresos ni en los gastos y menos aún en lo que pudiera haber supuesto la política impositiva aplicada.¹⁸³ El arsenal de datos inconexos y la panoplia interpretativa son tan amplios que hay

¹⁸¹ J.L. Sureda, *La Hacienda castellana y los economistas del siglo XVII*, Madrid, 1949.

¹⁸² J.A. Maravall, *Estado moderno y mentalidad social, siglos XV a XVII*, 2 vols. Madrid, 1972. Recoge la cita de Tawney sobre el colapso financiero inglés a mediados del siglo XVI, tras una orgía de confiscaciones, la situación de España y sur de los Países Bajos desde el XVI en adelante, la crisis financiera de Francia desde el Grand Parti de Lyon, la situación decaída de Alemania a mediados del XVII etc.

¹⁸³ Aparte de los trabajos imprescindibles de Carande, Domínguez Ortiz y Ruiz Martín, la literatura disponible es frondosa sobre temas hacendísticos, desde la obra clásica de F. Gallardo Fernández, *Origen, progreso y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, Madrid, 1805, 3 vols., a estudios de valores muy diversos y demasiado prometedores tales el de F. de Laiglesia, *Organización de la Hacienda en la primera mitad del siglo XVI. Las rentas del Imperio en Castilla. Las deudas del Imperio. Los caudales de*

para todos los gustos; cada uno se puede despachar como le plazca y, por consiguiente, sostener, defender o criticar cualquier argumento por bien traído o descabellado que parezca. Es la virtud de la incertidumbre, de la falta de reflexión teórica, de la penuria investigadora, un campo de agramante que hace que, sumido en la ignorancia, cualquier canijo polluelo pueda pavonearse como gallo de corral con simple erudición a la violeta. Porque, en efecto, los coetáneos, que dejaron escritos a millares sobre las cuestiones fiscales y hacendísticas, poca sustancia proporcionan a la hora de la verdad. Salvo un reducido y selecto grupo -los Alvarez de Toledo, Alcázar Arriaza, Sancho de Moncada, Cellerigo, Navarrete, Centani etc.¹⁸⁴- para quienes la fiscalidad y los impuestos adecuados son el nervio que da vigor al Estado y en consecuencia consideran los problemas financieros de éste desde las posibilidades y perspectivas de la economía nacional, la mayoría de los textos disponibles son disquisiciones de fundamentación jurídica, moral o teológica o meros panfletos o alegatos plañideros contra una fiscalidad, por principio; exacerbada y reprobable que siempre concita el aplauso público o, en sentido opuesto, las maquinaciones de arbitristas dispuestos a vender su alma al diablo -es decir, darle pista a la Hacienda de cómo conseguir recaudar más dinero- con tal de llevarse comisión. Por suerte, una ya larga tradición de historiadores económicos españoles ha venido prestando particular atención a las cuestiones de hacienda y fiscalidad con notorio acierto por lo que, aunque carentes todavía de un cuadro cuantitativo de las principales magnitudes para el periodo estudiado, conocemos, al menos sus rasgos, mecanismos de funcionamiento y, aún provisionales, los resultados.

Desde que el gasto público se disparara, con Carlos V, arrastrado por los compromisos exteriores de la Corona, y la necesidad de poner un poco de orden en algo que se les iba de las manos, comenzarían a perfilarse una serie de cuestiones tales la necesidad de instrumentar, al unisono, un presupuesto de ingresos y de gastos, la conveniencia de diferenciar entre la "hacienda", o necesidades, del rey y la del reino¹⁸⁵ y, acorde a ello, la distinción de los ingresos/gastos en ordinarios y extraordinarios. Mientras los primeros serían ingresos más atentos a las necesidades del reino, los segundos se destinarían a las de la monarquía hispánica, identificada con la hacienda del Rey, la guerra, el imperio. El problema sobreviene cuando los gastos de ésta consumen, en detrimento nacional, cuantas rentas, ordinarias y extraordinarias, era capaz de generar la economía española y estar de continuo endeudada; durante dos siglos, "el desempeño del rey habría de ser el empeño del reino" para salir de la pesadilla de "cambios y deudas" en torno a lo cual giraba la actividad pública española.

¿Cómo articular lo que Fernández de Navarrete nombrara "gastos de conservación y defensa de la Monarquía" con la penuria financiera del Estado? Dos fueron los caminos a seguir, el endeudamiento con banqueros y hombres de negocios, sobre todo, y explotar hasta el límite máximo la capacidad tributaria de los súbditos; y aunque entrelazados en sus causas y consecuencias, nos sitúan ante los dos problemas a considerar como costes principales del imperio: la deuda pública y la presión fiscal. Pero a diferencia de lo que sucediera en Holanda, Inglaterra o en la Francia de Colbert, donde el poder económico era el fundamento del poder político¹⁸⁶, la hegemonía hispana se había configurado del tal modo que habría de ser el poder político el apoyo inexcusable del poderío económico porque sin aquél, ¿cómo habría sido posible, en un país pobre como Castilla, de limitados recursos, mantener la trabazón entre la contratación de las colonias, España y los territorios europeos?. Gustosa o no, no

Indias. Los gastos de la Corona, M. 1908, o estudios monográficos como los de A. Castillo, *Dette flottante et dette consolidée en Espagne de 1557 à 1600*, Annales, E.S.C., 1963, M. Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II*, Madrid, 1981

¹⁸⁴ Vid. la nómina detallada en López Juana Pinilla, *Biblioteca de Hacienda*, II

¹⁸⁵ Esta distinción fue esbozada ya por los coetáneos interesados, en discernir lo que fueran las necesidades del rey diferenciadas de las del reino, tal como aparece en los textos de Fr. Juan de Castro, *Memoriales para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba la monarquía de España (1669)* o como se recoge, entre otros muchos, en Gil González de Avila, *Teatro de las grandezas de Madrid*, aunque en fechas recientes se deba a Ruiz Martín el análisis más esclarecedor sobre tal cuestión, vid. *Las finanzas de la monarquía hispánica...*

¹⁸⁶ J.B. Collins, *Fiscal limits of absolutism direct taxation in early seventeenth century France*, Berkeley, 1988; R. Borney, *The King's debt. Finance and politics in France, 1589-1661*, New York, 1981; o el siempre estimulante art. de E.J. Hamilton, *Origin and growth of national debt in western Europe*, A.H.R., XXXVII, 1947.

parece que hubiera otras opciones sino asumir, con todas sus consecuencias, el coste de dicha hegemonía.

Por sus implicaciones en la marcha general de la economía me parece que de los múltiples recursos puestos en juego para conseguir la financiación necesaria hay que destacar, sobre todos, la movilización del crédito exterior e interior. El crédito exterior, como es sabido, se articularía a través de asientos y factorías, cuyo estudio constituye uno de los capítulos más brillantes de la historia económica española bajo los impulsos de Carande, Domínguez Ortiz y Ruiz Martín. En los primeros, los banqueros y hombres de negocios que prestaban su dinero a la Corona asumían por su cuenta y riesgo los gastos de colocar donde conviniese -siempre en plazas europeas- el dinero adelantado, que luego cobrarían en Castilla; en los segundos, los factores realizan cobros y pagos siempre por cuenta de la monarquía. De los asientos estamos mejor informados -recoge F. Ruiz Martín que en los dos siglos de Habsburgos se formalizaron, al menos, 1500 sobre los ingresos estatales de los reinos de Castilla- mientras que de las operaciones de factorías, o cambios, como se les llamaba, apenas se contabilizan la décima parte, si bien en este capítulo es donde se perciben mayores avances en la investigación más reciente. El monto y evolución de ambos diseñarían, grosso modo, la trayectoria de la deuda exterior, asumida como carga por la economía española. ¿En el haber, sin embargo, podríamos contabilizar los logros que introdujera en cuanto factor innovador y modernizador del sistema económico? Una deuda que, definida como fundamento de la economía del crédito, tal vez habría de considerarse, según pretendía Strieder, como fundamento del capitalismo financiero en la edad moderna: el papel de los agentes financieros internacionales y desarrollo de las instituciones bancarias, los problemas inherentes a los sistemas de transferencia, pagos y cambios arbitrados más los derivados de las imprecisas paridades monetarias o las soluciones adoptadas como medidas de conversión de la deuda.

Del periodo del emperador, Carande reseñó 518 operaciones de asientos por las que se compensaron 39.371.120 ducados, con un incremento respecto al nominal de algo más del 31% de interés, cantidad que superaría el fondo total de los *servicios* ordinarios y extraordinarios votados en las Cortes de Castilla durante el mismo periodo. Conclusión, al morir Carlos V, la deuda exterior que dejaba carecía de precedente en el reino y era de alrededor de 20 millones de ducados -mientras tanto, el pasivo de los juros, o deuda interior, se cifraba en 50 millones de ducados; hubo, pues, que declarar la suspensión del pago de los asientos en abril de 1557. Dicha suspensión no hizo sino declarar una consolidación forzosa de la deuda flotante -las asignaciones hechas a los asentistas se disponía se sustituyesen por juros al 5%- con consecuencias económicas importantes: se resintió el crédito del gobierno, las nuevas operaciones de préstamos a negociar conocieron un crecimiento en los tipos de interés aplicados, los juros, que hasta entonces se aceptaban a la par, sólo serían negociables con un descuento del 15% o 20% y los destinados al pago compensatorio hubieron de emitirse con mayores garantías, los llamados juros garantizados o de resguardo.

En condiciones financieras tan rigurosas, Felipe II afronta la guerra con los turcos en el Mediterráneo, la sublevación de los moriscos en el interior, las guerras de Flandes contra las provincias rebeldes holandesas, la guerra de Francia y la Gran Armada contra Inglaterra. A la altura de septiembre de 1575 está exhausto¹⁸⁷, se declara en quiebra y escribe a su Contador Mayor, F. de Gamica: *mirad lo que con razón yo sentiré, viéndome en 48 años de edad y con el Príncipe de tres, dejándole la Hacienda tan sin orden... Y demás de esto, qué vejez tendré, pues parece que ya la comienzo... con no ver un día lo que tengo de vivir otro, ni saber con qué se ha de sustentar lo que tanto es menester... y creed que... me haría el mejor servicio... salir de cambios y deudas que lo consumen todo, y aún la vida...".* De nuevo se suspende las consignaciones de todos los asientos tomados desde noviembre de 1560; la deuda con los banqueros se estimaba en unos 37 millones de ducados y la práctica totalidad de las rentas estaban pignoradas. Los banqueros se niegan a más adelantos y, al final, se llega a un acuerdo por el que la Hacienda se compromete y garantiza el pago mientras los

¹⁸⁷ Sobre la quiebra de ese año, A.W. Löwett, *The castilian bankruptcy of 1575*, The Historical journal, 23, 1980.

acreedores accederán a rebajar el tipo de interés con un descenso que equivalía a una minoración del valor del principal adeudado en más de la mitad y otras adehalas. Conclusión: ruina de Amberes y Génova, suspensión de las ferias de Medina del Campo y quiebra financiera en Sevilla -suspensión de pago de 1576 en dos bancos principales con un pasivo superior a los 2,5 millones de ducados-, es decir las plazas operativas de cambio y pago de la Monarquía. Los banqueros y demás acreedores remolonean pero acceden a seguir haciendo nuevos préstamos hasta que se plantan en 1596 cuando, de nuevo, el Rey decreta la suspensión de pago de los intereses, aunque adelanta su disposición a negociar; con dicho motivo se produce lo que pudiera considerarse como la primera intervención de las Cortes para sanear la Hacienda pública con ocasión de la prórroga del servicio de dicho año. Se retira el decreto, a cambio de nuevo préstamo conjunto de 10 millones de ducados, cuyo acuerdo se firma en 1598. Ese año, al morir Felipe II, la deuda estimada superaba los 100 millones de ducados. Como en la etapa precedente, se imbrincan deuda externa e interna por cuanto se echa mano del recurso de los juros. El incremento en la emisión de juros, sobre todo bajo la modalidad de juros al quitar, expande el crédito y aumenta su negociabilidad, convirtiéndose en la principal causa indirecta inflacionista de la economía castellana: se autoriza a los tenedores poder pagar con ellos, se utilizan y aceptan como fianzas, incluso bancarias, se podían gravar con censos, vender incluso en fracciones y ser poseído en su totalidad por diversos tenedores y su velocidad de circulación aumenta cuando al ser "crecidos" se deprecian y la gente los largaba en cuanto podía, generándose una especie de circulación forzosa de los mismos, el llamado "dinero de secreto". La especulación en títulos de la deuda asienta plaza y por ella, según Ehrenberg, pasaría mucho dinero de la contratación y del comercio a las finanzas del Estado.

Se entiende que los castellanos hartos de las necesidades del Rey comienzan a velar por las del Reino y pasan de la murmuración a enjaretar programas de saneamiento pensando, a la defensiva, más en la conservación de éste que en las exigencias, por prestigio, de la Monarquía: en las Cortes de 1592-1598 se propugna acabar con la espiral de la deuda flotante y sanear la interior de los juros. Aunque se apagaron muy mucho los ardores belicosos durante el reinado de Felipe III la situación financiera seguiría siendo preocupante. Y aunque la deuda exterior no crece al ritmo precedente -se recurrirá a otros expedientes para allegar los fondos necesarios- el peso de la heredada seguía haciendo estragos. En 1600 se arbitra el *medio general*¹⁸⁸ para sacar a la Corona de la bancarrota a base de que fuese el Reino el que se hiciese cargo de las deudas por un total de 7.2 millones de ducados¹⁸⁹; casi de inmediato, en noviembre de 1607 se decreta nueva suspensión de pago a los banqueros genoveses, que deja un descubierto de 10.5 millones de ducados que la corona no tenía medio para atender. De nuevo apechuga el Reino con la propuesta negociada de pago tras el medio general de 1608, aceptando constituir un censo de 12 millones de principal; en realidad, los genoveses se avienen a convertir sus doce millones de deudas a corto en otra exigible en 19 años atendida con nueva emisión de juros al 5%. Precisamente los chalaneos en la negociación del arreglo de la deuda con los acreedores extranjeros han llevado a algunos historiadores, quizá demasiado suspicaces, a recelar del significado de tales suspensiones como verdaderas bancarrotas de la Hacienda española y considerarlas más bien como hábiles operaciones que por tan radical dispositivo se defendía de los abultados créditos y sus no más crecidos intereses, apagando humos a los acreedores y reduciendo la preeminencia que por tales empréstitos habrían conseguido los banqueros sobre la economía española. Explicación que a mi parecer sólo desde el más simple patriotismo podría sostenerse.

Dicen Artola y Martín Niño que comprobada la ineficacia de los intentos de transferir al Reino la deuda de la Corona se entraría a partir de 1626 en un nuevo camino: las Cortes se encargarían de la

emisión de los nuevos juros y, a su vez, la Corona colocaría el papel ingresando los beneficios de su venta y que es a partir de entonces cuando, en puridad, se podría hablar de las dos deudas perfectamente diferenciadas, la del Reino -que necesitaría el acuerdo previo de las Cortes- y la del Rey. Domínguez Ortiz y Ruiz Martín¹⁹⁰ nos dan la pauta sobre las características y evolución de la Hacienda y deuda bajo Felipe IV. Puro desmadre. Reactivados los asientos, las factorías llegan a su culmen. Y las suspensiones de pagos y *medios generales* se suceden con cansina cadencia en 1627, en 1647/48, en 1652/54 y los mecanismos de arreglo como siempre: canjear asientos impagados por juros situados. Por entonces, los juros aparecían como la primera versión de la deuda pública moderna generanda la mayor parte de los ingresos extraordinarios de la Corona y, en cuanto tales, con una aplicación directa a los gastos del Imperio.

¿Cuál fuera, en términos relativos, el peso de la deuda y su repercusión en la marcha general de la economía? El indicador más simple sería valorarla respecto a los datos presupuestarios y, para comenzar, ya nos encontramos con dificultades a veces insalvables: no hay apenas estudios sistemáticos sobre las cifras de los presupuestos -aunque están muy bien estudiados los otros aspectos de las rentas- y, de los que se disponen diversas versiones, éstas no casan por construirse con diferente criterio. Antes de comenzar el reinado del Emperador, hacia 1510,¹⁹¹ el importe de la deuda, en juros, situado sobre las rentas ordinarias era aproximadamente de un 31.25%. A mediados de los años cuarenta del siglo XVI, según Carande, las rentas ordinarias suman 402,5 millones mrs., los gastos corrientes 288,7 millones de mrs. pero con las libranzas y situados de juros el déficit alcanza el 48.4% de los ingresos ordinarios. Por entonces, ya las remesas americanas empiezan a cobrar entidad en la estructura presupuestaria en cuanto ingresos extraordinarios y es lugar común decir que fueron gracias a ellas cómo pudo expandirse, de la manera que lo hizo, el crédito de la Corona y con él su progresivo endeudamiento aunque Ruiz Martín¹⁹² rebaja esa presunción por cuanto las remesas destinadas al Rey no pasaban más allá del 23.37% de las recaudaciones de las que disponía Castilla. Sin embargo, no hay que olvidar que desde 1522 los préstamos de los Fúcares -400.000 ducados ese año- tienen como garantía al oro americano y los 14.254.188.750 mrs. que valieron los asientos tomados por Carlos V en los años de 1520-1556 equivalieron al 91.4% del total de las remesas indianas -15.599.203.200 mrs.- recibidas por la Corona en esos mismos años¹⁹³. De 1545 a 1598 los juros situados en los almojarifazgos sevillanos, vinculados a la Carrera de Indias, supusieron alrededor del 95% del total de las remesas públicas llegadas en esos años. O que en otro período decisivo, durante el reinado de Felipe IV, de 1621 a 1665, las cantidades pagadas a los hombres de negocios extranjeros y otros gastos extraordinarios etc. en la Casa de la Contratación ascendiera a la suma de 16.010.077.248 mrs. cargados a cuenta de las remesas recibidas por el Rey en cuantía de 14.490.391.090 mrs.¹⁹⁴ Difícil, pues, entender la capacidad de endeudamiento exterior del Estado español en los siglos XVI y XVII sin la garantía de las remesas.

Con el tiempo, lo decisivo, sería la deuda consolidada en juros.¹⁹⁵ En 1552 el situado en juros suponía el 60% de las rentas ordinarias, o ingresos fijos, y el 27% de las rentas totales, en 1558 los nuevos valores alcanzado serían del 102.4% respecto a las ordinarias -no había suficiente con lo recaudado para cubrir el pago de los juros situados- y el 43.77 de los totales y en 1598 suponía el 84.15% de los ingresos fijos u ordinarios y el 47.62% de la suma de todas las rentas; de modo que

¹⁸⁸ A. Domínguez Ortiz, *Política y Hacienda de Felipe IV*, 1ª edición 1960; F. Ruiz Martín, *Las finanzas de la Monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*. Discurso de ingreso en la R.A.H. Madrid, 1990.

¹⁸⁹ M.A. Ladero, *La Hacienda Real castellana entre 1480 y 1492*. Valladolid 1967.

¹⁹⁰ F. Ruiz Martín, *Introducción a El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*, de R. Carande, reed. Madrid, 1996.

¹⁹¹ Un temprano y sugestivo estudio sobre este particular en F. Ruiz Martín, *Un expediente financiero entre 1560 y 1575*. *La Hacienda de Felipe II y la Casa de la Contratación de Sevilla*, Moneda y Crédito, 92, 1963.

¹⁹² Vid. C. Alvarez, tesis doctoral cit. No hay cifras de las cantidades pagadas para el quinquenio de 1635-1639.

¹⁹³ Son múltiples los estudios dedicados a diversos aspectos de los juros, desde el cap. de Carande sobre "Los picaros juros" o las referencias de Ulloa etc. a los trabajos de M. Torres y J.M. Pérez-Prenes, *Los juros (aportación documental para una historia de la deuda pública en España)*, Instituto de Estudios fiscales. 1963; A. Castillo, *Los juros de Castilla. apogeo y fin de un instrumento de crédito*, Hispania, XXIII, 1967.

¹⁸⁸ La fórmula de *medio general* es usual en la Europa de la época como instrumento conversor de la deuda y se aplicaría de igual modo en otros territorios de la Monarquía hispánica, G. Mutto, "Decretos" e "Medios generales": la gestione delle crisi finanziarie nell'Italia spagnola, en la obra colect. *La repubblica internazionale del denaro tra XV e XVI secolo*, Bolonia, 1986.

¹⁸⁹ M. Artola y J. Martín Niño, *Enciclopedia de Historia de España. II. Instituciones políticas. Imperio*, Madrid, 1988. Una visión de conjunto del tema de la deuda en P. Toboso, *La deuda pública castellana durante el antiguo Régimen*, Madrid, 1987.

mientras las rentas crecieron un 6% entre 1552 y 1558 la deuda pública interior lo hizo en un 80%, y entre 1558 y 1598 las rentas lo hicieron en un 294% y el situado de los juros en un 320%; de media, para 1552-1598, rentas y juros se incrementaron en 329,3% y 580% respectivamente, o lo que es igual lo hicieron a unas tasas medias anuales acumuladas del 7.1 y 12.6% en cada caso.

Lo característico, pues, sería una situación de déficit creciente, que no daba tregua a la capacidad recaudadora de Castilla ni por vía ordinaria ni extraordinaria incluso aunque las flotas trajesen todavía por entonces una frondosa y regular cosecha metálica para la Corona. Thompson, con los datos diversos disponibles, ha reconstruido la relación de ingresos/gastos de 1559 a 1621 como sigue:

	1559	1561	1566	1572	1577	1588	1594	1598	1601	1608	1621
	3.0	4.33	5.58	6.4	8.8	9.62	11.92	10.22	12.56	11.66	10.52
	2.93	3.23	4.58	6.5	5.86	10.49	12.32	12.38	11.93	10.82	12.69
	0.07	1.1	1	-0.1	2.94	-0.87	-0.4	-2.16	0.63	0.84	-2.17

A la vista de las cifras elaboradas, y a tenor de la cuantía del déficit presupuestario que arrojan, salvo para años puntuales, más que de desastre presupuestario habría que hablar de una cierta eficacia gestora en el manejo de recaudación y gasto de los recursos. Parecería darle la razón a quienes consideran que un cierto desfase en el gasto público, respecto al nivel de ingresos, resultara salutar, al menos en aquella época, por las implicaciones que pudiera tener, como observaran algunos coetáneos, entre ellos Navarrete, sobre una velocidad de circulación más pausada. Sin embargo, como sucede siempre al analizar este controvertido periodo de la historia española, no siempre son las cosas como parecen y menos aún en las cuentas del Estado. En los datos precedentes, se han inserto en la relación de gasto las partidas correspondientes a la deuda consolidada pero no a la de corto plazo o liquidaciones pendientes que se venían arrastrando.

Lo cierto es que, con criterios diferentes, se pueden obtener un panorama distinto y el déficit presupuestario sería de más hondo calado: así, de la minuciosa reconstrucción que ha hecho Ruiz Martín del presupuesto de 1560¹⁹⁶ se sabe que la diferencia entre ingresos y gastos -incluida la deuda consolidada- arrojaba un saldo favorable de 852.212 ducados (un 20.32% del total de los ingresos) pero quedaban sin contabilizar, en concepto de atrasos y deuda flotante 5.200.000 ducados cifra ella sola que equivalía al 124% del total de las rentas anuales; en 1574, según los datos de Parker, el déficit presupuestario sería de 4.4 millones de ducados (equivalente al 74.57% de los ingresos ordinarios y extraordinarios de dicho año). Las oscilaciones de los datos de unos años a otros, incluso inmediatos, son perturbadoras para el investigador que no sabe a qué carta quedar -aunque lo mejor sea sin duda prescindir de ellos y tras la investigación oportuna elaborar otros nuevos más fiables- pues, según Elliot, el presupuesto de 1608 (6.410.104 ds. de ingresos y 7.272.173 ds. de gastos) arrojaría un déficit del 13.4% mientras que el de 1610, según informe presentado a las Cortes, las rentas totales de Castilla se evaluaban en 15.648.000 ducados y la deuda que la gravaban era del 99% sin que sepamos la cantidad destinada a amortización y pago de intereses de la misma y el monto de los gastos corrientes u ordinarios; en 1686, las rentas de Castilla importaban 8.409.000 escudos y los juros 12.297.000, por lo que había juros por importe de cuatro millones que no tenían cabimiento y nada percibían sus tenedores.

Tal vez fueron años excepcionales y por ello dejaron detallada anotación los responsables de la hacienda castellana de la época, pero aún así, en cómputo global Ulloa estima de media, un año con otro, un déficit de 1.6 millones de ducados con un descuadre de alrededor de un 20% respecto al capítulo de ingresos. Que el tema preocupó, y mucho, a quienes por entonces fueran responsables de la gestión de las finanzas públicas se intuye de la intencionalidad y contenido de los múltiples informes que a medida que avanzaba el siglo XVII se fueron dando a conocer, entre ellos, uno de los más re-

¹⁹⁶ P. Le Flem, *Los aspectos económicos de la España Moderna*, en tomo V de la Historia de España, dir M. Tuñón de Lara, "La frustación de un Imperio (1476-1714)", Barcelona, 1982

petidos, tal vez por concedérsele mayor fiabilidad, el que elaborara el individuo de la Contaduría Mayor de Cuentas, Tomás de Aguiar sobre la relación de ingresos y gastos de la Hacienda Real entre 1621-1640:

Servicios ord -extr., 3 gracias etc.	37118000	15.54	Prov. Asientos y Factorías	175775000 70.35
Aragón, Valencia, Cataluña	2552000	1.06	armadas y galeras	24640000 9.86
Servicios del Reino	91612000	38.37	ejército, presidios, artillería	18693000 7.48
De los juros	22419000	9.39	Casa Real	12556000 5.02
De Indias	26997000	11.30	admón., funcionarios etc.	10354000 4.14
Manipular moneda	17852000	7.43	correos	673000 0.26
De la sal	6855000	2.87	azogues	3826000 1.53
papel sellado	1900000	0.79	pensiones	1600000 0.64
donativos	13000000	5.44	mercedes y ayudas	1727000 0.69
media anata	3000000	1.25		249.844.000
de la iglesia y curas	1840000	0.77		
de cargos militares vendidos etc.	4314000	1.80		
secuestro bienes franceses	1000000	0.41		
arbitrios diversos	8291000	3.47		
	238.750.000			
	238.750.000 (I) - 249.844.000 (G) = -11.094.000 ducados			

Si se acepta la bondad de los datos, tenida cuenta que se refieren al periodo "negro" de la monarquía hispánica cuando se gesta el declive o decadencia de la misma, hay que convenir que las tintas oscuras han de ser aclaradas, y mucho: con una media anual de ingresos, ordinarios y extraordinarios, de 11.937.500 ducados y unos gastos anuales, incluido el servicio de las deudas, flotante y consolidada, de 12.492.200 ducados, el término medio anual del déficit ascendería a 554.700 ducados, es decir el 4.64% de los ingresos, en fin, una minucia con relación a las cifras barajadas aquí y allá.¹⁹⁷ Se confirma que la deuda por asientos con banqueros y factorías con hombres de negocios constituyen el capítulo estelar del gasto, con un 70.35% en su casi totalidad, salvo las comisiones y gastos por transferencias y cambios, destinados a gastos militares a los que habrían de sumarse los de armadas y ejército, obteniéndose con ello una radiografía válida de lo que supusiera el gasto del imperio en una de sus etapas más críticas; a su vez, parece confirmarse que la aportación principal vendría de la población pechera.

Llegamos al meollo del asunto: ¿una hegemonía pagada a cargo de los tributos de los labriegos castellanos, y para más inri, en detrimento de la propia riqueza de su reino? Asunto vidrioso, como pocos, donde los haya y que viene inspirando toda una corriente interpretativa historiográfica del apogeo y decadencia de España. Si al final cargan sobre unos pobres pecheros una recaudación tributaria cada vez mayor, en correlato con los gastos, en un contexto demográfico regresivo o al menos estancado, parecería evidente que la presión fiscal fuera progresiva y pudiera llegar a ser asfixiante. Y sobre esto, una vez más hay mucha opinión y pocas y malas cifras.

Para empezar, ¿quienes pagaban?. Nadie, en serio, puede admitir que unos desgraciados campesinos e incluso labradores de medio pelo, a su vez sometidos a exacciones eclesiales y señoriales, hubieran podido tener la capacidad tributaria suficiente. En la España del siglo XVI, pero sobre todo en la del XVII, terminaron pagando, por una u otra vía, todos, más o menos pero todos, bien por imposiciones directas o indirectas, incluida la iglesia y la nobleza (subsidios, décimas, anatas...), los estancos, alteraciones de la moneda, incautaciones, y por supuesto la burguesía de las ciudades

¹⁹⁷ Una vez más reiteramos la cautela con que se ha de proceder en el manejo de tales cifras e informes, pues seis años más tarde, en 1646, las Cortes elevan un Informe a Felipe IV donde se dice "todos los servicios que se han hecho desde el año de 1621 hasta el presente por el reino montan 188.500.000 ducados y junto con los demás arbitrios de que se ha usado, monta lo que se ha fructificado y pagado a l'Al. 509.189.000 ducados", aunque tal vez el desajuste de cifras venga motivado por los gastos desahorados de los que fueron sin duda los peores años de la monarquía, entre 1640 y 1646. Para calibrar los entresijos de las finanzas y sus problemas en tiempos de Felipe IV, vid. J. Elliot y J.F. de la Peña, *Memoriales y Cartas del Conde-Duque de Olivares*, Madrid, 1978, 2 vols.

sobre las que, según Ulloa, recaería el peso principal. Los múltiples arbitrios y expedientes puestos en juego por la Hacienda consiguieron movilizar los capitales disponibles en beneficio de las cuentas del Estado: casi todas las ciudades castellanas se endeudaron por mor de la Hacienda real¹⁹⁸ hasta el límite de llegar a la quiebra financiera, se hicieron desmembraciones a la iglesia, se vendieron cargos y vasallos, licencias de cerramientos de tierras, naturalizaciones de extranjeros, títulos nobiliarias, perdones por motivos de fe -a los marranos- y de honor -entre ellos, los "perdones de cuernos" de tan amplia difusión en una sociedad tan atenta a los pruritos del honor, ya por motivaciones masculinas o femeninas, en el caso de novicias los llamados "cabrones divinos"-, se atrajeron a rentistas poniendo a su alcance títulos garantizados de deudas a tipos de interés superiores a los del precio del dinero en el mercado o al que pudieran haber obtenido en inversiones productivas, en los apuros extremos pasaban la gorra rebañando, por donativos gratuitos, cuanto pudiera obtenerse del desprendimiento patriótico, otras veces se conseguían bajo amenazas. En fin, todo el Estado quedó en pública almoneda donde, según dijera el poeta, "como vender/ aquí se vende todo/ hasta la honra de un mortal/ si fuere necesario...!" y nunca como entonces, los caminos de la Hacienda para recaudar, como los del señor, fueron tan inescrutables. De cualquier forma, quienes nos hemos acercado a la realidad de la economía colonial, no podemos por menos que incidir en lo que ésta aportara y no sólo bajo la simple modalidad de las remesas. En último término, las lanas y las colonias fueron la garantía sin la cual el complejo entramado crediticio público hubiera sido imposible construir.

El esfuerzo tributario ¿cómo repercutiría en la presión fiscal? Los estudiosos alemanes de la época del emperador -y Carande lo corrobora- insisten que durante la primera mitad del siglo XVI la presión fiscal, pese al incremento recaudatorio, fue prácticamente nula si se tiene en cuenta el doble efecto del alza de precios y crecimiento demográfico generalizado: los impuestos crecieron un 50%, ligeramente por debajo de la evolución de los precios. Otra cosa, se dice, sería la segunda mitad, sobre todo por la evolución de la imposición indirecta; Larraz, como es sabido, a partir de la evolución de alcabalas y millones lo expresaría así:

años	Presión fiscal, en nº índices		
	A,alcab.millones	B general de precios	A-B
1504	100	100	0
1535	117	129	-12
1562	160	239	-72
1575	489	273	+216
1578	357	258	+99
1590	537	300	+237
1596	537	307	+230

Como la población castellana creció en ese periodo, la presión fiscal quedó amortiguada. Lo que se deduce casa bien con lo que pasó en el resto de Europa donde se constata que los impuestos crecieron poco más que los precios -más los indirectos que los directos-, cambiando la situación entre 1610-1625. Por ello, menos reconfortante serían, sin embargo, los años venideros. El consejo de Castilla recomienda bajar o moderar los tributos en 1619, el Conde-Duque, fallidos sus intentos renovadores hacendísticos, recurre, como hicieran los demás gobernantes europeos al incremento de la tributación fiscal indirecta y, en conjunto, para los años decisivos de 1621-1665 la presión fiscal fue generalizada en todos los territorios de la monarquía hispánica, ya sean españoles, europeos o americanos. Calcular la presión fiscal en esos años nos plantea problemas hasta ahora no resueltos con pulcritud dada la doble consignación de precios ya sea en plata o vellón devaluado y la forma en que

¹⁹⁸ Es revelador, en este sentido, el estudio de J.I. Martínez Ruiz, *Finanza municipales y crédito público en la España moderna. La hacienda de la ciudad de Sevilla. 1528-1768*, Sevilla 1992, y referencias similares en estudios de Gelavert, Fortea, Bernardo Ares, Coronas Tejada, Quintana, Fayard, C. de la Hoz, Redondo vientemillas, etc. sobre otras ciudades españolas. Un expediente hacendístico, por otra parte, utilizado por las monarquías europeas, como han puesto de manifiesto los estudios de Doucet, Cordurie, Mulo, Tracy...

se hiciera el pago de impuestos y tributos -bien en vellón o plata- por cuanto el premio de la plata sobre el vellón quedaba en parte del tributario; como es sabido, muchos arreglaron sus cuentas pendientes con la Hacienda aprovechando las múltiples opciones que ésta le diera si pagaban en plata. En fin, unas cuentas que esperan a fiscalistas competentes para ponerlas en orden, Las Cortes de 1662 -y no parece que fuese un recurso plañidero para provocar conmiseración- se quejan amargamente de un fiscalidad que todo lo consume y arruina.

VIII.- Europa, metrópoli de las Indias o las connotaciones de un Imperio compartido.-

Decía Raynal, no exento de un cierto deje de cinismo, que "el imperio español sobre el Nuevo Mundo se estableció en un siglo de ignorancia y de barbarie" y que por ello, ignorada o desdeñada toda economía política, subordinó la metrópoli a las colonias pues la riada del oro y de la plata deslumbró, hasta cegarla, a la Monarquía y engendró la locura y la ambición en la gente, sin preocuparse de otra riqueza, cuando lo adecuado hubiera sido subordinar a las colonias, para explotarla adecuadamente, a los intereses de desarrollo agrícola, industrial, mercantil etc. de la metrópoli. Y tal proceder, sería, a la postre, causa final de la ruina de España pero, a la vez, inicio de la prosperidad de Europa. Demostrado o no, el argumento hizo fortuna y, con las matizaciones que se quiera, pasaría a cuantos escritos de historia y economía se hayan venido ocupando en los siglos XIX y XX sobre las consecuencias económicas del Imperio español.

La mayoría de los lugares comunes, tan acriticamente reiterados, sobre los que se sustenta dicha argumentación, tras las investigaciones que venimos realizando al respecto, no se sostienen. La construcción del imperio colonial castellano se hizo en términos de costes económicos mínimos y de máxima eficiencia en sus resultados o beneficios, sin duda la mejor opción posible dada las circunstancias, posibilidades y limitaciones de la época. Ni siquiera es válida la imagen, también estereotipada, de que las pingües ganancias coloniales, obtenidas sin apenas gastos, se sepultasen en ruinosa inversión en pos de una hegemonía europea sin futuro. Parece que lo que no han querido ver los historiadores -cegados, estos sí, las más de las veces de prejuicios y faltos de investigaciones consecuentes- lo entendieron con pristina clarividencia los hombres de la época para quienes muy pronto se hizo evidente que la moneda indiana era el hilo umbilical que interrelacionaba, a doble banda, a España con las colonias y los territorios europeos. Mientras duró, casi tres siglos, ésa fue la gloria y la hegemonía de España: sin imperio colonial ¿la presencia protagonista de España en Europa hubiese sido la misma?, por lo acaecido después de la pérdida del imperio, no lo parece; sin el concurso de las manufacturas europeas ¿hubiera podido España preservar sin alteraciones que lo pusiesen entredicho, durante tres largos siglos, el vasto imperio colonial que había forjado?. Si se mide por los resultados el sistema sería de un grado de eficiencia elevado; lo que parece ridículo es pensar que cuando apenas se invirtiera dinero en la formación del mismo, en su conservación y aprovisionamiento -en buena parte, a cuenta del capitalismo privado y, en cuantía considerable, extranjero- los beneficios habrían de ir en exclusividad a una metrópoli que fundamentaba su papel como garante e intermediaria del sistema. Habrá que insistir hasta la saciedad -aunque parece que esto muchos no lo entienden o no quieren entender- que las remesas indianas eran el contravalor de unas mercaderías previamente exportadas, que esas manufacturas, al menos desde mediados del siglo XVI en adelante, eran de procedencia extranjera y que como dijera, con buenos modos, Heros en 1775 *los retornos metálicos buscan al dueño de los efectos* o como escribiera desde Cádiz, también en el siglo XVIII, con mayor desenfado y prepotencia, aquel comerciante nantés al referirse a las remesas indianas por llegar de *le retour en Europe de ce Trésor public et comun à toutes les nations*. Más claro, agua. La investigación que he realizado y dado a conocer sobre la Financiación de la Carrera de Indias, a la que se remite al lector interesado, gira en torno a esta hipótesis de partida.

A.-) *Un Imperio de balde, cuyos beneficios sostienen la hegemonía política de España en Europa.*

La formación del imperio colonial no fue, como minerva jupiterina, algo concebido de una vez por toda en su conjunto por la monarquía hispánica sino resultado de los avatares de un proceso dema-

siado complejo, al menos en los términos en que nosotros lo abordamos, tal vez por el desdén que siempre haya suscitado entre nosotros hurgar en la cuenta de resultados de la "cosa pública" al margen de los fines, más reputados, de gloria, de fé o de cultura. Se aceptó en el caso de Carande cuando desvelara que el imperio carolino iba inmerso en el mangoneo de turbios banqueros que lo financiaron; no así, en cambio, en el imperio colonial donde los altos designios y los altruistas fines, que se dice lo impulsaran, obligan a pasar por vergonzante cualquier otro intento explicativo.

El imperio colonial se iría configurando a tenor de las opciones y posibilidades de la economía castellana, tanto del sector público como privado y en consonancia con lo que fuera la presencia de España en Europa.

1.- *Poca inversión pública en descubrimientos y colonización.*— Aunque se ha mantenido siempre un discreto silencio en la historiografía hispanica, todo parece apuntar a que la inversión neta de capital por parte del Estado castellano y por la Corona en las actividades de descubrimiento, conquista y colonización fuera parca en extremo. O lo que es igual, considerado como empresa económica, en términos monetarios y valores de la época, la adquisición del Imperio resultaría insignificante para las finanzas públicas.

En realidad, los coetáneos y, con posterioridad, una crítica no asumida —cuando no, de plano rechazada— ya ponían de manifiesto la primacía de la iniciativa y capitales privados frente a la escasa aportación del Estado y de la Corona.¹⁹⁹ Como dejara escrito G. Fernández de Oviedo, un hombre que tan de cerca conociera lo que estaba sucediendo en las décadas iniciales, "*casi nunca sus magestades ponen su hacienda y dinero en estos nuevos descubrimientos, excepto papel y buenas palabras*". Desde Montesquieu a Raynal -Pizarro, dice éste, para su conquista del Perú sólo obtiene de la Monarquía una serie de favores "*que no costaban nada al fisco*"— o Robertson —para quien el plan de la empresa de la ocupación de Tierra Firme no fue "*ni formado por la Corona, ni ejecutado a expensas de la Nación*" sino obra de especuladores y aventureros a quienes el rey Fernando anima, da títulos y licencias pero no adelanta un maravedí— e incluso, en época más contemporánea, el propio D. Ramón Carande para quien los gastos de la Hacienda real en Indias, en tiempos de los Reyes Católicos y Carlos I, *fueron insignificantes*. A diferencia de Portugal, donde la Casa real era parte activa —y casi única— interesada en las expediciones y negociaciones marítimas a costa de sus propias inversiones patrimoniales²⁰⁰, la Corona castellana mantendría, en cambio, sin concesiones, un control político-administrativo del proceso sin apenas facilitar o efectuar las inversiones dinerarias necesarias aunque sin renunciar a las rentas y derechos fiscales que les correspondiese y mucho menos a aquella parte de los beneficios mercantiles que tales negociaciones le pudiesen proporcionar.

Colón llega a Castilla en 1486 y durante varios años intenta ser recibido y conseguir el favor de la Reina Isabel para su proyecto; de esos contactos, por el rastro incompleto dejado en la contabilidad pública castellana, la ayuda al genovés parece que asciende a 21.000 mrs. pagados entre 5 de mayo de 1487 y 16 de junio de 1488, que unidos a los 3000 florines en mrs. (en total, 20.000) que la Reina le mandó dar en 1490, previo a que se concertasen las Capitulaciones de Santa Fé, hacen un total de 41.000 mrs. Finalmente, como es sabido, la propuesta de Colón y sus desorbitadas peticiones fueron aceptadas en la Corte porque, como alegaba Luis de Santángel —personaje particularmente interesado en la expedición, a nivel privado, junto con su socio el genovés F. Pinelo—, en carta dirigida a la reina, "*lo que pide...es muy poco*" y "*la remuneración no la quiere sino de lo que él mismo descubriere*" y que en último término nada se perdía en aceptar dicha empresa, aunque "*saliese vana*" porque lo que se pide para ella es una cantidad ridícula —"*no es sino solo un cuento*"—, es decir, un millón de maravedíes— y que verdaderamente sonaría muy feo que se diga que la Corona deja dicha empresa

¹⁹⁹ A.M. Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español*, Tabapress-Fundación El Monte, Madrid, 1992.

²⁰⁰ A.M. Bernal, *Relaciones comerciales y seguros marítimos entre Sevilla y Portugal*, en *Actas del Congreso Intern. Tratado de Tordesillas*, vol. II, Junta de Castilla y León, 1995.

"por no dar tan poca cuantía"²⁰¹. Establecido el acuerdo para el primer viaje que habría de emprender Colón en 3 de agosto de 1492, el contrato firmado por las partes regula que la participación en gastos/beneficios de la expedición será de 7/8 y 1/8 respectivamente: la Corona contribuiría con el 87.5% y Colón habría de aportar el 12.5% restante. En total, aunque algunos estipulan que los gastos ascenderían a casi dos cuentos de maravedíes, lo cierto es que la Corona de Castilla invirtió²⁰² para el despacho de la armada 1.140.000 mrs.; el dinero puesto por Colón en concepto de su octava parte, y en cantidad que no se ha podido determinar exactamente²⁰³, lo obtuvo prestado de socios florentinos y genoveses más un pequeño residuo que le prestase Martín Alonso Pinzón. Siguiendo la costumbre que se practicaba en este tipo de viaje, concebido como empresa mercantil, se aprestaron 3 barcos, avituallados por un año para 105 hombres, empleando una parte del dinero invertido —no se ha podido especificar cuánto— en la adquisición de mercaderías destinadas al "rescate", operación de intercambio mercantil más frecuente en tales expediciones, como se venía haciendo en las que iban a Guinea, la Mina y otros enclaves africanos. En los restantes viajes colombinos, las trazas contables que hemos podido reconstruir²⁰⁴ nos llevan a cifrar las cantidades invertidas —aunque faltan algunas partidas— en 33.420.618 mrs. Con la creación en 1503 de la Casa de la Contratación de Sevilla, y con ella el incipiente entramado administrativo que habría de ocuparse de los descubrimientos y negociación con las colonias, la Corona de Castilla se apartaba decididamente del modelo de financiación pública y monopolio estatal y se abrían los *nuevos territorios* —que finalmente ya se sabía nada tenían que ver con el Catay—, para su descubrimiento, explotación y comercio a todos los súbditos castellanos aunque bajo control y licencia de la monarquía.

Comenzaba la construcción de un imperio colonial de nuevo cuño, de donde las prometidas riquezas apenas llegaban sino con cuentagotas y nunca suficientes para cubrir los gastos ocasionados. Entre 1495 —sólo tres años después del descubrimiento— y 1503 —un año antes del regreso de Colón de su último viaje— la Corona de Castilla, unilateralmente, ha dado entrada y protagonismo a la iniciativa y capitales privados al autorizar los viajes mercantiles de Niño, Ojeda, La Cosa, Vesputio, Yañez y Bastidas; Escalante, Vélez Mendoza y Guerra amen de otros hechos sin licencia real como el de Ribero y Sánchez de la Tesorería. A partir de entonces, la Corona apenas hará más inversiones dinerarias directas entre 1503 y 1570, ni asumirá por cuenta propia —salvo contadas excepciones— la financiación de expediciones descubridoras, colonizadoras y mercantiles. Dos son en líneas generales los criterios a seguir: 1) que todos los costes de mantenimiento, gestión y gobierno producidos por la *administración colonial* —Casa de Contratación y su personal administrativo y técnico, Consejo de Indias y, posteriormente, las flotas— se habrían de pagar de los beneficios que las propias colonias reportasen; 2) dejar a los capitales privados la iniciativa para descubrir, colonizar y explotar las nuevas colonias compensándole, en unos casos, con *ayudas indirectas* como pudieran ser incentivos fiscales —exenciones fiscales y de pagos de derechos aduaneros, de tributos mineros etc.— o con concesiones temporales de monopolios mercantiles, o cesión de una parte de las rentas y derechos a percibir y, en otros casos, con *ayudas directas* como puedan ser donaciones de tierra, mercedes, ayudas de costa e incluso pago de salarios por desempeño de empleo público al servicio de la Monarquía en las tierras

²⁰¹ Las Casas, I, cap.XXXII, cfr. en R.A.H. *Libro de los privilegios del almirante Don Cristóbal Colón (1498). Estudio preliminar, edición y notas de C. Pérez Bustamante*, Madrid, 1951.

²⁰² Según los apuntes contables del Libro de cuentas, años de 1491 a 1493, de Luis de Santángel y Francisco de Pinelo, arrendadores de las rentas de la Santa Hermandad, de donde se adelantó el dinero. Dicha cantidad fue reembolsada al prestamista Santángel en 5 de mayo de 1492, a cargo de los ingresos obtenidos por la "composición de Bulas", según apunte contable del libro de cuenta de García Martínez y Pedro de Montemayor, de 1484 en adelante.

²⁰³ La cifra de la inversión dineraria de Colón en la empresa descubridora sería poco significativa, oscilando entre un mínimo de 200.000 mrs. y un máximo de 500.000, cantidad a todas luces irrelevante incluso para la época, aunque se ha elucubrado hasta límites insospechados sobre tal asunto, otra cuestión era que, en efecto, detrás de Colón quienes estaban apoyando —y luego asumiendo el control de la negociación, en buena parte— eran los mercaderes y banqueros genoveses y florentinos, vid. un estado de cuestión en Secondo Francesco Cesarini, *Aspetti finanziari e bancari dell'impresa colombiana*, Libreria De. M.Iannuccelli-Cengio, 1994.

²⁰⁴ Un estudio detallado de las cuentas y gastos lo exponemos en A.M. Bernal, *La explotación económica de las colonias: monopolio estatal y capitalismo privado*, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, XXVII.

conquistadas o colonizadas... aunque siempre, todo ello, a cargo, de los beneficios que reportase la empresa colonizadora-mercantil y sin que la Corona hubiese de hacer inversión dineraria efectiva alguna ni previa ni posteriormente a la misma.²⁰⁵

2. *La explotación mercantil de las Indias.* - Si el objetivo prioritario era conseguir la continuidad en la producción de oro y plata y la exclusividad en el comercio con las colonias habría que convenir que el sistema finalmente puesto en funcionamiento resultaría eficaz. Nada más alejado, por entonces, de parte de los Estados que cualquier pretendida política de fomento de la riqueza de las naciones y del bien público tal como apareciera después formulada en los economistas clásicos; menos aún, para las colonias.

El sistema por el que se interrelacionaban las economías a uno y otro lado del Atlántico respondía a un modelo establecido en función de la ventaja de la metrópoli, concretado en la primacía de un explotación minera con única finalidad monetaria, en el abastecimiento exclusivo de las colonias, la dependencia administrativa y el intercambio desigual con las mismas. La cuestión a dilucidar era determinar cuál habría de ser el agente económico activo que lo hiciera funcionar y, en consecuencia, lo usufructuase. Lo que en principio se había concertado como un negocio exclusivo del consorcio Corona-Colón terminaría convertido, por traspaso de la explotación al sector privado, en un monopolio compartido en el que hubieran de tener su parte las economías europeas interrelacionadas, a través de la intermediación de Sevilla, con las economías coloniales.

2.a.) *La Corona, negociante.* Por las Capitulaciones de 1492 se había establecido que en la negociación emprendida la Corona habría de figurar como un elemento activo de la negociación indiana aunque con intensidad y gradaciones diferentes a medida que avanzaba el siglo XVI: primero, hasta 1499, en que se mantienen en vigencia plena las capitulaciones colombinas; luego, desde 1499 a 1503 -cuando se establece la Casa de la Contratación-, con una presencia activa mayoritaria en la explotación de las colonias y negociaciones emprendidas con participación de capital privado, y que es continuada -pero ya con una evolución descendente de la participación del sector público- hasta 1543, año en que al crearse el Consulado de Sevilla se formaliza e institucionaliza la cesión del negocio mercantil colonial al sector privado de manera casi absoluta.

De 1493 a 1499 los Reyes invierten en la adquisición de mercaderías, pacotilla y baratijas destinadas a las operaciones de rescate -con reserva de la octava parte que habría de poner Colón- con escasos resultados económicos salvo alguna cantidad insignificante de oro, que según la liquidación de cuenta que se le hiciera a Berardi, en nombre del Almirante, era muy inferior al valor de los mantenimientos y mercaderías que hasta entonces le habían enviado a las Indias. El descontento de Isabel y Fernando por el cariz de los gastos crecientes y escasa rentabilidad de la empresa era manifiesto hacia 1498 y trata Colón de apaciguarlos diciendo a los Reyes Católicos que eran muy impacientes en recuperar lo invertido, que los reyes de Portugal tardaron cinco o seis años en comenzar a obtener beneficio en las empresas marítimas por ellos emprendidas. Se intenta compensar con la venta de esclavos indios y el monopolio del palo de Brasil.

El verdadero monopolio, sin embargo, a definir en los años de comienzo es el referido a la negociación con la colonia: la monarquía se reserva el derecho de rescate del oro en exclusividad, sin que puedan practicarlo los maestros de naos ni la gente que a sueldo fuere a las Indias, como se le hace constar a los que embarcaron en la flota de Aguado en 1495; así mismo, se reserva también en monopolio la venta de mercaderías que se habrían de llevar a los colonos, no debiéndose permitir, como le advirtieron los Reyes a Ovando en 1501 cuando preparaba su marcha, que los embarcados cargasen en la flota mercaderías con pretensiones de venta -sólo, las de uso personal- por ser éste un negocio de la Corona. El establecimiento de un "monopolio estatal", al estilo del que Portugal tuviera

instituido con la Casa de Guinea, estaba en marcha; pruebas de ello son el control contable, la creación de la Casa de la Contratación y la designación del puerto de Sevilla como único habilitado para la navegación con las Indias.

No todas las negociaciones emprendidas resultaban rentables entre ellas, la venta de armas, una incipiente trata de blanca que quedó abortada, el negocio de las perlas etc.). En la gestión directa de la producción en las colonias la Corona se interesa, en particular, en la explotación de minas de oro -aunque tuviera además participaciones en actividades ganaderas etc.-: en teoría, las minas más ricas descubiertas en cada isla, o en el continente, se beneficiarían directamente por la Corona. Al parecer, la eficacia de la gestión y la rentabilidad conseguidas en ellas distaban mucho de las restantes que se explotaban por los colonos bajo licencia real: en 1509 en carta a Pasamonte, el rey le decía "estoy maravillado cómo siendo nuestras minas las mejores, los indios que cavan en ella sacan menos oro", lo que le llevaba a ironizar *¿es que, acaso, nuestros indios no saben cavar?* Como se recogía en una relación coetánea sobre lo que hubiere de ser la acción de la Corona en las Indias, "S.M., dice, sacaría más provecho con los quintos" -es decir, con los ingresos fiscales- y no debería tener allí indios ni negocios propios pues "no debe entender en tan bajas cosas como estas granjerías".

La renuncia a la negociación directa, por parte del Estado, fue gradual. Antes de que ésta fuese completa en beneficio del sector privado, hay una etapa en la que predominan las "empresas mixtas" y consigue asegurarse una parte del beneficio mercantil -aparte del fiscal- en base a cierta participación financiera o ayudas directas e indirectas a promotores e inversores privados, como tuvimos antes ocasión de analizar. Sería, en puridad, una etapa de transición, iniciada en 1499-1503, hacia el establecimiento de monopolio compartido que se consolida a raíz de la creación del Consulado de Sevilla en 1543: los negocios, para el capital privado y, para el Estado, un recaudación fiscal especial aparte de otros logros financieros y crediticios complementarios.

De las investigaciones que vengo realizando²⁰⁶ podemos adelantar, por vía de ilustración, lo que suponía la para la Monarquía castellana su participación en los beneficios mercantiles de la negociación privada durante la primera mitad del siglo XVI:

año	destino	Corresponde a la Corona
1501	V. Yáñez Pinzón Islas y tierra firme	Si los gastos son a cargo de la Corona, al 50%; si a costa de V. Yáñez sólo el 20%
1501	Diego de Lepe mar océano	Del rescate del primer viaje, el 50%; de los siguientes, el 16.66%
1501	J. de Escalante mar océano	Del rescate, el 16.66%; del palo brasil, el 100% menos un quintal
1502	Vélez Mendoza Española	del oro de minas, el 50% bruto, del algodón el 33.33% y del brasil el 100%; de lo rescatado en otra isla, el 50%
1503	C. Guerra costa de las Perlas	Del rescate, el 25% bruto; de esclavos, 25%; del rescate en otras islas, el 20%
1503	Juan de la Cosa Huraba	del rescate, el 25% neto para la Corona (hay otra oferta que daría el 33.33%); al final, se concerta: un 20% del rescate, el 20% de la "ropa" vendida y un 20% del oro que se saque.
1504	Ojeda Tierra firme	del rescate en tierras ya descubiertas, el 20%; id. en tierras nuevas el 16.66%
1505	V. Yáñez/ A. Vespucci Isla San Juan	del rescate en tierra descubiertas, el 20%, en tierras nuevas el 20% en primer viaje y el 16.66% en los siguientes; del brasil, el 100%
1508	Ojeda-Nicuesa Huraba-Veragua	del rescate, el 20% bruto en primer año y 25% en siguientes; de esclavos, el 20%; de las minas, el 10%
1508	V. Yáñez/J. Díaz Solís a noroccidente	del rescate de la Compañía, el 50% para la Corona
1513	Pedrarías Darlén	del oro, el 20% y del 80% restante el 66% (un 82.5%) para la Corona -en concepto de un 33% por los navíos y un 33% por los mantenimientos pagados y el 17.5% que se los repartían los que vanan según las

²⁰⁵ Apenas hay constancia, en las primeras décadas, de gastos por cuestiones militares por razones de defensa contra ataques externos o sublevaciones de indios -el levantamiento de Enriquillo, en la Española, en 1525 ocasión ya unos gastos de 38.123 pesos-, que luego habrían de ser un importante capítulo en el renglón de gastos de la monarquía en la conservación del Imperio.

²⁰⁶ A. M. Bernal, *La explotación económica de las colonias*, op. cit.

leyes de Olerón.			
1514	J. Díaz de Solís	Castilla del Oro	del beneficio neto total, el 33%
1523	Fdez. Oviedo	Pto. Cartagena	20% del rescate
1525	D. Caballero	Cabo Vela	del rescate, el 20%
1526	Pacheco	Especería	el 80%
1528	Cinquer, Heredia etc	Sta Marta, T.F. etc.	del rescate, el 20%
1534	Almagro	hacia mar del sur	del rescate, 20%; de los tesoros de caciques capturados, si vivos el 33,33% y si muertos el 60% del oro de rescate, batalla o mina, el 20%; de tesoros de caciques, lo de antes; del oro de tumbas profundas, el 50%
1536	Espinosa	Río Palma	de la especería, el 20%.
1540	Benalcázar	Popayán	

Parecía cada vez más evidente que, a medida que se ampliaba el horizonte de las tierras descubiertas, se materializaba la riqueza minera de oro, plata y perlas aunque también se encarecían los costes para conseguirla lo que induciría al tránsito de una participación negociante²⁰⁷ y fiscal de la Corona a otra exclusivamente fiscal. En este aspecto, inclusive, dentro de la fiscalidad se percibe un cierto desplazamiento de interés: los elevados impuestos y derechos que gravaban los rescates iniciales de oro o el extraído de las minas, en los primeros años, conocerían un descenso paulatino, pues de lo contrario la presión fiscal se convertía en un factor desincentivador de nuevas prospecciones y explotaciones; una reducción de ingresos largamente compensada con el incremento de la recaudación fiscal de los almojarifazgos a consecuencia de la intensificación del tráfico y mayor volumen mercantil de las exportaciones de productos y manufacturas a las colonias. El resultado final sería que lo excepcional fuera que, incluso durante el siglo XVI, se pagase el 20% sobre el oro conseguido por los colonos aunque el lenguaje administrativo mantuviese la ficción de seguir hablando del "quinto del oro", lo que ha dado no pocos quebraderos de cabeza a la hora de pretender cuantificar, a partir de dicho indicador, el volumen de la producción de oro y plata y el valor de las remesas americanas llegadas a Sevilla. De la investigación que llevamos hecha, he aquí, una pequeña muestra, en adelante, de cuanto va expuesto:

% del ORO que pagarán a la Corona los colonos de las expediciones relacionadas

1502	Vélez Mendoza	Española	del oro de mina, 50% bruto; de otras islas o T.F., 50%
1504	Ojeda	Tierra firme	del oro que cojan, 20%
1505	V. Yáñez/Vespucio	Isla S. Juan	del oro que cojan, 20%
1512	Ponce de León	Isla Benluy	el primer año, nada; 2º año el 11,11%, 3º año el 12,5% ... hasta alcanzar el 20%
1518	Diego Velázquez	Yucatán	1º año el 10%, 2º el 11,11% ... hasta el 20%
1524	Rodrigo Bastidas	Sta. Marta	10% los seis primeros años, a partir del 7º el 20%
1525	Ido. Villalobos	Isla Margarita	1º año el 10%, 2º el 11,11% etc. hasta el 20%
1526	Pacheco	N.E. o T.F.	el 20%
1526	Ido. Serrano	Isla Guadalupe	exento los 10 años primeros, el décimo año el 11,11% etc. hasta el 20%
1526	Montejo	Yucatán	10% tres primeros años, luego el 11,11% etc. hasta el 20%
1527	Camelo	Isla Bermuda	sólo el diezmo del oro
1528	Cinquer-Syller	Venezuela	sólo el 10%
1524	Pizarro etc.	Perú	10% cinco años primeros, luego el 20%
1532	Heredia	T.F.	10%, 10 años primeros
1534	Almagro	M. del sur	10%, 6 años primeros
1540	Sanabria	R. Plata	12,5% los tres años primeros

²⁰⁷ La renuncia de la corona a la actividad negociante no fue tan fácil como pudiera deducirse. Lo cierto es que cada vez que había dificultades financieras no faltaban las propuestas, para intentar compensarlas, sobre la conveniencia de que la Corona retomase por su cuenta todo el negocio-minero y mercantil- de las Indias. Concretamente en la crítica coyuntura de 1556, la Corona recaba el parecer de los hombres de negocios para retomar a su cargo la negociación; en uno de los Memoriales, más fundados, se dice en calidad de respuesta que para empezar hay que poner 1 millón de ducados -la Hacienda- y no tenía un duro- y con todo habría que poner al frente del negocio a mercaderes ricos y experimentados -y no a funcionarios y burocratas- que asuman por su cuenta la cuarta parte del dinero a desembolsar y luego hay que tener destacado correspondientes, con dinero y capacidad de gestión, en Sevilla pero además en Medina del Campo, Ruan, Amberes, florenia y Berberia para hacer las compras de las manufacturas necesarias para exportar y llevar todo el negocio a estilo de mercaderes, con contabilidad moderna -partida doble, cuenta de resultados etc.

1564	Amendaña	M. del sur	sólo diezmo y no quinto
1569	Ortiz Zárate	R. Plata	exento 10 años, luego 10%.

2.b.) La explotación mercantil de las colonias, al sector privado. Concebidas las colonias como motivo de negocio y fuente de ingresos fiscales para la Monarquía castellana, hubo durante el siglo XVI, desde el capital privado, una nitida percepción del beneficio mercantil que pudiera reportar el comercio para abastecer a los colonos de las Indias, adonde hay que llevar de todo -y en cantidades crecientes a medida que se amplian los asentamientos-, las mercaderías y productos se venden a precios muy subidos, en condiciones de mercado reservado, y se cobra su valor en oro. Las dudas quedaron despejadas a raíz del envío de dos naos a la Española en 1501 por Ribero y Sánchez de la Tesorería, cargadas de abastecimientos y mercaderías: la expedición se hizo sin licencia regia -por lo que fueron multados con fuerte suma- y sin pretensiones de rescate, descubrimiento o población -como era, por entonces, lo habitual-, sino guiada tan sólo por la expectativa del beneficio mercantil, que resultó ser de algo más del 300% neto sobre el capital previo invertido en manufacturas y productos. La noticia circuló, provocando entusiasmos, por las Gradass sevillanas.

Así como el florentino Berardi había dado a los Reyes la pauta a seguir para que descubrimientos y poblamiento de las colonias se hiciesen al menor coste para la hacienda real, otro florentino, Vespucio, también mercader, daría el parecer adecuado sobre el modo de afrontar la negociación mercantil de las Indias. Recabada su opinión por la Corona, en su calidad de piloto mayor a su servicio y como experimentado hombre de negocios, la daba en diciembre de 1508: el problema planteado, dice, es determinar si lo que ha de llevarse a las Indias "es bien que vaya por una mano y que S.A. lleve el provecho según que lo hace el rey de Portugal en lo de la Mina de Oro" o, por el contrario, "sea como creo haberlo entendido ser la manera de pensar de S.A.: que cada uno tenga libertad de ir y llevar lo que quiere". Entre una y otra opción -explotación por monopolio estatal o por capital privado- Vespucio se inclina por la segunda pues, según él, hay una gran diferencia entre el trato que practica el rey de Portugal y éste de las Indias: allí, es enviar pocas mercaderías muy apreciadas a cierto precio, de la que responden los factores, mientras que a las Indias hay que llevar de todo y la efectividad de mantener un control absoluto sobre esa negociación es complicado en extremo, por lo que propone al Rey que o bien lleve algún provecho sobre la "ropa" que se entre en las Indias libremente, o bien que ceda el negocio a los mercaderes compartiendo el provecho con ellos.

La Casa de la Contratación de Sevilla, creada en 1503 como organismo específico del monopolio estatal, con sus tres funcionarios reales -factor, contador y tesorero- a cargo de la actividad negociante de la Corona en las tierras descubiertas, conocería una rápida mutación. Ocho años escasos después de comenzar sus tareas al servicio del monopolio estatal, la Casa habría relegado su función inicial para pasar a convertirse en el alto organismo de control y supervisión del comercio privado, aparte de otras funciones de administración territorial, hacendística, fiscal y judicial que le fuera encomendada. Pero, de manera progresiva, durante la segunda mitad del siglo XVI, la Casa de la Contratación vería mermada, en beneficio del Consulado, sus facultades de dirección, control e intervención del sector privado, a cambio de un sustantivo apoyo económico y financiero -donativos y empréstitos- de los cargadores de Indias a la Corona, en momentos de apuros y quiebra de la hacienda pública castellana.

Los agentes económicos privados, al financiar la negociación del comercio colonial, la hacían bajo los supuestos más evolucionados del capitalismo mercantil que por entonces se configuraba, poniendo en juego las modernas técnicas contables, las formas asociativas comerciales más complejas y los instrumentos de crédito más idóneos -cambios y préstamos marítimos- con el claro y único objetivo de maximizar beneficios, al margen de cualquier pretendida limitación de índole religiosa -usura- o de supuestos políticos del bien común -todavía era significativa la ausencia teórica sobre explotar las colonias en beneficio de las manufacturas metropolitanas o de cualquier otro aspecto del bien público en general-. Los nuevos territorios eran, ante todo, *mercados* donde la especulación y el riesgo mar-

caban la tasa de beneficio, lo que fue desde el primer momento entendido y apoyado por el Estado castellano. La Corona, bajo la fachada de un sólido y bien construido entramado burocrático, concretaría, finalmente, sus aspiraciones participativas en el negocio colonial, en la consecución de unos objetivos fiscales -hay una calculada política fiscal, ni prohibitiva ni proteccionista, que tiende en cada momento a optimizar la energía fiscal del sistema- y monetarios y en las operaciones de crédito público que, de inmediato, tendrían al tráfico colonial como garante.

La imagen más fiel de lo que se ha dado en llamar el monopolio comercial de Sevilla con las Indias se adecua a uno de los modelos más característicos del comercio privilegiado tal como se practicaba desde la edad media, el *emporio*, por el que se le reservaba a los comerciantes establecidos en una ciudad la exclusividad de comerciar con las mercaderías que concurrían a ella con destino a mercados exteriores. Nótese bien que el exclusivismo afectaba a los *participes* -para las Indias, los cargadores habían de ser, en principio, castellanos y residentes en la ciudad del Guadalquivir- que habían de figurar como titulares de dicho comercio y no, en absoluto, a las *mercancias*, que podrían obtenerse en los mercados nacional e internacional; en realidad, el tipo de ordenamiento con que el tráfico colonial fue dotado lo que venía a favorecer, por el derecho de *stapulae* establecido, era el fomento del flujo de mercaderías destinadas al tráfico privilegiado con las colonias. La Corona castellana, acorde con los supuestos teóricos dominantes en la economía política del siglo XVI, daría prueba de realismo y eficiencia al aceptar lo que ya la praxis tenía establecido desde mediados del siglo XV, a saber, el carácter cosmopolita de capitales y mercaderías: el resultado final sería que el Estado, a través de la Casa de la Contratación, la agrupación de mercaderes facultados para negociar desde Sevilla, por mediación del Consulado, y los proveedores -españoles y extranjeros- de capitales y mercancías a negociar con Indias tenían intereses convergentes, cuando no complementarios, y para todos era requisito imprescindible mantener la funcionalidad del comercio colonial en términos de privilegio y de mercado reservado, de aquí que el monopolio estatal con las colonias terminase siendo un *monopolio compartido* entre el sector público y los diversos elementos del sector privado implicados en el mismo.

Razones de naturaleza estrictamente económica decidieron la mutación operada, entre las que caben destacar a tres como determinantes, interrelacionadas a su vez entre sí, derivadas unas del funcionamiento del sistema monetario y del comportamiento de precios y mercados y otras de la modalidad de financiación de la *Carrera de Indias*:

a) Desde el primer viaje colombino se constató que se había entrado en contacto con una sociedad y economía que desconocía el dinero en cuanto instrumento de cambio, medida de valor y medio de pago. La situación no era nueva pues estaban los precedentes de los archipiélagos canario y portugués en el Atlántico. En el caso de Canarias, excluida la posibilidad de acuñar dinero por falta de recursos metálicos monetarios, la opción para inducir un flujo constante de circulante numerario sería la del *dinero desigual*²⁰⁸, por elevación del valor legal del dinero transferido desde la metrópoli. El incremento del valor legal del dinero se fijó en un 29.4%, resultado de sumar al valor facial/legal del mismo en la Península los costes y gastos de transportes y seguros. El desigual valor del dinero y del oro, en los intercambios efectuados en una y otra dirección del Atlántico, se convertía en motor y razón última para la iniciativa privada en el complejo entramado del comercio colonial: a) del dinero pasado a Indias, o de los créditos computados en moneda castellana para pagar en las colonias, los cargadores, mercaderes y financieros obtenían un incremento de su poder de compra o de pago, por la mayoración del valor legal del dinero establecida, del 29.4%; b) a su vez, el dinero transferido y el importe de las mercaderías llevadas y vendidas -o los créditos a cobrar en Indias- se destinaban a la adquisición del oro acumulado por rescate o por explotación de los colonos y con ello se lucraban en un 22.5%, que era la diferencia establecida en el desigual valor del oro en las Indias respecto a Cas-

²⁰⁸ A.M. Bernal, "De la praxis a la teoría: dinero, crédito, cambios y usuras en los inicios de la Carrera de Indias (siglo XVI)", en *Papeles de Economía*, Fundación FIES, en prensa.

tilla; en consecuencia, excluida incluso la ganancia mercantil adicional, sólo por el diferencial monetario, se podría lograr un 51.9% de beneficio. Tras varios años de titubeos, a fines del siglo XVI se abandona la pretensión, más formal y teórica que efectiva, de hacer funcionar un sistema monetario único y uniforme al mismo tiempo para Castilla y las Indias, quedando el desigual valor del dinero y del oro como uno de los acicates que salvaguardaron el sistema colonial español durante los tres siglos de su existencia.

b) Como daban por sentado los coetáneos que traficaban en la Carrera, serían los *altos precios* pagados en Indias por las mercaderías europeas enviadas los responsables más directos de las cuantiosas ganancias del comercio colonial español.

El diferencial de precios, aparte de la explicación monetarista clásica -desigual valor del dinero- vendría impuesto por la falta de mantenimientos, casi absoluta, en los primeros años y por los imperativos de un mercado de escasez, establecido por el monopolio sevillano. Los precios, en puridad, estaban crecidos en origen cuando se trataba de proveer naos para las expediciones ultramarinas. Altos precios en origen que, sin embargo, pronto se comprobó que no comprometían la tasa de ganancia por cuanto los beneficios reales de venta en un mercado desabastecido -adonde incluso había que llevar ladrillos y tejas desde la metrópoli pues nadie quería dejar la recogida del oro por otro cualquier menester- superaban con creces las expectativas. Tras los beneficios que obtuvieron Ribero y Sánchez de la Tesorería con sus ventas en 1501, los ejemplos se multiplican: en 1505 la compañía constituida por Bastida para la venta de vino y aceite consigue un beneficio del 300%; en 1509, el alcalde de Espera, comunica al comitente D. Rodríguez, que las mercaderías que le dio para vender en Santo Domingo hacía nueve meses, por valor de 600 ducados, podrían valer 2000 ducados, con una ganancia del 233%; en 1522, el factor F. Herrera, desde Santiago de Cuba, escribe a Nebreda, en Sevilla, lo bien que le han ido los negocios con las mercaderías enviadas y que "si me oviera enviado alguna ropa por cualquier otra cuenta, yo oviera hecho muy bien della... que juro por Dios que se ovieran ganado dozentos e aun trescientos por ciento". Y en términos similares se expresaba el factor Lappi, de la compañía florentina de Strozzi y Capponi, en 1535, si bien no quería insistir demasiado en ello "por no ser tenido por mentiroso"; sin embargo, la secuencia de los datos es incontrovertible, a medida que avanza la centuria, aunque algo se fuesen atemperando las ganancias: en 1564 el factor G. de Valladolid informa que las cargazones enviadas a Tierra Firme se han vendido con un 100 y 120% de ganancia y las de Perú, para 1568, con un 70 y 90% y en 1570 el precio del vino de Andalucía en Zacatecas se doblaba²⁰⁹.

c) No obstante, la forma de comerciar con Indias, regulado el monopolio sevillano, sería la venta de cargazones al por mayor y ante la falta de confianza en los mercados coloniales no se estableció trato directo sino por intermediación de encomenderos y factores, vendiéndose al fiado y largos plazos, lo que exige la imperiosa necesidad del recurso masivo del *crédito*. Un instrumento como la letra de cambio, de tan alto predicamento desde el comercio bajomedieval, sería desplazado por otro -*cambio y préstamo marítimo*- de signo más arcaico pero más acorde con la realidad y los problemas que presentaba en su funcionamiento la economía colonial.

Como hemos tenido ocasión de demostrar en un estudio específico dedicado a ello,²¹⁰ los cambios y préstamos marítimos fueron los medios idóneos para allegar los capitales necesarios para financiar la Carrera, conseguir adecuar las condiciones del comercio colonial a las modalidades de pago en las colonias y de hacer intervenir en dicho comercio los capitales y manufacturas extranjeras. Puede aceptarse que en su casi totalidad, la financiación de la Carrera de Indias se hizo a través de cambios y préstamos marítimos cuya cuantificación en su día publicamos en la obra de referencia ya citada.

²⁰⁹ A.M. Bernal, *La financiación de la Carrera*... op. cit.; ibidem, "De la praxis a la teoría: dinero, crédito, cambios y usuras..." op. cit.

²¹⁰ A.M. Bernal, op. cit.

2.c.) *Costes/beneficios de la intermediación.* Poco a poco la realidad se impone y la presencia efectiva de los mercaderes extranjeros en la Carrera no hacían sino reflejar, de una parte, hasta dónde habían llegado las limitaciones de la economía castellana respecto a su compromiso de abastecer a las colonias, y de otra, en consecuencia, la creciente y mayoritaria participación que con mercaderías y capitales harían acto de presencia en dicho comercio colonial. Y a la par que se integran las economías europea y americana, sus consecuencias económicas se globalizan a nivel mundial. De ahí, las innovaciones y cambios que se introducen en los modos y medios de la negociación así como del papel que hubieren de jugar en la circulación monetaria internacional las remesas. Es entonces cuando adquiere pleno significado lo que coetáneos e historiadores tantas veces han reiterado como la intermediación sevillana -o después, gaditana- en el comercio colonial.

Primero, el control del comercio colonial por el Consulado de Sevilla. Ya Veitia Linaje, funcionario de la Casa de Contratación, dejó constancia de cómo ésta había resignado durante el siglo XVII parte de sus principales funciones respecto al control del comercio indiano en beneficio del Consulado, que se erige como principal órgano en la gestión del monopolio. El proceso fue complejo y laborioso, recurriéndose para ello a procedimientos y medios muy diversos, incluidos, entre otros, las compensaciones pecuniarias que hubo de satisfacer a la Corona por dicha primacía²¹¹: I) Avance y ampliación de la jurisdicción privativa en tres cuestiones fundamentales: la substanciación de las quiebras mercantiles, la regulación de los seguros marítimos²¹² y la de los mercados financieros a partir del control del crédito; II) Corresponsabilidad sobre las flotas y a partir de ahí imponer el Consulado la necesidad de adecuar el "cierre de los registros" con la llegada de las naos que vengan del norte de Europa -de Flandes, Francia, Inglaterra e Italia, en número a veces de más de medio centenar- con las manufacturas que puedan cargarse para el mercado indiano. O por el contrario, sobre todo durante el siglo XVII, el Consulado pretende arrogarse la competencia y capacidad de decisión última en establecer la periodicidad de salida de las flotas, ateniéndose al criterio de hacer válido el principio de "mercado de escasez" en las colonias como elemento básico y determinante en la optimización de la tasa de beneficio que pudiera reportar dicho comercio; III) Control y regulación de las condiciones del mercado colonial mediante un control efectivo sobre todos y cada uno de los aspectos determinantes de la negociación y demanda colonial estimada en función de la plata anual disponible, acuñada o no, mantener el principio de la libertad de precios, en las ventas al por mayor, consustancial al negocio colonial y la persistente pretensión de los mercaderes sevillanos de evitar la declaración expresa, en cantidad y precio, de las mercaderías exportadas, chocando en este caso con los intereses de la Corona que, a través del almojarifazgo mayor de Indias, obtenía por vía fiscal un importante flujo de ingresos²¹³; IV) Impedir, pues el sistema de monopolio así establecido hacía innecesario, según el parecer de los cargadores sevillanos, la creación de cualquier tipo de Compañía

²¹¹ Estudio detallado de los diversos aspectos que ahora se analizan en A.M. Bernal, op. cit.

²¹² Sobre los seguros marítimos en la Carrera de Indias, vid. la comunicación que presento en este mismo Congreso, en la sesión codirigida por H. Casado e I. Lobato.

²¹³ Siendo importante la cuantía fiscal de lo recaudado por el Almojarifazgo de Indias, lo cierto es que los ingresos más sustanciosos se obtenían a partir del almojarifazgo mayor, que era donde se cobraban los derechos de entrada de las mercaderías extranjeras que se reexportaban a Indias o los de los productos españoles o coloniales que los extranjeros embarcaban, de retorno. Según los datos de E. Lorenzo, op. cit. las exportaciones relativas de una y otra aduana serían la siguiente:

Almojarifazgos Mayor y de Indias			
Almoj. Indias: nº índice		Almoj. Indias%	Almoj. Mayor%
1544-47	100	1583-84	39
1550-1551	110	1586-88	34
1560-61	286	1590-91	35,5
1573-74	490	1593-94	23,5
1572-80	611	1594-95	32
1590-91	636	1600-01	27
1595-96	736		
1600-01	380		

mercantil similar a la que holandeses, franceses o ingleses habían promovido para sus negociaciones con las Indias orientales u occidentales. Los diversos proyectos elaborados²¹⁴ quedaron sin consecuencias pues como argumentase el Consulado, en su contra, si se eliminan el sistema de precios en Indias, al por mayor, los modos de allegar la financiación por el sistema crediticio de préstamos y cambios marítimos y el modo de pagos tenida cuenta el diferencial del valor de la plata colonial y europea, ¿en qué habría de sustentar dicha Compañía sus beneficios?

Sin embargo, las cuestiones donde se harían más ostensibles las funciones intermediadoras del Consulado, como reflejo de la internacionalización del comercio colonial practicado, serían las que hacía referencia a la adecuación de los pagos, nacionales e internacionales, con el regreso de la Flotas y la política monetaria.

Como es sabido, la negociación con Indias se hizo a crédito, de manera que los pagos de las mercaderías recibidos de los proveedores nacionales o extranjeros, o los préstamos dinerarios requeridos para la financiación de dicho comercio, se dilataban en el tiempo un período mínimo de un año, más o menos el estipulado que tardaría la flota en hacer un viaje de ida y vuelta. Las quiebras mercantiles, entonces, como ya tuvimos ocasión de poner de manifiesto en un estudio específico dedicado a ellas, se convertían en algo demasiado frecuente en la Carrera. Para subsanar las deficiencias y paliar las dificultades, el Consulado intercederá ante la Corona para conseguir las llamadas "esperas", o moratorias concedidas unilateralmente por el poder público a los créditos cumplidos hasta que se produjese el retorno de las Flotas. En principio, tales "esperas" se solicitaron como medidas de gracia puntuales pero ante la cada vez más frecuente irregularidad en el ir y venir de las flotas el Consulado obtiene una declaración de principio por la cual se vincula de modo automático toda operación crediticia de la Carrera, concertada con acreedores de cualquier tipo, condición o nacionalidad, al regreso de las flotas. No obstante, se acepta también como norma general que en el tiempo de más que hubiera de retraso, sobre el estipulado inicialmente en los créditos, los deudores habrían de pagar un interés fijado a "premio de tierra" -es decir entre el 5% y el 8% durante los meses de demora- y no al interés de "premio de mar", usual del préstamo marítimo concertado, que como mínimo estaba establecido entre un 30% y 60%, según los casos y fechas.

De igual modo, el Consulado hubo de estar atento a las vicisitudes de la política monetaria. Desde que a fines del siglo XVI se inicia la acuñación del vellón, primero con suavidad y luego de forma desfavorada en función de los desajustes entre ingresos y gastos del Estado, los mercaderes de Indias vieron con inquietud cómo esas prácticas de alteraciones monetarias -alteraciones del peso o de la ley de acuñación de las monedas o la fijación arbitraria de las paridades al margen de las condiciones del mercado- podrían repercutir negativamente en la buena marcha de la Carrera. Durante el siglo XVII era más evidente que los extranjeros que hacían acto de presencia en la carrera con sus mercaderías y créditos lo hacían como medio más seguro y eficaz de acceder al numerario de plata americano: primero, por la ganancia que pudiera suponerle el diferencial de valoración de la plata española respecto a la europea -como mínimo dos puntos, al ser su paridad de 1/11 frente al 1/9 o 1/10 que tenía en las plazas de Europa- pero, también, porque esa moneda de plata colonial se estaba convirtiendo para ingleses, franceses y holandeses en el vehículo más seguro de penetración en los mercados del lejano oriente.

Cualquier intento, pues, de alteración en la labor de la plata colonial suponía, de facto, un cambio en las disponibilidades de las mismas en cuanto medio de pago aceptado internacionalmente. El Consulado lo expresaría de forma diáfana en la adversa coyuntura de 1627 cuando la Corona, una vez consumada una de las tantas alteraciones a que sometiera a la moneda interior o peninsular pretendiera hacer lo mismo con la colonial: en escritos dirigidos al Consejo de Indias y al Conde-duque se le relata con detalle que los créditos y letras de cambio del comercio de la Carrera estaban ajustado pa-

²¹⁴ Aunque los historiadores españoles han tendido a valorar negativamente que no se hubiese creado una cia. de tal naturaleza, en cambio es uno de los aspectos que más alaban los historiadores extranjeros, entre ellos Robertson.

ra su paga en plata doble, que era la plata colonial; labrarla en otro tipo -con una pretendida menor ley- provocaría graves inconvenientes y pérdidas al no poderse cumplir los contratos firmados, las letras se protestarían etc.²¹⁵ Y sobre todo, se fomentaba la propensión de por sí ya muy fuerte a la salida subrepticia de la plata americana de España tanto por los mercaderes extranjeros como españoles interesados en dicho comercio. También, esas alteraciones monetarias habrían de repercutir en los usos de aforos de las mercaderías, a efectos fiscales, que en Sevilla se incrementaban un 50% al hacerse en cuartos, dado el bajo valor del dinero en vellón, por lo que en Indias se lo vuelven a subir entre un 70% y 90% con el inconveniente de que allí se hace en plata provocándose por esta vía un desajuste inusitado de la presión fiscal a la exportación y un grave daño a todo el comercio.

El precio a pagar, en compensación, por los mercaderes sevillanos no fue nada desdeñable. La resignación de competencias y la renuncia de jurisdicción por parte de los órganos e instituciones públicas en beneficio del sector privado del comercio colonial tuvo para éste un coste pecuniario extra, aparte de lo que supusiesen las cargas y gravámenes legalmente establecidos sobre el comercio colonial. Entre los múltiples recursos y expedientes de que se valiera la Corona para incrementar su capacidad recaudatoria, en particular en los momentos de apuro, o ampliar su capacidad de crédito a costa de las remesas privadas de la negociación indiana hay que destacar dos: "tomar" el oro y la plata venida para los mercaderes y los diversos medios de apoyo financiero a la Corona que se negociaron a través del Consulado. De 1523 a 1596 las cantidades incautadas a particulares que se han podido contabilizar ascendieron a 3.514.412.000 mrs.

Tras varias incautaciones de remesas en la primera mitad del siglo XVI- hechas, hasta entonces, eso sí, en circunstancias muy extraordinarias y con compensación de títulos de juros al 5% a los propietarios embargados-, hacia 1579 pasa a convertirse en un recurso repetitivo, acorde con las quiebras y penurias de las finanzas estatales. El oro y la plata, venido sin registrar en la flota de Erasó, y tomados ese año provocó un serio malestar, no obstante, la práctica comienza a institucionalizarse pues se procede de nuevo a incautaciones en los años siguientes de 1581, 1583 etc. A medida que se acrecientan los apuros de las finanzas públicas se aumenta el ámbito de actuación llegándose en 1594 hasta tomar prestado el dinero que los mexicanos habían dado a los mercaderes sevillanos para que se los empleasen en la compra de mercaderías; otro expediente, para allegar fondos por las vías más insospechadas, fue tomar a cuenta el dinero de los muertos, depositados en la cja de bienes de Difuntos, y que había que reintegrar a los herederos: en los años cruciales de 1643 a 1688 se llegarían a tomar más de 100 millones aunque en cómputo global las cantidades fueran de mayor cuantía.

El clamor en contra de tal proceder se hace muy perceptible a fines del siglo XVI y no cesan de aparecer escritos sobre los daños causados por cuanto no se pueden cumplir los compromisos contraídos por el comercio. De ahí que hubiera de llegarse al punto de que cada año, de manera repetitiva, la Corona había de hacer formal y pública promesa que de no se tomarían las remesas de oro y plata consignadas a particulares a fin de restablecer la confianza, para que las remesas se declarasen en los registros oficiales y la plata no se descaminase al extranjero con la intensidad que se venía produciendo, sobre todo desde 1597 cuando sería usual la presencia nutrida de navíos extranjeros en la barra del Guadalquivir en la época en que llegaba la Flota.

La fórmula empleada, desde 1602-1608 en adelante, para evitar tales perturbaciones sería la de concertar ayudas y préstamos a la Corona, como medio de compensación de las transferencias de jurisdicción y control que hiciera durante el siglo XVII en beneficio de la Universidad de mercaderes de la Carrera. Las cuantías y modalidades de esas contraprestaciones extraordinarias, en un avance no

exhaustivo, fueron las siguientes: *préstamos*, reintegrables, a un interés entre el 6% y el 8%, en los que el Consulado actuaba como agente financiero intermediario para suscribirlos; *donativos*, no reintegrables, que se obtenían a prorrato entre los comerciantes matriculados en la Carrera²¹⁶; *servicios*, que figuran como préstamos reintegrables, sin interés; *anticipos*, que eran meras operaciones de adelanto de Caja; *valimientos*, que se solían hacer a costa de las flotas; por último, las *composiciones e indultos*, que eran las cantidades estipuladas por flotas, a la salida o a la llegada respectivamente, en función del contrabando estimado que hubiera en ellas, siendo en consecuencia como un impuesto negociado, sin que faltasen tampoco las cantidades obtenidas por coacción²¹⁷

Operaciones financieras del Consulado con la Real Hacienda

años	cuantía	modalidad	años	cuantía	modalidad
1621-1623	800.000 ds.	préstamo	1684	16.500 ps.	servicio
1623-1626	400.000 ds.	id	1684	250.000 ps.	composición
1628	200.000 ds.	id	1685	100.000 ps.	servicio
1630	90.000 ds.	id	1686	800.000 ps.	donativo
1630	500.000 ds.	id	1687	60.000 ps.	donativo
1631	40.000 ds.	id	1688	50.000 ps.	donativo
1629-1635	1.000.000 ds.	valimiento	1689	350.000 ps.	donativo
1632	200.000 ds.	préstamo	1691	500.000 ps.	préstamo
1637	500.000 ds.	id	1691-1692	2.200.000 ps.	servicio
1649	1.000.000 ds.	id	1693	500.000 ps.	préstamo
1663	100.000 ds.	id	1694	525.000 ps.	anticipo
1676	150.000 ps.	servicio	1695	500.000 ps.	donativo
1680	50.000 ps.	servicio			

2.d.) *La primacía de los comerciantes extranjeros.* A la participación inicial de genoveses, flamencos y alemanes -por su privilegiada situación respecto a la Corona castellana- se le van a incorporar los restantes partícipes del comercio internacional europeo: primero, a través de factores y luego por mediación de los encomenderos, en cuanto cargadores encubiertos a las órdenes de los agentes internacionales.²¹⁸ La situación empezaba a alcanzar cotas significativas cuando en 1592, por R.C. de 27 de julio, se dispone que los extranjeros autorizados a comerciar con las Indias no puedan hacerlo salvo con sus propios caudales, no sirviendo como agentes intermediarios a otros extranjeros. Sin embargo, pese a las restricciones que en esos años se pretenden establecer en el monopolio sevillano, a los comerciantes internacionales les seguía siendo más favorable todavía acceder al comercio colonial español por dicha vía que intentarlo, de modo directo, con las colonias. Por ello, intentarán obtener por los diversos medios posibles²¹⁹ un puesto aceptado en el conjunto privilegiado de mercaderes de la Carrera.

La presencia y participación de las manufacturas y mercaderes extranjeros conocieron multitud de vicisitudes durante los tres siglos del comercio colonial español siendo lo característico, pese a las eventualidades acaecidas, su continuada presencia. Las manufacturas podrían llegar a través de los factores de las casas mercantiles españolas emplazados en Amberes o situados en Nantes, Ruan, Amsterdam etc. o bien por factores extranjeros residentes en las plazas andaluzas, ya sea Sevilla, Sanlúcar o Cádiz, principalmente. Desde mediados del siglo XVI, constatada la incapacidad manufacturera de Castilla, en ningún momento, incluso en las circunstancias más adversas faltaron mercaderías, agentes, aseguradores o capitales extranjeros en la negociación indiana, ni siquiera en los cua-

²¹⁵ Se pidieron también a los mercaderes asentados en las Indias, de los que tenemos relación de las entregas efectuadas entre 1621 a 1713.

²¹⁶ En carta del Presidente de la Contratación al Consulado, en abril de 1697, se manifiesta que si el comercio no hacece al donativo de 600.000 pesos que se le había solicitado, añadiendo en préstamo 250.000 pesos más, tenía orden de S. M. para registrar el oro y la plata y los frutos venidos en la flota, cargando su valor en un 5%.

²¹⁷ Aunque mercaderías extranjeras las hubo desde el primer viaje colombiano y continuarían abasteciendo a las flotillas de los descubridores en los siguientes años, la primera disposición oficial por la que se regula su participación es la R.C. de marzo de 1503, donde por súplica hecha por extranjeros, se autoriza se les deje pasar sus mercaderías a Indias en la forma que se expresa.

²¹⁸ Cf. H. Haring, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*, México, primera reimpresión 1979; A. Girard, *Le commerce français à Seville et Cadix au temps des Habsbourg. Contribution à l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVII et XVIII siècles*, Paris-Bordeaux, 1932.

²¹⁹ M. de Navarra y Rocafull, duque de Palata y virrey del Perú de 1681 a 1689, en escrito dirigido al Rey, en diciembre de 1689, desaproba la alteración de la moneda de plata: los extranjeros, dice, aumentarán sus precios en la misma medida que S. M. aumente el valor de la plata y ello "no por voluntad o capricho de los extranjeros pues el "precio" en la feria de Portobelo es máxima asentada que, altos o bajos, los hace o ajusta el exceso de plata o ropa y al final se conciertan con el comprador, lleva ventaja los que tienen por ley mayor valor de su moneda que no se les puede disputar como se disputará el precio de las mercancías, vid. Memorias en B.A.E., 1980, CCLXXXV.

renta y dos conflictivos años de guerra que van de 1567 a 1609 dejaron de faltar a la cita de las Flotas las manufacturas extranjeras de naciones enemigas. Es verdad que esporádicamente, aquí y allá, por muy breve tiempo, se tratan de prohibir o suspender los tratos con los europeos, como sucediera en 1619 o en 1657, medidas que quedaban sin efecto casi de inmediato por cuanto si se prohibía la entrada de las manufacturas del exterior no sólo se dificultaba el aprovisionamiento de las flotas sino que se reducían de forma notoria los ingresos fiscales recaudados. Hubo que transigir hasta en un tema que, por prurito de prestigio, se había procurado mantener por completo al margen de la presencia extranjera: en los barcos de las Armadas y Flotas. En 1566 se contempla por vez primera la posibilidad de incorporar navíos ingleses, aunque se desestima; los astilleros españoles no son capaces de atender en cantidad, calidad y precio la demanda de barcos necesarios -de cualquier forma, el valor del barco era el activo de menor interés en el comercio indiano por cuanto solo representaba, según mis cálculos, el 3,79% del total frente al 96,21% que suponía el valor de la carga- y en 1600 son tan escasos los buques disponibles para habilitarlos en la Flota que se permite la presencia oficial de algunos con matrícula extranjera, previamente embargado por necesidades del servicio. Al final, los elevados fletes de la Carrera terminarían por abrir las puertas a una presencia cada vez mayor de armadores y navieros extranjeros²²⁰, en particular holandeses desde la segunda mitad del siglo XVII, seguidos de franceses e ingleses durante el siglo XVIII.

Algunas de las partidas más suculentas del negocio colonial quedaron, desde los inicios, en manos de extranjeros, como el negocio de esclavos, pese a que la Contratación lo considerase como las más importante mercancía que se llevaba a las Indias²²¹. Al principio, los extranjeros que traían sus mercaderías para reexportar a Indias se llevaban su procedido, en parte, en frutos de la tierra -vino, aceite, lanas, frutos o productos coloniales- aunque algunas estimaciones consideran que no sobrepasaba el 10%. Se podría hablar de una cierta complementariedad comercial en los intercambios de Europa-España-América y la diferencia a favor de los extranjeros era lo que se saldaba en oro o plata. Pero bien sea por el largo plazo que imperaba en las operaciones coloniales, bien por los avances teóricos respecto al significado de los intercambios en las economías nacionales²²², bien por el interés e importancia creciente que fueran adquiriendo las exportaciones invisibles -fletes, seguros, etc.- lo cierto es que hacia fines del siglo XVI y principios del XVII aparece consolidado otro método de operar: los extranjeros vendían al fiado las manufacturas que portaban, con un incremento del 20% y a continuación descontaban las escrituras y cambios recibidos como promesa de pago en la propia ciudad de Sevilla, con tasas de descuento del 8% o 9%, convirtiendo en una operación a corto plazo lo que, en circunstancias ordinarias pudiera haber durado algo más de un año que era el tiempo transcurrido entre la salida y llegada de las flotas²²³. Una última acotación: pese a la presencia extranjera en la Carrera, todos los países comprometidos terminan por claudicar y España consigue salvar lo principal al lograr que todas las potencias europeas aceptasen la integridad del Imperio y la funcionalidad del sistema elegido y la intermediación establecida a través de tan sui generis monopolio²²⁴; la primera que lo reconocería, explícitamente, sería Holanda tras la paz de Munster y, a regañadientes, todos los demás países con los que se mantuvieron largas y costosas guerras -Inglaterra y Fran-

²²⁰ Del total de 239 navíos que hicieron la Carrera entre los años de 1669 a 1700 eran de fabricación extranjera el 37%, un 20% se habían construido en los astilleros de la Habana y el 43% eran de fábrica española (de ellos, el 27,6%, vascos).

²²¹ La primera concesión para introducir negros en el mercado indiano se la dio Carlos V a un caballero flamenco de su séquito quien la revendió a los genoveses, quienes a su vez obtuvieron un beneficio del 100% de lo invertido.

²²² Hay que destacar, al respecto, que un concepto que ya aparece nitidamente definido en el siglo XVI en Inglaterra es el de "balanza comercial" y que se va a convertir, al igual que en otros países ligados al comercio colonial hispano, en un argumento decisivo en favor de un nuevo sistema de comercio colonial "directo" para los artículos ultramarinos que se obtenían por intermediación española, dejando a ésta reducida sólo para la plata que fuera necesario conseguir.

²²³ Sobre las características y modalidades de esta nueva forma de comerciar, impuesta por los ingleses, sobre todo, vid. A.M. Bernal, op. cit.

²²⁴ No faltarían escritos como el de M. de Lya, autor de unas *Memoires et considerations sur le commerce et finances d'Espagne*, editado en Amsterdam, que rechaza la prohibición del comercio de extranjeros y propugna una verdadera libertad de comercio.

cia-terminaron por aceptarlo y reconocerlo también. El Imperio se terminaría perdiendo por independencia de los criollos no por agresión de las potencias internacionales.

En principio, los dos grupos que consiguen privilegios particulares serían los flamencos, en cuanto súbditos, y los genoveses. Mientras los flamencos, durante el siglo XVII, se verán pospuestos por hanseáticos y holandeses, los genoveses, con sus altibajos, permanecerán como el grupo más relevante de los mercaderes extranjeros en la Carrera, vinculados a la financiación, los seguros y, las más de las veces, en los períodos bélicos, a la intermediación al servicio de los intereses franceses. Un grupo en ascenso durante el siglo XVII, bajo la protección del Conde-duque, a partir de 1629 cuando se permite salir a los judíos de Portugal, serán los portugueses que se integran en el entramado de la Corona de Castilla como financieros y en el monopolio indiano como elementos determinantes.²²⁵

Del resto de los comerciantes extranjeros, sus vinculaciones a la Carrera se vieron afectadas por los altibajos de las coyunturas bélicas. Los escoceses no tuvieron particulares dificultades hasta 1655. Los ingleses, que habían obtenido ciertas concesiones favorables en 1604, las incrementaron a partir de 1630. Por su parte los holandeses, que se habían beneficiado de un trato particular durante la tregua de los Doce años, consiguieron el normal ejercicio de su actividad mercantil con las colonias españolas, a través del monopolio, a partir de firmada la paz en 1648 mientras que los franceses no conseguirían el estatuto de normalidad en sus relaciones hasta 1659 una vez firmada la paz de los Pirineos.

La vía seguida por los extranjeros para incrustarse en el mismo centro decisivo de dicho comercio eran las "naturalizaciones", con vecindad en Sevilla y adquiriendo el status legal de cargador. A ello se opondría el Consulado sevillano, no porque quisiese eliminar la presencia de mercaderías, capitales y créditos internacionales en la Carrera sino por cuanto esos mercaderes extranjeros naturalizados suponían una grave competencia para sus funciones intermediarias y de comisión que habitualmente realizaban.²²⁶

Las pretensiones consulares, con todo, resultarían inútiles. De manera inexorable, la presencia directa de los extranjeros se hacía más efectiva durante el siglo XVII. Los diatribas y virulentos ataques de Martínez de la Mata contra los genoveses y franceses en Sevilla le costarían un proceso en 1660. A mediados de siglo, se reconocía que las 5/6 partes de lo exportado a las colonias españolas eran mercaderías extranjeras y que, en consecuencia, en igual proporción pertenecía a los extranjeros la plata llegada a la capital del Guadalquivir, más los intereses por los créditos concedidos a los mercaderes sevillanos que actuaban por intermediación. Aparte de los resultados que tuviera en las modalidades de negociar, la presencia de tanto extranjero acentuó el fraude, en todas sus variantes posibles. En 1667 se crea la *Junta de represalias*, cuyo motivación inicial era poder entrar a fondo en las considerables cantidades de plata venidas de las Indias para comerciantes franceses, y que luego terminaría por convertirse en el primer tribunal sobre el contrabando.

Puede distinguirse una diversidad de intereses en las diferentes grupos de mercaderes extranjeros, que refleja su toma de posiciones relativas en el contexto del comercio colonial español y sus vinculaciones internacionales. Los ingleses serán, tal vez los primeros, a partir de 1662, que se decantan a favor de los productos coloniales como azúcares, tabacos, venta de esclavos negros etc. como solicita su cónsul en Sevilla, o con pretensiones pobladoras desde 1664 de algunas de las islas menos guardadas como la de Santa Lucía para llegar en 1667, a través del propio monarca inglés, a pedir la libertad absoluta para poder comerciar directamente con las colonias. Los portugueses, constituyen un caso aparte,²²⁷ dado la doble vinculación política y económica que se dió en las dos Coronas hasta 1642.

²²⁵ A.M. Bernal, "Seguros marítimos en la Sevilla del siglo XVII: sobre la creación del oficio público de escribano de seguros y la compra del mismo por un portugués", *Hespérides*, Revista de Historia, 1, Granada, 1994.

²²⁶ A. Domínguez Ortiz, *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*, Sevilla, 1996.

²²⁷ F. Serrano, *La encrucijada portuguesa. Esplendor y quiebra de la unión ibérica en las Indias de Castilla (1600-1668)*, Badajoz, 1994.

Los holandeses serán, sin duda, los que consiguen mejorar sus posiciones durante el siglo XVII. Una vez firmada la paz, la Corona de Castilla pretende que dejen el comercio y navegación directa que venían practicando con las Indias, a lo que los holandeses replican, negándose, con el derecho de gente, la libre navegación y sobre todo que dicho comercio era sustancial para la economía e independencia de las Provincias Unidas. Se estima que por entonces tenía la Compañía holandesa de las Indias occidentales 40 navios dedicados a dicho tráfico, con 5000 marineros y que el caudal que se esperaba cada año a pie de tierra de dicha negociación era de unos 300 barriles de oro que equivalían a unos 100.000 florines; a ello se le habrían de añadir los 20 navios que navegan en Guinea, con 400 hombres y un beneficio de 12 barriles de oro, más la navegación a la Punta del Rey en busca de la sal, en las salinas de Araya, a donde han ido más de 100 navios gruesos que cada año han traído por valor de un millón de florines y por último la contratación de cueros en Cuba y la Española que deja un beneficio anual de 800.000 florines. En total, los holandeses disponían para dicho comercio de 180 navios, 8600 hombres de marinería y el retorno de las remesas del mismo ascenderían a unos 41.300.000 florines. No pueden, en consecuencia, deshacer la Compañía como pretende España ni tampoco dejar a su suerte "a los indios que por orden de los Estados Generales han venido en confederación y liga con la dicha Compañía" y que fueron quienes les ayudaron a mantener dicho comercio, en el que, se dice, habría involucrados unas 20.000 personas tratantes en toda Holanda aparte de los marineros. Así pues, los holandeses, a su conveniencia, mantendrán su comercio bien por vía del monopolio o bien directamente, aunque en este caso ayudados por los propios españoles, indios o portugueses, que incluso cambian sus apellidos para no ser descubiertos. En fin, en 1675 se les permite arribar a puertos de las Indias pero sin poder comerciar, lo que no pasaba de ser un eufemismo en lo que era el primer acto de ruptura formal del monopolio sevillano.

Con los franceses, firmada la paz de 1659, la monarquía española acuerda que a sus mercaderes no se les autorice la navegación y trato directo con las Indias, como no se les permitió a ingleses u holandeses cuando se firmó la paz con ellos. Pueden incardinarse en la Carrera de Indias a través del monopolio, eso sí, como venía practicando el resto de las colonias mercantiles extranjeras por intermediación de agentes españoles y según las diferentes opciones que el comercio colonial ofrecía. Al siguiente año, de manera pública, las compañías francesas se disponen a tomar cuenta a sus correspondientes españoles de los resultados de la negociación de sus mercaderías en Indias.²²⁸ Y en 1667 se hace bien patente algo que era de sobra conocido en la bahía de Cádiz: a saber, que los franceses, desde Sanlúcar, hacia largo tiempo que contaban con la anuencia del duque de Medinasiona -previo pago del favor por la protección prestada- y se contaban entre los más importantes cargadores de la Carrera. Dicho año el marqués de Fuentesal llevó a cabo la búsqueda de bienes franceses ocultos en la flota y se queja de los impedimentos puestos por el gobernador de Cádiz para que los escribanos pudiesen dar los testimonios de las escrituras de riesgos, o préstamo marítimo, hechas por los franceses a su favor. Y aunque se reactivasen los periodos bélicos todavía entre España y Francia, ya no faltarían manufacturas o capitales franceses en las flotas de Indias prácticamente hasta el final de la Carrera; la tolerancia de esa realidad se solventaba, vía fiscal, por medio de los "indultos" como los concertados en los años de 1673-1675 por mercaderías francesas embarcadas y no autorizadas. Al final, toda excepción se elevaba al rango de normalidad previo pago de un recargo fiscal extraordinario. De las memorias de coetáneos como Savary y Patoulet etc. sabemos que por estas fechas se produce un giro importante en la participación francesa: incapaces de superar en la oferta de mercaderías -no tanto en calidades sino en precios- la de los ingleses y holandeses, optan por orientarse hacia las inversiones financieras llegándose a convertir desde el último tercio del siglo XVII en los principales acreedores de la Carrera de Indias.

²²⁸ Es ilustrativo al respecto sobre el interés y seguimiento que los franceses hacían de la llegada de las Flotas españolas el texto de Gracian, *El Criticon*, 2ª parte, (cit. por L. García, en *Sevilla, los vascos y América*, op. cit.: "la primera pregunta que el francés le hizo, aun antes de saludarle, viendo que iban de España, fue si había llegado la flota. Respondieronle que sí, y muy rica, y cuando creyeron que se habla de desazonar mucho con la nueva, fue al contrario, que comenzó a dar saltos de placer haciéndose son a sí mismo...")

El protagonismo de los extranjeros resultaba indiscutible. Hacia 1670, de los veinte millones de pesos que se reexportaban a Indias en manufacturas extranjeras, el 30% correspondía a Francia, el 15% a Holanda, el 18.6% a Génova, y un 11,1% respectivamente a Inglaterra y Flandes; para 1697-1700, Whitworth, en sus Estadísticas, dice que España era el tercer comprador de mercaderías inglesas pero que era, a su vez, el país que ofrecía mayor saldo favorable; para Flandes lo confirma, de igual modo, los estudios de Everaert. En 1682 los galeones llegados a Cádiz trajeron 22.809.000 pesos de los que pasaron a Génova el 19,7%, a Holanda el 15,3% y a Inglaterra y Francia el 10,9% respectivamente, lo que suponían, en conjunto, el 57% de lo procedido de las remesas. Cuando en ese mismo año llegó a Cádiz el marqués de Mancera con órdenes de la Corona "para proceder contra los extranjeros que comercian en las Indias por sí o terceras personas... y contra los españoles que han sido y son cabeza de testa de estas colusiones en la transgresión de las mercaderías que de Europa van a las Indias" el cuerpo del comercio sevillano-gaditano propuso, una vez más, un arreglo previo pago a la Hacienda de un servicio de 400.000 pesos para que nada se hiciese. Era tan determinante la ligazón entre ingresos fiscales y tolerancia en el monopolio que hasta los mismos catalanes en 1670 piden se les deje ir a las Indias en compensación de lo que les debía la Real Hacienda. De cualquier forma, hacia 1671-1673 las salidas y llegadas de las flotas se hacían coincidir con una nutrida presencia de barcos ingleses y franceses cuya misión no era otra, como revelan los despachos diplomáticos de la época, que velar por la seguridad de los intereses en la Carrera de Indias de los mercaderes de sus respectivas naciones.

Para entonces quedaba ya claro que el nervio de la negociación con las Indias, en mercaderías, créditos y remesas, se vinculaba a la presencia extranjera no quedando para los españoles, como escribieran Brunel y Van Aerssen en 1655, más que "el regusto de las migajas que quedan entre los dientes". Un regusto, sin embargo, no tan menor para el capitalismo privado español como suele a veces enfatizarse muy a la ligera: los gastos de intermediación -que en conjunto podría llegar a sumar entre el 10% y 20%, más los beneficios de los fletes, de los seguros marítimos, de las consignaciones, de las reventas de los productos coloniales etc. suponían un beneficio de intermediación nada desdeñable para aquellos que en puridad no arriesgaban ni sus propios caudales ni mercaderías -adquiridas a riesgo de mar- en dicho comercio.

Los extranjeros, gracias al modo de negociar, serían los que se harían ricos y prósperos con el comercio colonial: al beneficio que le reportaban sus exportaciones hacia Sevilla le añadían el lucro conseguido con los altos intereses de la especulación financiera y con el agio monetario, al conseguir sacar el importe de sus ventas en oro y plata. En primer lugar, a los intermediarios sevillanos y encomenderos que iban a Indias vendían al fiado, con subidos precios, recargados en un 20% de media; sus deudores, que recibían así sus mercaderías, le firmaban las escrituras de riesgos correspondientes, con intereses de cambio marítimo -es decir, del 50 al 80%, de media-, escrituras que a continuación los extranjeros descontaban en la gente adinerada de la ciudad de Sevilla -al 8%- y obteniendo por el procedido licencia de saca del importe recibido en metálico, sin verse ni siquiera obligados a comprar los frutos de la tierra -aceite, vinos, etc.- como hacían antaño, en los años iniciales de la Carrera. De ahí las continuadas peticiones solicitando que no se pudiesen llevar a cabo tales prácticas de "ceder, trocar ni cambiar ninguna obligación cédula ni derecho" que los acreedores extranjeros tuviesen contra los mercaderes que trataban en la Carrera ni que se concediese licencia de saca del numerario recibido por dichos instrumentos crediticios, lo que por otra parte resultaba incomprensible por cuanto quedaba claro que el objetivo principal y único de la presencia de mercaderías y capitales extranjeros en la Carrera era el de captar las tan mentadas remesas monetarias, tan imprescindibles en una economía europea en decidido crecimiento. La progresiva globalización de la economía colonial en el conjunto internacional se vería, pues, favorecida por esa función modernizadora que la Carrera de Indias, bajo los impulsos de los agentes privados españoles y extranjeros, tuvo en la evolución del capitalismo mercantil.

B.-) *Perdida la hegemonía europea, las Indias devienen en colonias.*

La guerra de Sucesión española acentúa el inicio del fin de la presencia hegemónica de España en Europa. Y aunque durante el siglo XVIII la presencia hispana se dejará sentir de manera notoria, el marco y las circunstancias han cambiado. Y en ese repliegue europeísta se ha querido ver el cambio de orientación y de atención prestado por la monarquía española a las Indias que deviene, al fin, en colonias en la más pura concepción mercantilista.

Por la importancia creciente adquirida por las materias primas coloniales, desde el siglo XVII, el comercio internacional se americaniza. Francia habría incrementado el valor de su comercio colonial entre 1715 y 1789 de 1 a 5, Inglaterra, según las Estadísticas de E.B. Schumpeter, durante todo el siglo XVIII habría multiplicado por 5.8 sus exportaciones a América y por 1.9 sus importaciones, sólo Holanda, que había tenido la primacía de dicho comercio colonial hasta entonces, conocería un claro retroceso a partir de 1740. Fue espectacular el incremento de productos coloniales, a partir de la paz de Utrech, como azúcar, té, esclavos, ron, algodón, tabaco, cochinilla, indigo, maderas etc. Hasta entonces los españoles -salvo en el tabaco y poco más- habían obtenido unos beneficios muy parcos en tales producciones, atentos como habían estado hasta entonces en las explotaciones mineras. A principios del XVIII, las importaciones coloniales representaban el 15.1% de su comercio total y en Holanda el 14.8%. Un nación como Francia, con apenas algunas islas irrelevantes en las Antillas, obtenía ya en 1674 unos doce millones de libra de azúcar, en 1716 las importaciones coloniales eran menores que las de España pero en la década de 1750-1760 obtendría 36 veces más de azúcar de la que España importara de todo el Imperio colonial; en el tabaco y el algodón y tráfico negrero -cuyo asiento obtuvo como botín de guerra tras la paz de Utrech-, la primacía indiscutible habría pasado a Inglaterra. Eran otros usos y modos coloniales que los reformadores españoles dieciochescos intentaron asimilar²²⁹. No sería fácil vencer una praxis secular²³⁰ y menos aún cuando, pese a las innovaciones introducidas, la plata americana siguió siendo apreciada y buscada entre los mercaderes europeos por razón del comercio con oriente. Así pues, hasta el final, si no monocultivismo, si primacía minera en la América hispánica.

Las novedades acacidas iban a suponer, en aumento, una presencia mayor de los extranjeros en el comercio directo con las colonias españolas y con ello el incremento del contrabando al tiempo que nuevos espacios, apenas aprovechados hasta entonces, adquieran mayor entidad económica -Buenos Aires, Venezuela etc.- De las tensiones surgidas, se desencadenaría el conflicto hispano-británico de 1739 que, según Céspedes, sería la primera guerra que enfrentaría de forma abierta a dos potencias por estrictos intereses económicos americanos. Desde entonces, los costes/beneficios del Imperio, desde Europa habrían de trasladarse a las colonias -aunque la hegemonía residual europea supusiera todavía una pesada carga en las finanzas públicas- haciendo valer el principio hasta entonces mantenido de una interpretación restrictiva de la presencia de los extranjeros en América. En la confrontación, en palabras de un comerciante inglés en 1747, resistió bien -como lo haría en los conflictos posteriores de 1756-1763²³¹ - y animó a los reformistas españoles a recuperar la actividad mercantil colonial que tenía a ingleses y franceses como principales usufructuarios: a principios del XVIII ape-

²²⁹ Es sintomático de ello, la propuesta que se hace en 1776 para llevar esclavos negros al Perú, de donde se dice que salvo la plata del Potosí nada se saca. Calcula que cada esclavo negro dedicado al cultivo del cacao produce entre 12/15 qns. anuales, de los que vendrían a España, de media, unos 10 qns. que por derechos de entrada pagarían 970 rs. 20 mrs.; como la vida media de un esclavo se estipula en 20 años, en ese tiempo habría producido para la Real Hacienda, sólo en derechos impositivos de entrada, 19.411 rs. 26 mrs. y si deja sucesión deja igual tributo en concepto de Proyecto y Aduana. Además, el cacao, por derechos particulares, consulado y fletes genera por quintal 130 rs. 20 mrs. por lo que en los veinte años de vida del esclavo negro habría supuesto 26.517 rs. 22 mrs. y en total, sumados los dos conceptos, 45.929 rs. 14 mrs. para la Real Hacienda, al margen de las utilidades que deje para el amo que lo utilice en su plantación y que estima podría ser de unos 12.250 rs. de vellón. el criollo paga por el esclavo entre 2000 y 2500 rs. y sobre esa inversión se ha de valorar el beneficio final por esclavo, que sería de 58.179 rs. 14 mrs. a repartir entre la Real Hacienda y los dueños de plantaciones -no dice el documento si iba ya deducido el gasto de mantenimiento-. En suma un excelente negocio que debe llevar a la corona a propalar la esclavitud en sus dominios y hacerla extensiva a las plantaciones de café, algodón, añil, azúcar, achicote, ajonjolí etc., lo que efectivamente se hará en el resto colonial de las antillas una vez consumada la Independencia.

²³⁰ Han sido renovadoras las aportaciones de J. Fontana, también de J.M. Delgado, al analizar el alcance del reformismo borbónico.

²³¹ Lo que no se entiende muy bien sería el disparate, en términos de realismo político, perpetrado al apoyar la insurrección colonial británica en 1779 cuando España seguía siendo todavía la mayor potencia colonial de América!

nas alcanzaba la participación española el 4% del total, a mitad de siglo sobrepasaba el 30% y tras decretarse el "libre comercio, a fines de la centuria, suponía más del 51%. De cualquier manera, como dejamos constancia al analizar la política monetaria, el "modelo" característico del sistema colonial se mantuvo operativo: la moneda española continuaría subvalorada, se mantendría la dualidad del sistema monetario con las Indias y el diferencial por cambio y agio se convertirían todavía en el principal aliciente para que las manufacturas extranjeras siguieran llegando a la Carrera. Porque, a la postre y de ello se trata, la incapacidad de la industria española para abastecer, en términos competitivos y de calidad a las colonias, siguió siendo una realidad, por mucas y edulcorantes monografías regionales que en estos años pasados, en vano intento, se empeñaron en demostrar lo contrario sin percatarse que, en el cómputo general, las cuantías de las cifras eran deleznable por irrisorias. ¿La cantidad de "modelitos" hacia la industrialización que se perfilaron de las economías periféricas coexistidas con las colonias en base a cifras irrelevantes!

Si minorados la hegemonía europea, España consiguió mantener y beneficiar durante más de un siglo todavía el imperio colonial y con él un protagonismo internacional, no queda claro, sin embargo, que las consecuencias para la economía productiva de la metrópoli fuesen muy diferentes. Es cierto que para el siglo XVIII, el comercio colonial propiamente dicho -y como nunca hasta entonces se habría dado para la *economía nacional*- suele considerarse un factor dinámico del crecimiento económico de la metrópoli y que para el caso de España es uno de los temas más debatidos en la reciente historiografía histórico-económica, sobre todo a raíz del ejemplo de Cataluña, propuesto como modelo de la recuperación periférica, en buena parte gracias a la articulación de su economía interna con la colonial. Y a partir de ahí, tal como lo formulara J.Nadal, el tema de la industrialización española como uno de los ejemplos fallidos de la industrialización europea más controvertido. No era tanto cuestión de determinar hasta qué punto la demanda colonial pudo haber sido un factor de transformación sino precisar hasta qué punto la pérdida de las colonias llevaron propiciaron el fracaso de la incipiente modernización económica en los albores de los nuevos tiempos. La problemática que se abre nos deriva a nuevo debate sobre atraso y modernización de la economía española en época contemporánea donde al factor colonial, en términos de coste/beneficio, es discutible la magnitud de la anotación que habría que hacerle en cuenta. Otros han intentado valorarlo, por nuestra parte, lo retomaremos más adelante, si continuamos en el tema.

A modo de epílogo.- A desarrollar en la sesión pública del Congreso.

Sevilla, julio 1997

Antonio-Miguel Bernal
-Universidad de Sevilla-